



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA**  
**CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418**  
**Jr. C.M Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744**  
**TRUJILLO - PERÚ**

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1522-2018-MDE**

La Esperanza, 28 de diciembre de 2,018

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N° 070-2018-MDE, de fecha 27.DIC.2018, donde se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de La Esperanza para el Año Fiscal 2019, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades; y el Informe N° 754-2018-MDE/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, sobre promulgación del Presupuesto Institucional de apertura para el año Fiscal 2019;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se define a las Municipalidades como gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, las resoluciones de Alcaldía, aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo de la Municipalidad.

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, mediante la Ley N° 30879 se ha aprobado el presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2019, el cual incluye las transferencias presupuestales para los gobiernos locales.

Que, la Dirección General de Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01, la Directiva N° 01-2018-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 070 -2018-MDE, se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura- PIA 2019 de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, incluyendo las transferencias presupuestales en la ley antes señalada.

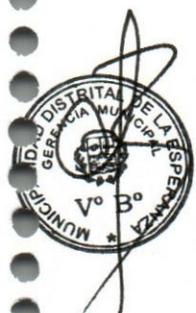
Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, debe ser promulgado por el señor Alcalde, mediante una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda el 31 de diciembre del 2018.

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución presupuestal del Pliego durante el año 2019.

De conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por D.S. N° 304-2012-EF.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: PROMULGAR** el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, según lo siguiente:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

CLASIFICACION DEL GASTO	MONTO-S/
GASTOS CORRIENTES	21'047,178.00
GASTOS DE CAPITAL	6'458,533.00
<b>TOTAL</b>	<b>27'505,711.00</b>

El desagregado del gasto se detalla en el formato "Presupuesto de Gastos", tanto a nivel de fuentes de financiamiento como de rubros de financiamiento, que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: LOS RECURSOS**, que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, promulgado en el artículo precedente, se estiman por fuentes de financiamiento y rubros de acuerdo a lo siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO-S/
RECURSOS ORDINARIOS	932,874.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	4'589,000.00
RECURSOS DETERMINADOS	21'983,897.00
<b>TOTAL S/</b>	<b>27'505,771.00</b>

El desagregado de ingresos por las fuentes antes señaladas, salvo los Recursos Ordinarios, se detallan en el reporte "Presupuesto de Ingresos", que forma parte de la Resolución.

**ARTICULO TERCERO: APROBAR**, la estructura programática y funcional del presupuesto institucional del Pliego Municipalidad Distrital de La Esperanza para el año fiscal 2019, que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO: COPIA** de la presente resolución se remite a la Municipalidad Provincial de Trujillo y a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1° inciso b) del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Ing. Daniel Marcelo Juchito  
ALCALDE

DMJ/rcsu



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA  
ESPERANZA**

---

**PRESUPUESTO  
INSTITUCIONAL  
DE APERTURA  
PIA  
AÑO FISCAL  
2019**

**DEPARTAMENTO : LA LIBERTAD  
PROVINCIA : TRUJILLO  
DISTRITO : LA ESPERANZA**

=====

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO**

**FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO LOCAL PARA EL AÑO FISCAL 2018**

=====

**PLIEGO PRESUPUESTARIO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**1. INTRODUCCIÓN:**

La Municipalidad Distrital de La Esperanza, a través de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización ha procedido a la elaboración del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2018, dentro del marco legal establecido por las Normas y Directivas, emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, en su condición de la más alta autoridad normativa del Sistema de Gestión Presupuestaria del Estado.



La elaboración del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2018 de esta Corporación Edilicia, pretende dar cumplimiento a los Objetivos Institucionales y las metas presupuestarias propuestas por los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad, de tal forma que se aplique racional y consistentemente los Recursos Públicos administrados por esta Municipalidad Distrital, siendo los más favorecidos en este propósito, la población en general.

**2. ASPECTOS GENERALES:**

**a) UBICACIÓN GEOGRÁFICA:**

El Distrito La Esperanza se encuentra ubicado en la parte Nor-Centro de la Provincia de Trujillo, a 08° 04' 39" de Latitud Sur y 79° 02' 38" de Longitud Oeste, a una distancia aproximada de 06 Km. de la capital de la Provincia de Trujillo con respecto a la Plaza de Armas del Distrito.



Se halla a 77 m.s.n.m., con una extensión aproximada de 18.64 Km<sup>2</sup>, lo que representa el 0.88% del total provincial, presentando una topografía de forma irregular.

Sus límites son:

- Norte : Con el Distrito Huanchaco
- Este : Con el Distrito Florencia de Mora.
- Sur : Con el Distrito Trujillo
- Oeste : Con el Distrito Huanchaco

**b) DEMARCACIÓN POLÍTICO - ADMINISTRATIVA:**

El Distrito La Esperanza, considerado como uno de los principales y el más poblado distrito de la Provincia de Trujillo, actualmente se halla dividido en **13 Sectores**: Central, Santa Verónica, Jerusalén, Pueblo Libre, San Martín, Fraternidad, Indoamérica, Sector Virgen del Socorro, Sector Sol Naciente I, Sector Sol Naciente II, Sector El Triunfo y Sector Nuevo Horizonte: **05 urbanizaciones**: Manuel Arévalo II y III Etapa, Parque Industrial, Alan García y los Cuatro Suyos: los mismos que forman parte de la Zona Urbana del distrito; además, cuenta con **dieciocho (18) Asentamientos Humanos**: Los Laureles, María Elena Moyano, Los Pinos, Las Palmeras, Pueblo del Sol, Wichanza, Primavera I, Primavera II, Indoamérica, Manuel Seoane, Virgen de la Puerta, Simón Bolívar, Nuevo Horizonte, Fujimori, Santa Rosa, Fraternidad, Ramiro Prialé y Nuevo Indoamérica.

**c) POBLACIÓN:**

Según el X Censo Poblacional y VI de Vivienda realizado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) al Año 2007, la población del Distrito La Esperanza llegaba a 151,845 habitantes, la segunda en volumen a nivel provincial, representando el 18.7% del mismo; de dicha población el 48.48% son hombres y el 51.52% mujeres. Considerando que se tiene una tasa de crecimiento poblacional de 2.64%, la población en el distrito para el año 2019 sería de 196,279.12 habitantes aproximadamente.

Este comportamiento poblacional, nos permite obtener una densidad poblacional de 10,530 hab/km<sup>2</sup> al año 2019, lo cual implica que se continúa como uno de los distritos de mayor densidad poblacional, respectos al resto de distritos de la provincia.

**d) RECURSOS NATURALES:**

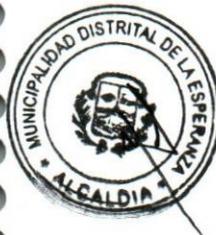
**Recursos Hídricos:** Su explotación es de corrientes subterráneas, se da por canales tubulares y almacenados en grandes reservorios administrados racionalmente para ser distribuidos a la población. La Empresa SEDALIB S.A. es la responsable de la prestación del servicio.

**Seguridad física:** El territorio del Distrito La Esperanza, se encuentra dentro de la franja costera, ubicado dentro del Cinturón de Fuego del Pacífico, donde, por la interacción de las placas de Nazca hacen vulnerable a los territorios de los riesgos geológicos.

**Oferta ambiental:** La Oferta Ambiental natural es escasa, tan sólo se da en los alrededores, y la presencia del Cerro Cabras determina la variación de los Pisos Ecológicos. La vegetación natural también es escasa, a excepción del Zapote, planta propia de las zonas naturales.

La vegetación existente en la zona es el esfuerzo de programas de forestación que la Municipalidad Distrital y el esfuerzo de los moradores por fomentar la formación de un "pulmón natural" en el distrito.

Asimismo, la Arborización en el ámbito distrital, también es el esfuerzo que la Municipalidad desarrolla en



**Oferta turística:** El Distrito, dispone de ruinas como son la Huaca del Arco Iris y la Huaca de Takaynamo, presencia valiosa del pasado cultural. Las visitas, son poco promocionadas a pesar de que están consideradas dentro del circuito turístico de la Provincia de Trujillo.

e) **PROBLEMÁTICA SOCIO-ECONÓMICO:**

**Problemática demográfica:**

- Tendencia incremental de la población distrital; de 1993 al 2007 la población creció en 44.12% a una Tasa Promedio de 2.60%.
- El 48.48% de la población del distrito corresponde al sexo masculino y 51.52% al sexo femenino.
- Fuerte concentración de la población en edades comprendidas de 0 a 39 años (73.26% del total poblacional)
- El 9% del total de la población de 3 años y más no sabe ni leer ni escribir; y de este porcentaje, el 58.77% son mujeres, en tanto el 41.23% restante son hombres.
- En el año 1993 la población de 15 años y más, representaba el 63% del total poblacional; y, para el año 2007, este segmento poblacional representaba el 70.48% del total de habitantes en el distrito.

**Educación:**

Al año 1993, el Distrito contaba con 48 Centros Educativos. Para el año 2005 existían 105 centros educativos en Educación Inicial, 52 en Educación Primaria, 22 en Educación Secundaria, 1 Instituto Superior Tecnológico Estatal, 2 Institutos Superiores Particulares y una Filial del SENATI, 1 Centro de educación Especial y 3 CEOs Estatales. Según datos del año 2014 existen 121 Instituciones Educativas Públicas y 168 Instituciones Educativas Privadas. Hay que tener en cuenta que la suma de los valores, no necesariamente son el total de Centros Educativos existentes en el Distrito, porque algunos Centros Educativos dan servicios educativos en más de un Nivel Educativo.

**PROBLEMÁTICA ECONÓMICA:**

**Actividad Industrial:**

El Distrito La Esperanza en lo que respecta a la actividad económica, tiene gran influencia dentro del marco departamental y nacional, basado principalmente en la actividad industrial que se desarrolla en la Zona del Parque Industrial de Trujillo, sumándose a ésta, otras actividades vinculadas a la Pequeña Industria, la metal-mecánica, la carpintería, la artesanía y en Servicios.

La Mediana Industria, está sustentada en el funcionamiento o en proceso de implementación de diversas empresas industriales en el Parque Industrial o a lo largo de la Carretera Panamericana Norte, con tecnología, inversiones, mercado y niveles de empleo de mediana envergadura. Asimismo, es importante precisar que muchas de ellas vienen siendo desactivadas por razones de orden financiero, de mercado y de falta de tecnología de avanzada, por efecto del proceso recesivo que hasta el momento vive el país.



Sigue teniendo una presencia hegemónica la actividad de Confección de Prendas de Vestir, siguiendo en importancia la Manufactura metal – mecánica y de la madera; luego la Confección de Productos de serigrafía y estampados; los preparados de productos alimenticios, la producción de calzados y otras que corresponden a talleres de electricidad, manufacturas de imprenta, entre otras.

**La Actividad Artesanal:**

Constituye en muchos casos una fuente principal de empleo e ingresos y en otros, fuentes complementarias, las cuales generalmente son desarrolladas dentro de sus viviendas empleando materias primas diversas sobre la base de las destrezas manuales de las personas, las que se dedican a la reparación de calzado, Carpintería de madera, producción de adornos de tela; preparación de comidas y dulces, lavado y planchado de ropa, tejido de chompas, confección de vestidos y otros.

**La Actividad Comercial:**

Esta Actividad económica es muy importante dentro del desenvolvimiento socioeconómico del distrito, por cuanto permite visualizar no solo el volumen y dinamismo de los niveles de intercambio, si no fundamentalmente el destino y orientación del porcentaje empleado de los ingresos personales, familiares y empresariales en la adquisición de bienes y servicios.

Se tiene alrededor de 3,000 establecimientos comerciales de productos alimenticios y dentro de éstos, destacan los puestos de los Mercados, las Pulperías; pero también, resalta la proliferación de la actividad comercial informal, como consecuencia de la falta de empleo en el Perú.

**3. BASE LEGAL:**

- Ley N° 15418 – Ley de Creación del Distrito La Esperanza.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades.
- Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- D.L. N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto
- TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Ley N° 30880 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Ley N° 30881 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01 que aprueba la "Directiva N° 01-2018-EF/50.01– Directiva de Programación Multianual".
- Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 776 – Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF



4. **PROPÓSITOS MUNICIPALES PARA EL AÑO FISCAL 2019:**

**VISIÓN COMPARTIDA DEL DISTRITO LA ESPERANZA AL 2020:**

*La Esperanza Ciudad 20: Al 2020, La Esperanza, es una ciudad modelo, moderna, segura y saludable que garantiza una mejor calidad de vida, con valores y capacidades competitivas desarrolladas.*

**MISIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA:**

*La Municipalidad Distrital de La Esperanza tiene como Misión la Gobernabilidad del Distrito La Esperanza, representando a su vecindario, promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentando el bienestar de los vecinos y liderando activamente el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.*

Para el Año Fiscal 2020, son nuestros Objetivos, en orden de prioridad, los siguientes:

**OBJETIVO I:**

Desarrollar acciones de coordinación, ejecución y apoyo, que aseguren una Gestión Municipal moderna, eficaz, eficiente y transparente, en la administración de los recursos humanos, materiales y financieros.

**OBJETIVO II:**

Desarrollar políticas de Gobierno Local orientadas a legislar y fiscalizar el ejercicio municipal en su conjunto, desarrollando asimismo el planeamiento de la gestión municipal y promoviendo mecanismos de acción participativa de la población.

**OBJETIVO III:**

Promover el desarrollo social del poblador esperancino, en forma individual o colectiva, con la finalidad de reducir y evitar desequilibrios sociales; facilitando el acceso a los bienes y servicios esenciales de calidad adecuada, con equidad de género.

**OBJETIVO IV:**

Desarrollar acciones y servicios en materia de Deporte y Recreación, para la promoción y desarrollo del deporte fundamental, la recreación y las aptitudes físicas del poblador esperancino; con la implementación y puesta en funcionamiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo del deporte y la recreación de carácter comunitario.

**OBJETIVO V:**

Desarrollo de acciones y servicios en materia de implementación y operación de la infraestructura vial, con la construcción, acondicionamiento y mantenimiento de vías urbanas, orientadas a conservar y mejorar las vías en el área urbana.



**OBJETIVO VI:**

Desarrollar acciones destinadas a lograr el crecimiento urbanístico y sostenible del distrito, sirviendo a los objetivos de crecimiento económico y buscando mejorar la calidad de vida de la población del Distrito.

**OBJETIVO VII:**

Desarrollar acciones de Protección del Medio Ambiente y control de la contaminación ambiental en el Distrito, para asegurar la mejora en el nivel de salud y bienestar de la población, mejorando y controlando la calidad y eficacia del Servicio de Limpieza Pública y la implementación y mantenimiento de Parques y Jardines y de la arborización en las vías públicas.

**OBJETIVO VIII:**

Desarrollo de acciones de planeamiento, promoción y supervisión de las actividades comerciales y de servicios, industrial y artesanal, con participación del Gobierno Local; desarrollando actividades productivas de servicios con concesión de estímulos a la Micro y Pequeña Empresa del distrito.

**OBJETIVO IX:**

Desarrollar acciones orientadas a la prevención, promoción, tratamiento, recuperación y rehabilitación de la salud de las personas y reversión de riesgos y daños en la población.

**OBJETIVO X:**

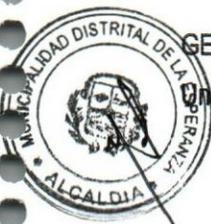
Desarrollar y fortalecer las acciones de Seguridad Ciudadana en el distrito, contribuyendo a la prevención de la comisión de daños y faltas en la ciudadanía.

Para el logro de nuestras Metas Presupuestarias trazadas, es nuestro propósito primordial, el de potenciar la economía de la Municipalidad, a fin de elevar el nivel de ingresos y optimizar la calidad de los gastos, que nos permita contrarrestar progresivamente los efectos sociales de la pobreza y las limitaciones de carácter estructural para suplir las necesidades de servicios públicos y de infraestructura, en los sectores de población vulnerables, de pobreza y extrema pobreza, en nuestro distrito.

**5. PRESUPUESTO PARA EL AÑO FISCAL 2019:**

Conforme al presente proyecto, el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, correspondiente al Año Fiscal 2019, asciende a la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOSCIENTOS DOCE y 00/100 (S/ 41'058,212.00)**; cuya Programación y Formulación se ha realizado en estricta observancia de la Normatividad Legal vigente, que se señala en este Informe Técnico Sustentatorio.

Para el caso de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, se ha formulado los **OBJETIVOS GENERALES** para el Año Fiscal 2019; teniéndose en cuenta las diferentes acciones que serán desarrolladas por las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.



Para la determinación de la **ESTRUCTURA FUNCIONAL** de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, se tomó en cuenta las Categorías Presupuestales, Programas Presupuestales, Las Funciones, Divisiones Funcionales, Grupos Funcionales, Productos/Proyectos y Actividades, de acuerdo a nuestros Objetivos Institucionales establecidos, la capacidad operativa de la Municipalidad y los servicios que se ofrecen a nuestra Comunidad; por tanto, nuestro modelo de Estructura Funcional considera las siguientes Categorías Presupuestarias:

#### **FUNCIONES:**

1. 03. Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
2. 05. Orden Público y Seguridad
3. 08. Comercio
4. 10. Agropecuaria
5. 15. Transporte
6. 17. Ambiente
7. 18. Saneamiento
8. 19. Vivienda y Desarrollo Urbano
9. 20. Salud
10. 21. Cultura y Deporte
11. 22. Educación
12. 23. Protección Social
13. 24. Previsión Social

#### **DIVISIONES FUNCIONALES:**

1. 004. Planeamiento Gubernamental
2. 006. Gestión
3. 007. Recaudación
4. 012. Identidad y Ciudadanía
5. 014. Orden Interno
6. 016. Gestión de Riesgos y Emergencias
7. 021. Comercio
8. 023. Agrario
9. 024. Pecuario
10. 036. Transporte Urbano
11. 040. Saneamiento
12. 041. Desarrollo Urbano
13. 043. Salud Colectiva
14. 044. Salud Individual



15. 046. Deportes
16. 047. Educación Básica
17. 051. Asistencia Social
18. 052. Previsión Social
19. 055. Gestión Integral de la Calidad Ambiental

#### GRUPOS FUNCIONALES:

1. 0005. Planeamiento Institucional
2. 0007. Dirección y Supervisión Superior
3. 0008. Asesoramiento y Apoyo
4. 0010. Infraestructura y Equipamiento
5. 0011. Preparación y Perfeccionamiento de Recursos Humanos
6. 0012. Control Interno
7. 0013. Recaudación
8. 0021. Registros Civiles e Identidad
9. 0031. Seguridad Vecinal y Comunal
10. 0035. Prevención de Desastres
11. 0036. Atención Inmediata de Desastres
12. 0043. Promoción del Comercio Interno
13. 0046. Protección Sanitaria Vegetal
14. 0047. Inocuidad Agroalimentaria
15. 0048. Protección Sanitaria Animal
16. 0074. Vías Urbanas
17. 0088. Saneamiento Urbano
18. 0089. Saneamiento Rural
19. 0090. Planeamiento y Desarrollo Urbano y Rural
20. 0095. Control de Riesgos y Daños para la Salud
21. 0101. Promoción y Desarrollo Deportivo
22. 0102. Infraestructura Deportiva y Recreativa
23. 0103. Educación Inicial
24. 0115. Protección de Poblaciones en Riesgo
25. 0116. Sistemas de Pensiones
26. 0124. Gestión de los Residuos Sólidos
27. 0125. Conservación y Ampliación de las Áreas Verdes y Ornato Público

#### ACTIVIDADES:

1. 5.000001. Planeamiento y Presupuesto
- 5.000002. Conducción y Orientación Superior



- 3. 5.000003. Gestión Administrativa
- 4. 5.000004. Asesoramiento Técnico y Jurídico
- 5. 5.000005. Gestión de Recursos Humanos
- 6. 5.000006. Acciones de Control y Auditoria
- 7. 5.000014. Familias con Niño/as Menores de 36 Meses Desarrollan Practicas Saludables
- 8. 5.000189. Control y/o Erradicación de Plagas Priorizadas
- 9. 5.000409. Administración de Recursos Municipales
- 10. 5.000470. Apoyo Comunal
- 11. 5.000578. Conducción y Manejo de los Registros Civiles
- 12. 5.000631. Defensa Municipal Al Niño y Al Adolescente (DEMUNA)
- 13. 5.000936. Mantenimiento de Infraestructura Pública
- 14. 5.000939. Mantenimiento de Parques y Jardines
- 15. 5.000948. Mantenimiento Vial Local
- 16. 5.000991. Obligaciones Previsionales
- 17. 5.001022. Planeamiento Urbano
- 18. 5.001059. Programa del Vaso de Leche
- 19. 5.001078. Promoción del Comercio
- 20. 5.001311. Vigilancia Sanitaria de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos
- 21. 5.004156. Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo
- 22. 5.004167. Comunidad Recibe Acciones de Prevención en el Marco del Plan de Seguridad Ciudadana
- 23. 5.004169. Prevención, Control y Erradicación de Enfermedades en los Animales
- 24. 5.004470. Capacitación en Gestión para Gobiernos Locales y Operadores
- 25. 5.004471. Seguimiento y Evaluación de la Prestación del Servicio de Agua y Saneamiento
- 26. 5.005560. Desarrollo de Simulacros en Gestión Reactiva
- 27. 5.005568. Inspección de Edificaciones para la Seguridad y el Control Urbano
- 28. 5.005581. Desarrollo de Campañas Comunicacionales para la Gestión del Riesgo de Desastres
- 29. 5.005802. Personas Adultas Mayores Reciben Servicios para Prevenir Condiciones de Riesgo
- 30. 5.005866. Capacitación a Hogares Rurales en Educación Sanitaria
- 31. 5.006157. Educación y Sensibilización a la Población en Materia de Residuos Sólidos
- 32. 5.006158. Almacenamiento, Barrido de Calles y Limpieza de Espacios Públicos
- 33. 5.006159. Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales
- 34. 5.006160. Valorización de Residuos Sólidos Municipales.

**PROYECTOS:**

- 1. 2.001445. CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS
- 2. 2.001621. ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN
- 3. 2.003140. AMPLIACIÓN DE CENTROS DE SALUD
- 4. 2.005497. CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJOS DEPORTIVOS



- 5. 2.006048. CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMUNALES
- 6. 2.011201. MEJORAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS
- 7. 2.011547. MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE
- 8. 2.014551. CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE SALUD
- 9. 2.014605. MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL
- 10. 2.017435. IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE SERENAZGO
- 11. 2.054489. MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR FRATERNIDAD, DISTRITO DE LA ESPERANZA - TRUJILLO - LA LIBERTAD
- 12. 2.107933. CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LA ESPERANZA DEL, DISTRITO DE LA ESPERANZA - TRUJILLO - LA LIBERTAD
- 13. 2.156117. INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN SECTORES VIRGEN DEL SOCORRO, VÍCTOR RAÚL, SOL NACIENTE Y ALEDAÑOS - DISTRITOS LA ESPERANZA Y HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD, DISTRITO DE LA ESPERANZA - TRUJILLO - LA LIBERTAD
- 14. 2.195692. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL, DISTRITO DE LA ESPERANZA - TRUJILLO - LA LIBERTAD
- 15. 2.222391. MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AV. GRAN CHIMÚ, DISTRITO DE LA ESPERANZA - TRUJILLO - LA LIBERTAD
- 16. 2.226280. MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL LOTE 03, MZ. C - 13 DE LA HUP MANUEL ARÉVALO III ETAPA DEL, DISTRITO DE LA ESPERANZA - TRUJILLO - LA LIBERTAD
- 17. 2.336797. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 2307, EN EL LT. 2, MZ. C DEL AA.HH. NUEVO JERUSALÉN SECTOR II, DISTRITO DE LA ESPERANZA - TRUJILLO - LA LIBERTAD.

**5.1. ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS:**

Se ha considerado como Fuentes de Financiamiento: 1. RECURSOS ORDINARIOS que comprende el Rubro **00. Recursos Ordinarios**; 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS del Rubro: **09. Recursos Directamente Recaudados**; y, 5. RECURSOS DETERMINADOS que comprende los Rubros: **07. Fondo de Compensación Municipal, 08. Impuestos Municipales y 18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones**; de acuerdo a las cifras dadas a conocer por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Módulo de Formulación de Presupuesto del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

De acuerdo a dichas cifras, los recursos provenientes de los Rubros de Ingreso: Canon, Sobre canon, Regalías y Participaciones, se han calculado de la manera siguiente: **Canon Minero** de la Especifica del Ingreso 1.4.1.4.1.3 se ha considerado en el Presupuesto Institucional de Apertura en la suma de S/ 5'334,474.00; **Canon Pesquero** de la Especifica: 1.4.1.4.1.6 por S/ 205,412.00; y, **Canon Forestal** de la



Específica: 1.4.1.4.1.7 por la suma de S/ 950.00. En cuanto a los recursos por **Regalías Mineras** estos ascienden a la suma de S/ 888,502.00.

Asimismo, los recursos provenientes de la Específica del Ingreso 1.4.1.4.3.1. **Renta de Aduanas**, se han presupuestado por un monto que asciende a la suma de S/ 661,965.00.

Los recursos provenientes del Rubro 07. **Fondo de Compensación Municipal** se han previsto en el Presupuesto de Apertura, en la suma de S/ 9'882,594.00.

Con respecto al Rubro 08. **Impuestos Municipales**, que son los recursos que se esperan recaudar por concepto del Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala y el Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos, ha sido calculado sobre la base de los montos estimados a recaudarse durante el Año Fiscal 2018, de acuerdo con los montos de las metas a alcanzar y propuestos por el responsable de la Gerencia de Administración Tributaria de esta Municipalidad. El total de Ingresos por el Rubro: Impuestos Municipales, asciende a la suma de S/ 5'010,000.00.

En el Rubro Impuestos Municipales, se ha considerado los Ingresos que se generen por efecto de la ampliación de la base tributaria, redefinición de los procesos operativos; y, sobre todo de la disminución de la morosidad y evasión tributaria, basándose en la ejecución de:

- Proceso de Cobranza Coactiva,
- Programa de Fiscalización Tributaria.
- Promoción de la Cobranza, con Programas de Incentivos al Contribuyente Puntual.

Los recursos provenientes al Rubro 09. **Recursos Directamente Recaudados** se calcularon por el monto de S/ 4'589,000.00, en su mayoría, sobre la base de los montos del comportamiento histórico de los rubros que conforman ésta Fuente de Ingresos, sin considerar variación alguna de los montos de las tasas municipales o derechos.

Dentro de los principales rubros que conforman la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, se encuentran: la Tasa por Limpieza Pública, cuyo monto a captarse en el año 2019, ha sido calculado en base a los Criterios de determinación del Arbitrio de Limpieza Pública, habiéndose considerado la suma de S/ 1'429,000.00, que constituyen los Ingresos de acuerdo con los montos de las metas a alcanzar y propuestos por el responsable orgánico de la Gerencia de Administración Tributaria.

En términos generales, la estimación de los Ingresos de las Sub-Genéricas del Ingreso, que forman parte de la Fuente de Financiamiento: **Recursos Directamente Recaudados**, han sido calculados tomando como base el monto estimado a captar, en función al promedio mensual del comportamiento histórico del período Enero 2014 a Agosto del año 2018, así como la aplicación de ciertos parámetros del comportamiento histórico, socio económico y estadístico, debidamente analizados.



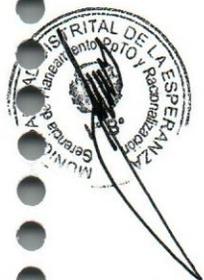
Con respecto al Rubro de la Fuente de Financiamiento: **Recursos Ordinarios**, estos ascienden a la suma de S/ 14'485,315.00, que comprende los recursos a obtenerse por las Transferencias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche por el Monto de S/ 932,874.00; y las Transferencias para la ejecución del PIP 13. 2.156117. **INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN SECTORES VIRGEN DEL SOCORRO, VÍCTOR RAÚL, SOL NACIENTE Y ALEDAÑOS - DISTRITOS LA ESPERANZA Y HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD, DISTRITO DE LA ESPERANZA - TRUJILLO - LA LIBERTAD** por la suma de S/ 13'552.441.00.

La Específica del Ingreso 1.9.1.1.1.1. **Saldos de Balance** – de existir recursos Financieros no utilizados al 31.DICIEMBRE.2018 - serán incorporados al Presupuesto Municipal una vez culminado el Ejercicio Presupuestal A.F. 2018, en las mismas Fuentes de Financiamiento que los generen; por lo tanto dichos probables recursos no se incluyen en la estimación de los Ingresos del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019.

Consideramos que con una efectiva Fiscalización Tributaria, y la eficacia de la Cobranza Coactiva, a ser desarrollados por la Gerencia de Administración Tributaria y la Unidad de Ejecución Coactiva, con objetivos y metas establecidas y con la implementación de acciones eficaces para la obtención de mejores resultados en las metas presupuestarias propuestas, lograremos obtener los recursos que nos permitan la correcta y oportuna disponibilidad financiera durante el Año Fiscal 2019.

En resumen, el Presupuesto de Ingresos del Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de La Esperanza asciende a la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOCE y 00/100 (S/ 41'058,212.00)**; cuyas Fuentes de Financiamiento son las siguientes:

<b>1. RECURSOS ORDINARIOS</b> .....	<b>S/</b>	<b>14' 485,315.00</b>
• 00. Recursos Ordinarios .....	S/	14' 485,315.00
<b>2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b> .....	<b>S/</b>	<b>4'589,000.00</b>
• 09. Recursos Directamente Recaudados .....	S/	4'589,000.00
<b>3. RECURSOS DETERMINADOS</b> .....	<b>S/</b>	<b>21'983,897.00</b>
• 07. Fondo de Compensación Municipal .....	S/	9'882,594.00
• 08. Impuestos Municipales .....	S/	5'010,000.00
• 18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones .....	S/	7'091,303.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>S/ 41'058,212.00</b>



## 5.2. PREVISIÓN DE LOS GASTOS:

La previsión de los Gastos de las principales Metas Presupuestarias de la Municipalidad, se supedita a las Normas Legales aplicables para la utilización de los Recursos Públicos administrados por los Gobiernos Locales, como el nuestro.

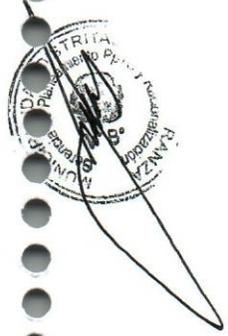
En la previsión de los Gastos, se ha tenido especial cuidado en que los recursos financieros que se utilizarán, nos permita financiar los gastos indispensables de operatividad y funcionamiento de la Municipalidad y de los servicios administrativos que ésta presta; así como de los compromisos asumidos que se devengan en el año 2019.

De los recursos que se obtienen por el Rubro de **Canon, Sobrecanon, Regalías y Participaciones**, se han destinado S/ 4'780,037.00 a financiar el Gasto para Adquisición de Activos No Financieros (Sub Genérica del Gasto 2.6.2. **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS**); S/ 548,289.00 han sido destinados a financiar el Gasto en Personal, Bienes y Servicios de la Actividad: **MANTENIMIENTO VIAL LOCAL**; S/ 353,619.00 se ha destinado a financiar el Gasto en Personal, Bienes y Servicios de la Actividad: **MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**; y, S/ 200,000.00 se han destinado dentro del Proyecto Genérico **ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN**, para financiar el Gasto en Contratación de Servicios de Consultoría para la elaboración de perfiles de los proyectos de Inversión Pública que se enmarquen dentro de los Objetivos Institucionales, al amparo de lo establecido por la Sexagésima Quinta Disposición Final de la Ley N° 29465 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, que proroga la facultad de los Gobiernos Locales para utilizar hasta un 20% de los recursos provenientes del Canon y Sobrecanon y Regalías Mineras, para el mantenimiento de la infraestructura generada por los proyectos, y hasta un 5% para financiar la elaboración de estudios de pre-inversión.

En cuanto a los recursos provenientes del Rubro **Renta de Aduanas**, estimados en S/ 661,965.00; estos se han destinado a financiar el Gasto en Bienes y Servicios y el Gasto en Adquisición de Activos No Financieros, con una distribución porcentual, en cada una de las mencionadas Genéricas del Gasto, como se indica a continuación:

- Gasto Corriente.....**96.82 %**    640,914.51
- Gasto de Capital.....**3.18 %**    21,050.49

Al amparo de lo establecido por el artículo 47° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización - el total de recursos del **Fondo de Compensación Municipal**, que para el año 2019, asciende a la cantidad de S/ 9'882,594.00, serán utilizados, conforme a la distribución porcentual siguiente:



GASTO CORRIENTE

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personal y Obligaciones Sociales</li> <li>• Pensiones y Otras Prestaciones Sociales</li> <li>• Bienes y Servicios</li> </ul>	}	<p>.....<b>90.66%</b>..... 8'959,980.00</p>
---	---	---

GASTO DE CAPITAL

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adquisición de Activos No Financieros <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Construcción de Edificios y Estructuras .....</li> </ul> </li> </ul>	<p>.....<b>9.34.00%</b>..... 922,614.00</p>
--	---

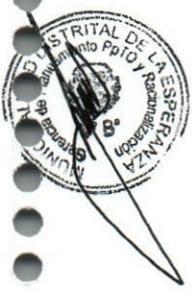
**A) GASTO EN PERSONAL, OBLIGACIONES SOCIALES, PENSIONES Y BIENES Y SERVICIOS:**

1. En el Grupo Genérico del Gasto: **2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES**, han sido programados los gastos a efectuarse para el pago del Personal de la Municipalidad, por el ejercicio efectivo del cargo o función, sobre la base de la información contenida en el Formato – Resumen de Personal y en los Cuadros Auxiliares elaborados por la Gerencia de Recursos Humanos. Asimismo, de acuerdo al Clasificador de Gastos, en esta Genérica se incluye la Sub-Genérica 2.1.1.10. DIETAS, en previsión a las Dietas que perciben anualmente los 11 regidores de este Concejo Municipal, y también la Sub-Genérica 2.1.2.1. RETRIBUCIONES EN BIENES Y SERVICIOS, la cual contempla la adquisición de Uniforme para el personal administrativo. Todo el Grupo Genérico indicado se ha proyectado en **S/ 7'910,298.00**
  
2. En el Grupo Genérico del Gasto: **2.2. PENSIONES Y PRESTACIONES SOCIALES** se han programado los gastos a efectuarse para el pago de Pensiones a los 10 cesantes a cargo de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, que comprende el gasto en Pensiones, Escolaridad, Aguinaldos y Gratificaciones para dicho personal cesante. Asimismo este Grupo Genérico comprende los gastos por adquisición de medicamentos y otros bienes de asistencia médica para distribución gratuita en la población y los gastos de sepelio y luto del personal activo. Conforme a l nuevo clasificador de gastos, también está incluido los recursos de financiamiento por el Rubro 00. Recursos Ordinarios, para la adquisición de los alimentos destinados a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche. Todo el Grupo Genérico se ha proyectado en **S/ 1,220,054.00**
  
3. En el Grupo Genérico del Gasto: **2.3. BIENES Y SERVICIOS**, se han programado los gastos a efectuarse para la adquisición de los bienes y servicios que aseguren el normal desarrollo de las Actividades programadas, en función a la información remitida por la Oficina de Administración y Finanzas y al Plan Operativo Institucional, respectivamente.

Para el año 2019, el Gasto en Bienes y Servicios, se está programando en S/ 5'834,289.00, y se ha distribuido de la forma siguiente:



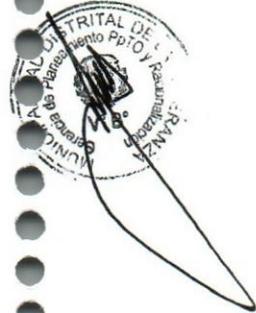
- En la Especifica del Gasto: **2.3.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS**, el presupuesto asciende a la suma de S/ 38,213.00 destinados principalmente a la adquisición de agua y otros bienes para consumo humano, la cual se destina a las diferentes Oficinas que conforman la Estructura de la Municipalidad.
- En la Especifica del Gasto: **2.3.1.2.1 VESTUARIO, ZAPATERÍA Y ACCESORIOS, TALABARTERÍA Y MATERIALES TEXTILES**, se está considerando S/ 173,235.00 en previsión a la adquisición de uniformes para el personal Obrero, de Servicio y la Policía Municipal.
- En la Especifica del Gasto: **2.3.1.3.1 COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES**, comprende gastos por la adquisición de elementos destinados a la combustión, carburación y lubricación de las unidades motorizadas que prestan servicios en las diversas Actividades programadas; se ha estimado en función a lo ejecutado en el año 2009; por lo que, para el presente año lo proyectamos en S/ 966,729.00.
- En la Especifica del Gasto: **2.3.1.5.1 DE OFICINA**, se ha presupuestado en la suma de S/ 73,021.00, en previsión al gasto por concepto de adquisición de bienes y materiales de escritorio, necesarios para el desarrollo de las actividades de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad, sobre la base de las necesidades de materiales expresadas por las diferentes Unidades Orgánicas en sus correspondientes "Cuadros de Necesidades".
- En la Especifica del Gasto: **2.3.1.5.2 AGROPECUARIO, GANADERO Y DE JARDINERÍA**, se ha previsto una cantidad inicial de S/ 315.00 para la adquisición de materiales relacionados con la jardinería.
- En la Especifica del Gasto: **2.3.1.5.3 ASEO, LIMPIEZA Y COCINA**, se ha previsto un monto de S/ 19,690, para la adquisición de desinfectantes, detergentes, desodorantes y otros implementos para el aseo y limpieza de los locales Municipales y la Actividad de Limpieza Pública.
- En la Especifica del Gasto: **2.3.1.5.4 ELECTRICIDAD, ILUMINACIÓN Y ELECTRÓNICA**, se está considerando S/ 23,440.00 en previsión de gastos relacionados con piezas y elementos de instalaciones eléctricas y electrónica.
- En la Especifica del Gasto: **2.3.1.5.99 OTROS**, se ha presupuestado S/ 7,430.00 para atender imprevistos de otros materiales y útiles.



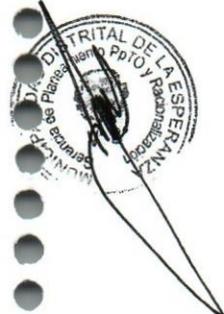
- La Especifica del Gasto: **2.3.1.6.1 REPUESTOS Y ACCESORIOS**, comprende los gastos por adquisición de accesorios y repuestos considerados como instrumental complementario principalmente de las unidades vehiculares que prestan servicios en las diferentes Actividades de la Municipalidad, para tal fin el gasto se ha proyectado en S/ 303,275.00 nuevos soles.
- En la Especifica del Gasto **2.3.1.7.1 ENSERES**, se está considerando S/ 16,300.00, para la adquisición de enseres y accesorios diversos de poco valor o cuantía, sobre la base de las necesidades de materiales expresadas por las diferentes Unidades Orgánicas en sus correspondientes "Cuadros de Necesidades".
- La Especifica del Gasto **2.3.1.8.1 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**, se está aperturando con un monto de S/ 2,101.00.
- La Especifica del Gasto **2.3.1.8.2 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO**, se está aperturando con un monto de S/ 1,000.00
- En la Especifica del Gasto **2.3.1.10.1 SUMINISTROS PARA USO AGROPECUARIO, FORESTAL Y VETERINARIO**, se ha previsto S/ 2,275.00, para gastos para la adquisición de insecticidas, fumigantes, fungicidas, fertilizantes y similares.
- En la Especifica del Gasto **2.3.1.11.1 SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**, se está considerando S/ 204,954.00 en previsión a la adquisición de suministros diversos para el mantenimiento y reparación de las unidades vehiculares, maquinaria, equipos, mobiliario y similares de propiedad municipal.
- La Especifica del Gasto **2.3.1.99.1 COMPRA DE OTROS BIENES**, comprende los gastos por la adquisición de herramientas, productos químicos, material bibliográfico y otros bienes impresos, así como premios, distintivos y condecoraciones, para lo cual se ha estimado un monto de S/ 287,576.00.
- En la Especifica del Gasto: **2.3.2.1.1 VIAJES INTERNACIONALES**, se ha considerado el gasto en pasajes y gastos de transporte, así como así como las asignaciones que se le conceden al funcionario o servidor para atender gastos que le ocasione el desempeño de sus funciones fuera del país. se está aperturando con un monto de S/ 150.00.



- En la Especifica del Gasto: **2.3.2.1.2 VIAJES DOMÉSTICOS**, se ha considerado el gasto en pasajes y gastos de transporte, así como así como las asignaciones que se le conceden al funcionario o servidor para atender gastos que le ocasione el desempeño de sus funciones en el interior del país. Comprende también la movilidad local, cuando el servidor público se desplaza fuera de la localidad o del centro de trabajo por Comisión de Servicio. Se han asignado recursos por la suma de S/ 45,164.00 a ser financiados con recursos propios.
  
- En la Especifica del Gasto: **2.3.2.2.1 SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA Y GAS**, se ha presupuestado un monto de S/ 417,960.00 para el pago de los servicios de consumo de energía eléctrica, y el pago de los servicios de agua y desagüe para los locales municipales, del Camal Municipal, así como el servicio de agua de algunos parques del distrito, de acuerdo a las necesidades de la Administración Municipal y a las tarifas ya establecidas por las empresas prestadoras de estos servicios.
  
- En la Especifica del Gasto: **2.3.2.2.2 SERVICIOS DE TELEFONÍA E INTERNET**, se ha presupuestado en S/ 75,800.00, para el pago de los servicios de telefonía fija y móvil, así como el servicio de Internet, de acuerdo a las necesidades de la Administración Municipal y a las tarifas ya establecidas por la Empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.
  
- En la Especifica del Gasto: **2.3.2.2.3 SERVICIOS DE MENSAJERÍA, TELECOMUNICACIONES Y OTROS AFINES**, se está considerando S/10,989.00 para el pago de los servicios de Correos y de mensajería, necesarios en el desarrollo de la Actividad de Conducción y Manejo de los Registros Civiles y de Gestión Administrativa de la Municipalidad.
  
- La Especifica del Gasto: **2.3.2.2.4 SERVICIO DE PUBLICIDAD, IMPRESIONES, DIFUSIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL**, se ha proyectado en S/ 10,480.00, en previsión al gasto en pago de publicidad que se contrate, para la publicación de avisos publicitarios y de normas municipales, también, por los avisos de las Campañas de Tributación que emprenda la Oficina de Rentas y sobre todo de las Normas Municipales que requieren de su publicación, de acuerdo a Ley, así como el gasto que se realice para la impresión, encuadernación y empastado de documentos oficiales necesarios para la prestación del servicio público.
  
- En la Especifica del Gasto: **2.3.2.4.1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES**, comprende los gastos para el servicio de mantenimiento o conservación de vías de comunicación en el distrito, la cual es financiada con el Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalfas, Renta de Aduanas y Participaciones; asimismo comprende el gasto por servicio de mantenimiento de los activos de propiedad municipal (vehículos, equipos, maquinaria, mobiliario y similares). Se ha proyectado en S/ 364,570.00



- En la Especifica del Gasto: **2.3.2.5.1 ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES**, se ha presupuestado en la suma de S/ 38,120.00, en previsión al gasto por concepto de alquiler de bienes muebles, maquinaria y/o equipo para el desarrollo de las Actividades: Gestión Administrativa, y de Mantenimiento Vial Local.
- En la Especifica del Gasto **2.3.2.6.1 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, se ha programado la cantidad de S/ 8,000.00 para realizar gastos por servicios legales y judiciales, así como gastos por servicios notariales que pudieran presentarse.
- En la Especifica del Gasto **2.3.2.6.2 SERVICIOS FINANCIEROS**, se ha previsto un monto de S/ 4,000.00 para la atención de gastos derivados del servicio que prestan los bancos.
- En la Especifica del Gasto: **2.3.2.6.3 SEGUROS**, se ha presupuestado en la suma de S/ 21,355.00, en previsión al gasto por el pago del SOAT a contratarse para las unidades motorizadas de propiedad de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.
- En la Especifica del Gasto: **2.3.2.7.1 SERVICIOS DE CONSULTORÍAS, ASESORÍAS Y SIMILARES DESARROLLADOS POR PERSONAS JURÍDICAS**, se está considerando un monto de S/ 58,000.00 como previsión para servicios de asesoría y otro de auditoría.
- En la Especifica del Gasto: **2.3.2.7.2 SERVICIOS DE CONSULTORÍAS, ASESORÍAS Y SIMILARES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES**, se ha previsto un monto de S/ 8,000.00, como previsión del gasto por Contratos con personas naturales, prestadoras de servicios de elaboración de perfiles de inversión y otros servicios similares.
- En la Especifica del Gasto: **2.3.2.7.3 SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO**, se está considerando S/ 19,200.00 en previsión a gastos por contratos con personas naturales o jurídicas prestadoras de servicios de capacitación y perfeccionamiento al personal municipal, orientado a mejorar la gestión y el servicio de nuestra Municipalidad.
- En la Especifica del Gasto: **2.3.2.7.4 SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS E INFORMÁTICA**, se está aperturando con un monto de S/ 1,000.00.
- En la Especifica del Gasto: **2.3.2.7.5 PRACTICANTES, SECIGRISTAS Y SIMILARES**, se están asignando recursos en la suma de S/ 5,000.00, en previsión a gastos para propinas a



practicantes, orientado a brindar apoyo y contribuir a mejorar la gestión y el servicio de nuestra Municipalidad.

- La Especifica del Gasto: **2.3.2.7.10 SERVICIO POR ATENCIONES Y CELEBRACIONES**, comprende los gastos por servicios prestados para realizar talleres, seminarios y similares, así como para las atenciones oficiales, celebraciones institucionales y otros eventos de la misma naturaleza. Se ha estimado en S/ 32,000.00.
- La Especifica del Gasto: **2.3.2.7.11 OTROS SERVICIOS**, se ha estimado en S/ 345,753.00 para realizar gastos por los servicios prestados por personas naturales y jurídicas para embalaje y almacenaje, así como para el traslado de cargas, bienes y materiales y demás servicios no contemplados en las Especificas anteriores.
- La Especifica del Gasto: **2.3.2.8.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**, se está proyectando en la suma de S/ 7'200,055.00, considerando Contratos Administrativo de Servicios con personas naturales en un número de **490** personas, tanto profesionales como técnicos y auxiliares, necesarios para la realización de labores, y el cumplimiento de los objetivos trazados en las diferentes Actividades programadas. Dicho monto previsto, considera el aporte que la Institución debe realizar a ESSALUD, en cumplimiento de lo dispuesto mediante Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento.

4. El Grupo Genérico del Gasto: **2.5. OTROS GASTOS**, que asciende a la suma de S/ 1'131,736.00, contiene los recursos para atender el gasto en la Especifica 2.5.4.1.1. Impuestos, en previsión al gasto por pago del 3/1000 del Impuesto Predial y el pago de Multas a las entidades del Gobierno Nacional.

**B) GASTO EN ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS:**

1. En el Grupo de la Genérica: **2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS (GASTOS DE INVERSIONES)**, ha sido aperturado en la suma de S/ 19'725,298.00, que está en función al Plan de Inversiones presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial. Al monto indicado debe sumarse la cantidad S/ 200,000.00 previstos dentro de la Sub Genérica **2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS**, para la elaboración de ESTUDIO DE PRE-INVERSIÓN y ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS. En el grupo de la Sub Genérica **2.6.3 ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y OTROS**, han sido programados los recursos para atender necesidades de bienes capital (financiar equipos y/o mobiliario de oficina por reposición, requeridos por las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad), en un monto de S/ 85,676.00; lo cual hace un total de a nivel de la Genérica 2.6 de S/ 20'010,974.00.



2. Dicho monto requerido por el Programa de Inversiones para el año 2019, podrá ser incrementado con los posibles mayores recursos que se obtengan durante el ejercicio presupuestario y de los Saldos de Balance. El detalle de los Proyectos considerados se encuentra contenido en los Reportes del Módulo de Formulación Presupuestaria del Sistema Integrado de Administración Financiera.

Para la ejecución del Gasto en Proyectos de Inversión se han asignado recursos de los Rubros de Ingreso siguientes:

➤ RECURSOS ORDINARIOS.....	S/	13'552,441.00
➤ FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL.....	S/	858,387.00
➤ CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.....	S/	2'031,113.00
<b>TOTAL INVERSIONES</b>		<b>S/ 19'925,298.00</b>

**5.2.1. PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES:**

Las Metas Presupuestarias en la categoría de Actividades, que se han considerado a cumplir durante el Año Fiscal 2019 para el logro de los Objetivos Institucionales definidos para el período, son:

**Actividad: 5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO:**

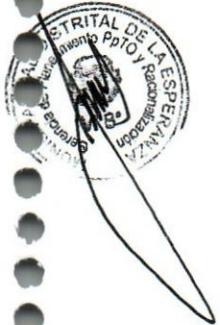
Efectuar acciones de desarrollo del Planeamiento de la Gestión Municipal, con un presupuesto de S/ 414,743.00; orientadas a ejecutar acciones inherentes a las funciones de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, como órgano de asesoramiento, responsable de la acción planificadora y como integrante del Sistema de Nacional de Presupuesto Público .

**Actividad: 5.000002 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR:**

Efectuar acciones de Gestión Municipal, a un monto de S/ 721,299; orientadas a ejecutar acciones gubernamentales, en sus diferentes niveles de decisión, así como el ejercicio de la Legislación y Fiscalización inherentes a las funciones del Alcalde y los 11 Regidores del Pliego, así como la Gerencia Municipal.

**Actividad: 5.000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA:**

Realizar Acciones permanentes de Gestión Administrativa, a un costo global por Actividad de S/ 9'407,222.00; con la finalidad de garantizar el apoyo necesario para la Gestión Institucional en el desarrollo operativo de los programas previstos; en la Dirección, Supervisión, Coordinación y Asesoramiento Técnico y Jurídico, así como, gerenciando adecuadamente los recursos



materiales, humanos y financieros necesarios para elevar los niveles de eficiencia y calidad de los servicios que se brindan a la Comunidad.

**Actividad: 5.000004 ASESORAMIENTO TÉCNICO Y JURÍDICO:**

Efectuar acciones de asesoramiento técnico jurídico, a un monto de S/ 91,053.00; orientados a ejecutar acciones de asesoramiento técnico jurídico y apoyo a la Gestión Municipal, en sus diferentes niveles de decisión.

**Actividad: 5.000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS:**

Efectuar capacitaciones, a un monto de S/ 20,800.00; orientados a la preparación y perfeccionamiento de los recursos humanos en sus diferentes niveles orgánicos.

**Actividad: 5.000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA:**

Efectuar 50 acciones, a un monto de S/ 102,875.00; orientadas a realizar el control administrativo y financiero en las diferentes áreas de la Municipalidad.

**Actividad: 5.000014 FAMILIAS CON NIÑO/AS MENORES DE 36 MESES DESARROLLAN PRÁCTICAS SALUDABLES:**

Actividad para lo cual se le ha asignado un monto de S/ 18,000.00.

**Actividad: 5.000189 CONTROL Y/O ERRADICACIÓN DE PLAGAS PRIORIZADAS:**

Actividad para lo cual se le ha asignado un monto de S/ 50.00.

**Actividad: 5.000409 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES:**

Realizar, de manera permanente acciones de Fiscalización y Cobranza Tributaria, a un costo global por Actividad de S/ 525,568.00; con la finalidad de potenciar la Economía Municipal, que nos permita el cumplimiento de nuestros Objetivos y alcanzar la Meta de recaudación.

**Actividad: 5.000470 APOYO COMUNAL:**

Ejecutar acciones de Apoyo a las Instituciones y a la Acción Comunal; así como, de asistencia al ciudadano, la familia y el discapacitado mediante el otorgamiento de donaciones, orientadas al mejoramiento de la calidad de vida del ciudadano, así como su entorno social; a un coto total por Actividad de S/ 337,765.00.

**Actividad: 5.000578 CONDUCCIÓN Y MANEJO DE LOS REGISTROS CIVILES:**

Efectuar, acciones de Registros del Estado Civil, así como registros de Nacimientos y Defunciones; con un Presupuesto de S/ 135,812.00, íntegramente financiada con recursos de la Fuente de Financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados.



**Actividad: 5.000631 DEFENSA MUNICIPAL AL NIÑO Y AL ADOLESCENTE (DEMUNA):**

Brindar atenciones de Defensa al Niño y al Adolescente, a un costo de S/ 35,457.00; y, cuyas acciones estarán dirigidas a proporcionar el Amparo y la Protección de los individuos menores de edad en situación de maltrato y violencia familiar.

**Actividad: 5.000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:**

Realizar acciones de mantenimiento de la infraestructura construida originada por los proyectos de inversión correspondientes a los Complejos Deportivos construidos y de otra infraestructura física, diferentes de la infraestructura vial; para lo que se ha considerado un monto de S/ 564,564.00..

**Actividad: 5.000939 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES:**

Desarrollar acciones de servicio permanente de Mantenimiento y Conservación de Áreas Verdes, entre los que se encuentra la Plaza Principal, con un Presupuesto de S/ 1'448,623.00; y, cuyas acciones estarán dirigidas a preservar el Medio Ambiente coadyuvando preservar y proteger la salud de la población.

**Actividad: 5.000948 MANTENIMIENTO VIAL LOCAL:**

Brindar el Servicio que garantice el mantenimiento de vías urbanas que se encuentran a cargo de la Municipalidad de La Esperanza, originados por los proyectos de infraestructura vial, con trabajos de parchado de las pistas deterioradas; con un Presupuesto de S/ 548,289.00.

**Actividad: 5.000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES:**

Ejecutar 12 acciones para el pago de pensiones a los Cesantes a cargo de la Municipalidad, por un monto de S/ 197,500.00.

**Actividad: 5.001022 PLANEAMIENTO URBANO:**

Efectuar acciones de planificación urbana, zonificación, habilitación urbana, catastro y ornato de la ciudad, en los diferentes Sectores del distrito. Con un presupuesto total de S/ 820,553.00.

**Actividad: 5.001059 PROGRAMA DEL VASO DE LECHE:**

Atención con el Programa del Vaso de Leche, con raciones de desayunos para los beneficiarios del Programa, por un monto de S/ 1'098,579.00; cuya finalidad es la de Brindar Asistencia Alimentaria a través de la cobertura a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche a cargo de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, priorizando la atención a quienes presenten un estado de desnutrición o se encuentren afectados por tuberculosis. La meta contiene los recursos para el financiamiento en la adquisición de los alimentos para los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche estimado en S/ 932,874.00; y, de parte de la Municipalidad Distrital de La Esperanza se ha asignado recursos propios, por la suma de S/ 165,705.00, destinados a financiar



el Gasto en Personal y Obligaciones Sociales y en Bienes y Servicios, necesarios para el financiamiento del Programa.

**Actividad: 5.001078 PROMOCIÓN DEL COMERCIO:**

Realizar acciones de servicios del Camal Municipal "San Luis" que administra la Municipalidad, a un costo total por Actividad de S/ 451,328.00.

**Actividad: 5.001311 VIGILANCIA SANITARIA DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS:**

Actividad para lo cual se le ha asignado un monto de S/ 1,112.00.

**Actividad: 5.004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO:**

Actividad para lo cual se le ha asignado un monto de S/ 1'317,637.00.

**Actividad: 5.004167 COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA:**

Actividad para lo cual se le ha asignado un monto de S/ 283,703.00.

**Actividad: 5.004169 PREVENCIÓN, CONTROL Y ERRADICACIÓN DE ENFERMEDADES EN LOS ANIMALES:**

Actividad para lo cual se le ha asignado un monto de S/ 50.00.

**Actividad: 5.004470 CAPACITACIÓN EN GESTIÓN PARA GOBIERNOS LOCALES Y OPERADORES:**

Actividad para lo cual se le ha asignado un monto de S/ 50.00.

**Actividad: 5.004471 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO:**

Actividad para lo cual se le ha asignado un monto de S/ 50.00.

**Actividad: 5.005560 DESARROLLO DE SIMULACROS EN GESTIÓN REACTIVA:**

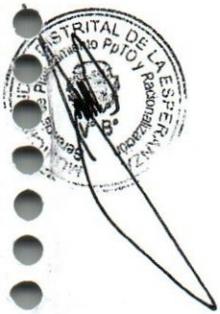
Actividad para lo cual se le ha asignado un monto de S/ 40,560.00.

**Actividad: 5.005568 INSPECCIÓN DE EDIFICACIONES PARA LA SEGURIDAD Y EL CONTROL URBANO:**

Actividad para lo cual se le ha asignado un monto de S/ 48,278.00.

**Actividad: 5.005581 DESARROLLO DE CAMPAÑAS COMUNICACIONALES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES:**

Actividad para lo cual se le ha asignado un monto de S/ 20 000 00



**Actividad: 5.005802 PERSONAS ADULTAS MAYORES RECIBEN SERVICIOS PARA PREVENIR CONDICIONES DE RIESGO:**

Actividad para lo cual se le ha asignado un monto de S/ 30,000.00.

**Actividad: 5.005866 CAPACITACIÓN A HOGARES RURALES EN EDUCACIÓN SANITARIA:**

Actividad para lo cual se le ha asignado un monto de S/ 50.00.

**Actividad: 5.006157 EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS:**

Actividad para lo cual se le ha asignado un monto de S/ 50.00.

**Actividad: 5.006158 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS:**

Actividad para lo cual se le ha asignado un monto de S/ 99,000.00.

**Actividad: 5.006159 RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES:**

Actividad para lo cual se le ha asignado un monto de S/ 2'351,794.00.

**Actividad: 5.006160 VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES:**

Actividad para lo cual se le ha asignado un monto de S/ 500.00.

El Presupuesto Inicial que va a financiar las Actividades programadas por la Municipalidad Distrital de La Esperanza, para el Año Fiscal 2019, asciende a la suma de VEINTE Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE y 00/100 Nuevos Soles (S/ 21'132,914.00).

**5.2.2. PRESUPUESTO DE PROYECTOS:**

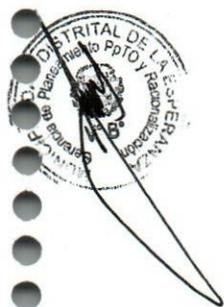
En lo que respecta a Proyectos, para el Año Fiscal 2019 se ha programado cumplir con las siguientes Metas:

**Proyecto: 2.001445. CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS**

Meta: 4.000084 MEJORAMIENTO DE VÍA LOCAL con un presupuesto ascendente a S/ 3'138,401.00.

**Proyecto: 2.001621. ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN**

Meta: 6.000032 ESTUDIOS DE PRE – INVERSIÓN con un presupuesto ascendente a S/ 200,000.00.



Proyecto: **2.005497. CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJOS DEPORTIVOS**

Meta: 6.000001 EXPEDIENTE TÉCNICO con un presupuesto ascendente a S/ 30,000.00.

Proyecto: **2.006048. CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMUNALES**

Meta: 4.000185 INSTALACIÓN DE LOCAL COMUNAL con un presupuesto ascendente a S/ 300,000.00.

Proyecto: **2.011201. MEJORAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS**

Meta: 6.000001 EXPEDIENTE TÉCNICO con un presupuesto ascendente a S/ 111,576.00.

Proyecto: **2.011547. MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE**

Meta: 4.000192 CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO con un presupuesto ascendente a S/ 350,000.00.

Proyecto: **2.014551. CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE SALUD**

Meta: 6.000001 EXPEDIENTE TÉCNICO con un presupuesto ascendente a S/ 25,000.00.

Proyecto: **2.014605. MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL**

Meta: 4.000198 REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO con un presupuesto ascendente a S/ 300,000.00.

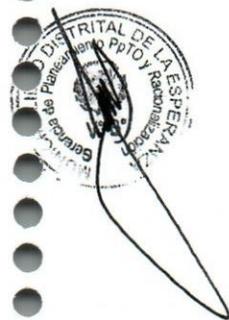
Proyecto: **2.017435. IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE SERENAZGO**

Meta: 6.000005 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS con un presupuesto ascendente a S/ 85,556.00.

Proyecto: **2.054489. MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR FRATERNIDAD, DISTRITO DE LA ESPERANZA - TRUJILLO - LA LIBERTAD**

Meta: 4.000084 MEJORAMIENTO DE VÍA LOCAL con un presupuesto ascendente a S/ 300,023.00.

Proyecto: **2.107933. CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LA ESPERANZA DEL, DISTRITO DE LA ESPERANZA - TRUJILLO - LA LIBERTAD**



Meta: 4.000129 INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA con un presupuesto ascendente a S/ 600,000.00.

Proyecto: **2.156117. INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN SECTORES VIRGEN DEL SOCORRO, VÍCTOR RAÚL, SOL NACIENTE Y ALEDAÑOS - DISTRITOS LA ESPERANZA Y HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD, DISTRITO DE LA ESPERANZA - TRUJILLO - LA LIBERTAD**

Meta: 6.000002 SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS con un presupuesto ascendente a S/ 13'552,441.00.

Proyecto: **2.195692. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL, DISTRITO DE LA ESPERANZA - TRUJILLO - LA LIBERTAD**

Meta: 6.000005 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS con un presupuesto ascendente a S/ 237,301.00.

Proyecto: **2.222391. MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AV. GRAN CHIMÚ, DISTRITO DE LA ESPERANZA - TRUJILLO - LA LIBERTAD**

Meta: 4.000084 MEJORAMIENTO DE VÍA LOCAL con un presupuesto ascendente a S/ 300,000.00.

Proyecto: **2.226280. MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL LOTE 03, MZ. C - 13 DE LA HUP MANUEL ARÉVALO III ETAPA DEL, DISTRITO DE LA ESPERANZA - TRUJILLO - LA LIBERTAD**

Meta: 4.000166 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA con un presupuesto ascendente a S/ 350,000.00.

Proyecto: **2.336797. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N2307, EN EL LT. 2, MZ. C DEL AA.HH. NUEVO JERUSALÉN SECTOR II, DISTRITO DE LA ESPERANZA - TRUJILLO - LA LIBERTAD**

Meta: 6.000001 EXPEDIENTE TÉCNICO con un presupuesto ascendente a S/ 20,000.00.

Nuestro Presupuesto de Apertura que financia el Programa de Inversiones en Proyectos, para el Año Fiscal 2019, asciende a DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO y 00/100 Nuevos Soles (**S/ 19'925,298.00**).





PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO  
 APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2019

DETALLE DEL GASTO

(En Soles)

DEPARTAMENTO: 13 LA LIBERTAD  
 PROVINCIA: 01 TRUJILLO  
 DISTRITO: 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA (301131)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / ACCIONES DE INVERSIÓN / OBRA FUNCIÓN DIVISIÓN FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL FINALIDAD UBIGEO DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO CG ESP.	00 RECURSOS ORDINARIOS	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	TOTAL
<b>PROGRAMAS PRESUPUESTALES</b>	13 552 441	1 910 721	126 323	2 229 947	5 166 750	22 986 182
0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL		18 000				18 000
3.033251 FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACION Y PROTECCION DEL MENOR DE 36 MESES		18 000				18 000
5.00001 FAMILIAS CON NIÑO/AS MENORES DE 36 MESES DESARROLLAN PRACTICAS SALUDABLES			18 000			18 000
20 SALUD			18 000			18 000
043 SALUD COLECTIVA			18 000			18 000
0095 CONTROL DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD			18 000			18 000
0033251 FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACION Y PROTECCION DEL MENOR DE 36 MESES			18 000			18 000
130105 LA LIBERTAD, TRUJILLO, LA ESPERANZA						
<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>			18 000			18 000
5. 2.3.1 1.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO			10 000			10 000
5. 2.3.1 5.99 99 OTROS			4 000			4 000
5. 2.3.2 5.1 4 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS			2 000			2 000
5. 2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS			2 000			2 000
0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA			1 194 307	43 323	130 375	1 924 197
2.017435 IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE SERENAZGO					85 556	85 556
6.00000 ADQUISICION DE EQUIPOS					85 556	85 556
05 ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD					85 556	85 556
014 ORDEN INTERNO					85 556	85 556
0031 SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL					85 556	85 556
0249983 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA					85 556	85 556
130105 LA LIBERTAD, TRUJILLO, LA ESPERANZA						
<b>6 GASTOS DE CAPITAL</b>					85 556	85 556
6. 2.6.3 2.8 1 MOBILIARIO, EQUIPOS Y APARATOS PARA LA DEFENSA Y LA					85 556	85 556
2.195692 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL, DISTRITO DE LA ESPERANZA - TRUJILLO - LA LIBERTAD					237 301	237 301



hb

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO**  
**APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2019**  
**DETALLE DEL GASTO**  
 (En Soles)

DEPARTAMENTO: 13 LA LIBERTAD  
 PROVINCIA: 01 TRUJILLO  
 DISTRITO: 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA (301131)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / ACCIONES DE INVERSIÓN / OBRA FUNCIÓN DIVISIÓN FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL FINALIDAD UBIGEO DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO CG ESP.	00 RECURSOS ORDINARIOS	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	TOTAL
6.00000 ADQUISICION DE EQUIPOS					237 301	237 301
05 ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD					237 301	237 301
014 ORDEN INTERNO					237 301	237 301
0031 SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL					237 301	237 301
0026423 IMPLEMENTACION DE CAMARAS DE VIDEO					237 301	237 301
130105 LA LIBERTAD, TRUJILLO, LA ESPERANZA						
6 GASTOS DE CAPITAL					237 301	237 301
6.2.6.3 2.8 1 MOBILIARIO, EQUIPOS Y APARATOS PARA LA DEFENSA Y LA					237 301	237 301
3.000355 PATRULLAJE POR SECTOR		1 154 379	35 883	127 375		1 317 637
5.00415 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO		1 154 379	35 883	127 375		1 317 637
05 ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD		1 154 379	35 883	127 375		1 317 637
014 ORDEN INTERNO		1 154 379	35 883	127 375		1 317 637
0031 SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL		1 154 379	35 883	127 375		1 317 637
0106645 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO		1 154 379	35 883	127 375		1 317 637
130105 LA LIBERTAD, TRUJILLO, LA ESPERANZA						
5 GASTOS CORRIENTES		1 154 379	35 883	127 375		1 317 637
5.2.1.1 1.1.2 PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (REGIMEN PUBLICO)			25 260			25 260
5.2.1.1 9.1.2 AGUINALDOS			4 110			4 110
5.2.1.1 9.1.3 BONIFICACION POR ESCOLARIDAD			2 000			2 000
5.2.1.1 9.3.2 BONIFICACION ADICIONAL POR VACACIONES			2 055			2 055
5.2.1.3 1.1.5 CONTRIBUCIONES A ESSALUD			2 458			2 458
5.2.3.1 1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		1 000				1 000
5.2.3.1 3.1.1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES				95 666		95 666
5.2.3.1 3.1.3 LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES				3 966		3 966
5.2.3.1 5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		2 640				2 640
5.2.3.1 6.1.1 DE VEHICULOS		14 279		6 882		21 161
5.2.3.1 11.1.2 PARA VEHICULOS				3 336		3 336
5.2.3.1 99.1.3 LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A ENSEÑANZA		400				400



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO**  
**APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2019**  
**DETALLE DEL GASTO**  
 (En Soles)

DEPARTAMENTO: 13 LA LIBERTAD  
 PROVINCIA: 01 TRUJILLO  
 DISTRITO: 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA (301131)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / ACCIONES DE INVERSIÓN / OBRA FUNCIÓN DIVISIÓN FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL FINALIDAD UBIGEO DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO CG ESP.	00 RECURSOS ORDINARIOS	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	TOTAL
5. 2.3.1 99.1 4 SIMBOLOS, DISTINTIVOS Y CONDECORACIONES			2 200			2 200
5. 2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES			5 000			5 000
5. 2.3.2 4.1 3 DE VEHICULOS				5 225		5 225
5. 2.3.2 4.1 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS			395			395
5. 2.3.2 5.1 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS				2 000		2 000
5. 2.3.2 6.3 3 SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)				7 300		7 300
5. 2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS			12 000	3 000		15 000
5. 2.3.2 8.1 1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS			905 400			905 400
5. 2.3.2 8.1 2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.			87 065			87 065
5. 2.3.2 8.1 4 AGUINALDOS DE C.A.S.			120 000			120 000
5. 2.3.2 8.1 5 VACACIONES TRUNCAS DE C.A.S.			4 000			4 000
3.000356 COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA			39 928	7 440	3 000	283 703
5.00416 COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCION EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA			39 928	7 440	3 000	283 703
05 ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD			39 928	7 440	3 000	283 703
014 ORDEN INTERNO			39 928	7 440	3 000	283 703
0031 SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL			39 928	7 440	3 000	283 703
0106656 COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCION EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA			39 928	7 440	3 000	283 703
130105 LA LIBERTAD, TRUJILLO, LA ESPERANZA			39 928	7 440	3 000	283 703
5 GASTOS CORRIENTES			39 928	7 440	3 000	264 065
5. 2.3.1 1.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO			4 300		60	4 360
5. 2.3.1 2.1 1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS			6 315	3 600	98 810	108 725
5. 2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA			150		627	777
5. 2.3.1 99.1 3 LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A ENSEÑANZA			2 500	3 840	13 100	19 440
5. 2.3.1 99.1 4 SIMBOLOS, DISTINTIVOS Y CONDECORACIONES			3 325			3 325
5. 2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES			2 000		37 340	39 340
5. 2.3.2 1.2 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE					900	900
5. 2.3.2 1.2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO					1 500	1 500



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO**  
**APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2019**  
**DETALLE DEL GASTO**  
 (En Soles)

DEPARTAMENTO: 13 LA LIBERTAD  
 PROVINCIA: 01 TRUJILLO  
 DISTRITO: 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA (301131)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / ACCIONES DE INVERSIÓN / OBRA FUNCIÓN DIVISIÓN FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL FINALIDAD UBIGEO DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO CG ESP.	00 RECURSOS ORDINARIOS	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	TOTAL
5. 2.3.2.5.1.4 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS					4 440	4 440
5. 2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS		1 410			56 920	58 330
5. 2.3.2.8.1.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS		18 600				18 600
5. 2.3.2.8.1.2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.		1 328				1 328
5. 2.3.2.8.1.4 AGUINALDOS DE C.A.S.				2 000		2 000
5. 2.3.2.8.1.5 VACACIONES TRUNCAS DE C.A.S.				1 000		1 000
<b>6 GASTOS DE CAPITAL</b>					<b>19 636</b>	<b>19 636</b>
6. 2.6.3.2.1.1 MAQUINAS Y EQUIPOS					2 158	2 158
6. 2.6.3.2.3.1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS					10 650	10 650
6. 2.6.3.2.9.99 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES					6 830	6 830
<b>0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS</b>		23 000	83 000	2 099 272	246 072	2 451 344
<b>3.000848 RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE</b>		23 000	83 000	2 099 272	246 072	2 451 344
5.00615 EDUCACION Y SENSIBILIZACION A LA POBLACION EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS				50		50
17 AMBIENTE				50		50
055 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL				50		50
0124 GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS				50		50
0236232 EDUCACION Y SENSIBILIZACION A LA POBLACION EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS				50		50
130105 LA LIBERTAD,TRUJILLO,LA ESPERANZA						
<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>				50		50
5. 2.3.1.99.1.3 LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A ENSEÑANZA				50		50
<b>5.00615 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS</b>				99 000		99 000
17 AMBIENTE				99 000		99 000
055 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL				99 000		99 000
0124 GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS				99 000		99 000
0236233 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS				99 000		99 000
130105 LA LIBERTAD,TRUJILLO,LA ESPERANZA						
<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>				99 000		99 000



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO**  
**APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2019**  
**DETALLE DEL GASTO**  
 (En Soles)

DEPARTAMENTO: 13 LA LIBERTAD  
 PROVINCIA: 01 TRUJILLO  
 DISTRITO: 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA (301131)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / ACCIONES DE INVERSIÓN / OBRA FUNCIÓN DIVISIÓN FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL FINALIDAD UBIGEO DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO CG ESP.	00 RECURSOS ORDINARIOS	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	TOTAL
5. 2.3.1.2.1.1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS				5 000		5 000
5. 2.3.1.2.1.3 CALZADO				1 000		1 000
5. 2.3.1.3.1.1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES				50 000		50 000
5. 2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA				3 000		3 000
5. 2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES				10 000		10 000
5. 2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS				30 000		30 000
<b>5.00615 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES</b>		23 000	83 000	1 999 722	246 072	2 351 794
<b>17 AMBIENTE</b>		23 000	83 000	1 999 722	246 072	2 351 794
<b>055 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL</b>		23 000	83 000	1 999 722	246 072	2 351 794
<b>0124 GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS</b>		23 000	83 000	1 999 722	246 072	2 351 794
<b>0236234 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES</b>		23 000	83 000	1 999 722	246 072	2 351 794
<b>130105 LA LIBERTAD, TRUJILLO, LA ESPERANZA</b>						
<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>		23 000	83 000	1 999 722	246 072	2 351 794
5. 2.1.1.1.1.3 PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO (REGIMEN LABORAL)				88 800		88 800
5. 2.1.1.8.1.1 OBREROS PERMANENTES				521 922		521 922
5. 2.1.1.9.1.1 GRATIFICACIONES				94 815		94 815
5. 2.1.1.9.1.2 AGUINALDOS				14 800		14 800
5. 2.1.1.9.1.3 BONIFICACION POR ESCOLARIDAD				30 950		30 950
5. 2.1.1.9.2.1 COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)				56 142		56 142
5. 2.1.1.9.3.2 BONIFICACION ADICIONAL POR VACACIONES				40 260		40 260
5. 2.1.1.9.3.3 COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)				300		300
5. 2.1.3.1.1.5 CONTRIBUCIONES A ESSALUD				58 588		58 588
5. 2.3.1.2.1.1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS		15 000			20 000	35 000
5. 2.3.1.2.1.3 CALZADO				4 000		4 000
5. 2.3.1.3.1.1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES				195 000	223 072	418 072
5. 2.3.1.3.1.3 LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES				35 000		35 000
5. 2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR				8 000		8 000
5. 2.3.1.6.1.1 DE VEHICULOS				25 000		25 000



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO**  
**APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2019**  
**DETALLE DEL GASTO**  
 (En Soles)

DEPARTAMENTO: 13 LA LIBERTAD  
 PROVINCIA: 01 TRUJILLO  
 DISTRITO: 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA (301131)

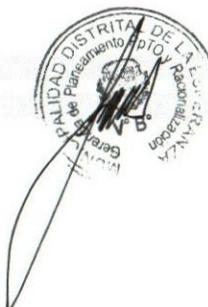
CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / ACCIONES DE INVERSIÓN / OBRA FUNCIÓN DIVISIÓN FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL FINALIDAD UBIGEO DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO CG ESP.	00 RECURSOS ORDINARIOS	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	TOTAL
5. 2.3.1 6.1.4 DE SEGURIDAD					3 000	3 000
5. 2.3.1 7.1.1 ENSERES		8 000				8 000
5. 2.3.1 11.1.2 PARA VEHICULOS				5 500		5 500
5. 2.3.1 99.1.3 LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A ENSEÑANZA				1 800		1 800
5. 2.3.1 99.1.99 OTROS BIENES				5 200		5 200
5. 2.3.2 4.1.3 DE VEHICULOS			50 000			50 000
5. 2.3.2 6.3.3 SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)				5 055		5 055
5. 2.3.2 8.1.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS				656 520		656 520
5. 2.3.2 8.1.2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.				64 010		64 010
5. 2.3.2 8.1.4 AGUINALDOS DE C.A.S.				34 800		34 800
5. 2.3.2 8.1.5 VACACIONES TRUNCAS DE C.A.S.				54 710		54 710
5.00616 VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES				500		500
17 AMBIENTE				500		500
055 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL				500		500
0124 GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS				500		500
0236235 VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES				500		500
130105 LA LIBERTAD,TRUJILLO,LA ESPERANZA						
5 GASTOS CORRIENTES				500		500
5. 2.3.2 7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS				500		500
0039 MEJORA DE LA SANIDAD ANIMAL				50		50
3.000523 PRODUCTOR PECUARIO CON MENOR PRESENCIA DE ENFERMEDADES EN SUS ANIMALES POR EL CONTROL SANITARIO				50		50
5.00416 PREVENCION, CONTROL Y ERRADICACION DE ENFERMEDADES EN LOS ANIMALES				50		50
10 AGROPECUARIA				50		50
024 PECUARIO				50		50
0048 PROTECCION SANITARIA ANIMAL				50		50
0106658 PREVENCION, CONTROL Y ERRADICACION DE ENFERMEDADES EN LOS ANIMALES				50		50
130105 LA LIBERTAD,TRUJILLO,LA ESPERANZA						



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO**  
**APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2019**  
**DETALLE DEL GASTO**  
 (En Soles)

DEPARTAMENTO: 13 LA LIBERTAD  
 PROVINCIA: 01 TRUJILLO  
 DISTRITO: 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA (301131)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / ACCIONES DE INVERSIÓN / OBRA FUNCIÓN DIVISIÓN FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL FINALIDAD UBIGEO DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO CG ESP.	00 RECURSOS ORDINARIOS	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	TOTAL
5 GASTOS CORRIENTES				50		50
5. 2.3.1 3.1.1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES				50		50
0040 MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LA SANIDAD VEGETAL				50		50
3.000380 PRODUCTORES AGRICOLAS CON MENOR PRESENCIA DE PLAGAS PRIORIZADAS				50		50
5.00018 CONTROL Y/O ERRADICACION DE PLAGAS PRIORIZADAS				50		50
10 AGROPECUARIA				50		50
023 AGRARIO				50		50
0046 PROTECCION SANITARIA VEGETAL				50		50
0057515 CONTROL Y/O ERRADICACION DE PLAGAS PRIORIZADAS				50		50
130105 LA LIBERTAD, TRUJILLO, LA ESPERANZA						
5 GASTOS CORRIENTES				50		50
5. 2.3.2 1.1 99 OTROS GASTOS				50		50
0041 MEJORA DE LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA				50	1 062	1 112
3.000065 ACTORES DE LA CADENA AGROALIMENTARIA APLICANDO BUENAS PRACTICAS DE PRODUCCION, HIGIENE, PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION				50	1 062	1 112
5.00131 VIGILANCIA SANITARIA DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS				50	1 062	1 112
10 AGROPECUARIA				50	1 062	1 112
023 AGRARIO				50	1 062	1 112
0047 INOCUIDAD AGROALIMENTARIA				50	1 062	1 112
0059285 VIGILANCIA SANITARIA DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS				50	1 062	1 112
130105 LA LIBERTAD, TRUJILLO, LA ESPERANZA						
5 GASTOS CORRIENTES				50	1 062	1 112
5. 2.3.2 1.2 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE					102	102
5. 2.3.2 1.2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO					960	960
5. 2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS				50		50
0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES					21 811	108 838
3.000734 CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES			87 027		1 811	40 560
		38 749				

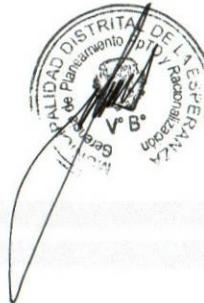


**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO**  
**APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2019**  
**DETALLE DEL GASTO**

(En Soles)

**DEPARTAMENTO:** 13 LA LIBERTAD  
**PROVINCIA:** 01 TRUJILLO  
**DISTRITO:** 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA (301131)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / ACCIONES DE INVERSIÓN / OBRA FUNCIÓN DIVISIÓN FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL FINALIDAD UBIGEO DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO CG ESP.	00 RECURSOS ORDINARIOS	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	TOTAL
5.00556 DESARROLLO DE SIMULACROS EN GESTION REACTIVA			38 749		1 811	40 560
05 ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD			38 749		1 811	40 560
016 GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS			38 749		1 811	40 560
0036 ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES			38 749		1 811	40 560
0160776 DESARROLLO DE SIMULACROS EN GESTION REACTIVA			38 749		1 811	40 560
130105 LA LIBERTAD, TRUJILLO, LA ESPERANZA						
<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>			<b>38 749</b>			<b>38 749</b>
5. 2.1.1 1.1.3 PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO (REGIMEN LABORAL)			22 800			22 800
5. 2.1.1 9.1.2 AGUINALDOS			3 800			3 800
5. 2.1.1 9.1.3 BONIFICACION POR ESCOLARIDAD			1 500			1 500
5. 2.1.1 9.3.2 BONIFICACION ADICIONAL POR VACACIONES			1 465			1 465
5. 2.1.3 1.1.5 CONTRIBUCIONES A ESSALUD			2 184			2 184
5. 2.3.1 2.1.1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS			2 000			2 000
5. 2.3.1 99.1.3 LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A ENSEÑANZA			1 000			1 000
5. 2.3.1 99.1.99 OTROS BIENES			2 000			2 000
5. 2.3.2 2.4.1 SERVICIO DE PUBLICIDAD			2 000			2 000
<b>6 GASTOS DE CAPITAL</b>					<b>1 811</b>	<b>1 811</b>
6. 2.6.3 2.1.1 MAQUINAS Y EQUIPOS					1 811	1 811
3.000736 EDIFICACIONES SEGURAS ANTE EL RIESGO DE DESASTRES			48 278			48 278
5.00556 INSPECCION DE EDIFICACIONES PARA LA SEGURIDAD Y EL CONTROL URBANO			48 278			48 278
19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO			48 278			48 278
016 GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS			48 278			48 278
0035 PREVENCIÓN DE DESASTRES			48 278			48 278
0160784 INSPECCION DE EDIFICACIONES PARA LA SEGURIDAD Y EL CONTROL URBANO			48 278			48 278
130105 LA LIBERTAD, TRUJILLO, LA ESPERANZA						
<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>			<b>48 278</b>			<b>48 278</b>
5. 2.3.1 5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA			500			500



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO  
 APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2019

DETALLE DEL GASTO

(En Soles)

DEPARTAMENTO: 13 LA LIBERTAD  
 PROVINCIA: 01 TRUJILLO  
 DISTRITO: 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA (301131)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / ACCIONES DE INVERSIÓN / OBRA FUNCIÓN DIVISIÓN FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL FINALIDAD UBIGEO DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO CG ESP.	00 RECURSOS ORDINARIOS	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	TOTAL
5. 2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES			1 000			1 000
5. 2.3.2 7.2 99 OTROS SERVICIOS SIMILARES			5 000			5 000
5. 2.3.2 7.11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO			10 000			10 000
5. 2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS			17 000			17 000
5. 2.3.2 8.1 1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS			11 160			11 160
5. 2.3.2 8.1 2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.			1 088			1 088
5. 2.3.2 8.1 4 AGUINALDOS DE C.A.S.			1 530			1 530
5. 2.3.2 8.1 5 VACACIONES TRUNCAS DE C.A.S.			1 000			1 000
3.000739 POBLACION CON PRACTICAS SEGURAS PARA LA RESILIENCIA					20 000	20 000
5.00558 DESARROLLO DE CAMPAÑAS COMUNICACIONALES PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES					20 000	20 000
05 ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD					20 000	20 000
016 GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS					20 000	20 000
0036 ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES					20 000	20 000
0160797 DESARROLLO DE CAMPAÑAS COMUNICACIONALES PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES					20 000	20 000
130105 LA LIBERTAD, TRUJILLO, LA ESPERANZA					20 000	20 000
5 GASTOS CORRIENTES					20 000	20 000
5. 2.3.1 1.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO					400	400
5. 2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA					100	100
5. 2.3.1 99.1 3 LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A ENSEÑANZA					1 500	1 500
5. 2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES					3 000	3 000
5. 2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS					15 000	15 000
0082 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO					650 000	14 202 441
2.011547 MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE					350 000	350 000
4.00019 CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO					350 000	350 000
18 SANEAMIENTO					350 000	350 000
040 SANEAMIENTO					350 000	350 000
0088 SANEAMIENTO URBANO					350 000	350 000



13 552 441

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO  
 APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2019

DETALLE DEL GASTO

(En Soles)

DEPARTAMENTO: 13 LA LIBERTAD  
 PROVINCIA: 01 TRUJILLO  
 DISTRITO: 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA (301131)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / ACCIONES DE INVERSIÓN / OBRA FUNCIÓN DIVISIÓN FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL FINALIDAD UBIGEO DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO CG ESP.	00 RECURSOS ORDINARIOS	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	TOTAL
0031657 INSTALACION DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 130105 LA LIBERTAD, TRUJILLO, LA ESPERANZA					350 000	350 000
6 GASTOS DE CAPITAL					350 000	350 000
6. 2.6.2 3.5.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA					350 000	350 000
2.014605 MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL					300 000	300 000
4.00019 REHABILITACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO					300 000	300 000
18 SANEAMIENTO					300 000	300 000
040 SANEAMIENTO					300 000	300 000
0088 SANEAMIENTO URBANO					300 000	300 000
0247709 INSTALACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL 130105 LA LIBERTAD, TRUJILLO, LA ESPERANZA					300 000	300 000
6 GASTOS DE CAPITAL					300 000	300 000
6. 2.6.2 3.99 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA					300 000	300 000
2.156117 INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN SECTORES VIRGEN DEL SOCORRO, VICTOR RAUL, SOL NACIENTE Y ALEDANOS - DISTRITOS LA ESPERANZA Y HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD, DISTRITO DE LA ESPERANZA - TRUJILLO - LA LIBERTAD	13 552 441					13 552 441
6.00000 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	13 552 441					13 552 441
18 SANEAMIENTO	13 552 441					13 552 441
040 SANEAMIENTO	13 552 441					13 552 441
0088 SANEAMIENTO URBANO	13 552 441					13 552 441
0001424 SUPERVISION DE OBRAS 130105 LA LIBERTAD, TRUJILLO, LA ESPERANZA	13 552 441					13 552 441
6 GASTOS DE CAPITAL	13 552 441					13 552 441
6. 2.6.2 3.99 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	13 552 441					13 552 441
0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL				150		150
3.000627 SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA HOGARES RURALES				150		150
5.00447 CAPACITACION EN GESTION PARA GOBIERNOS LOCALES Y OPERADORES				50		50
18 SANEAMIENTO				50		50



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO  
APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2019

DETALLE DEL GASTO

(En Soles)

DEPARTAMENTO: 13 LA LIBERTAD  
PROVINCIA: 01 TRUJILLO  
DISTRITO: 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA (301131)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / ACCIONES DE INVERSIÓN / OBRA FUNCIÓN DIVISIÓN FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL FINALIDAD UBIGEO DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO CG ESP.	00 RECURSOS ORDINARIOS	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	TOTAL
040 SANEAMIENTO						
0089 SANEAMIENTO RURAL				50		50
0107580 CAPACITACION EN GESTION PARA GOBIERNOS LOCALES Y OPERADORES				50		50
130105 LA LIBERTAD, TRUJILLO, LA ESPERANZA				50		50
5 GASTOS CORRIENTES				50		50
5. 2.3.2 1.1.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO				50		50
5.00447 SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO				50		50
18 SANEAMIENTO				50		50
040 SANEAMIENTO				50		50
0089 SANEAMIENTO RURAL				50		50
0107581 SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO				50		50
130105 LA LIBERTAD, TRUJILLO, LA ESPERANZA				50		50
5 GASTOS CORRIENTES				50		50
5. 2.3.1 3.1.1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES				50		50
5.00586 CAPACITACION A HOGARES RURALES EN EDUCACION SANITARIA				50		50
18 SANEAMIENTO				50		50
040 SANEAMIENTO				50		50
0089 SANEAMIENTO RURAL				50		50
0188113 CAPACITACION A HOGARES RURALES EN EDUCACION SANITARIA				50		50
130105 LA LIBERTAD, TRUJILLO, LA ESPERANZA				50		50
5 GASTOS CORRIENTES				50		50
5. 2.3.2 1.1.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO				50		50
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR						
2.011201 MEJORAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS					131 576	131 576
6.00000 EXPEDIENTE TECNICO					111 576	111 576
22 EDUCACION					111 576	111 576
047 EDUCACION BASICA					111 576	111 576



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO  
 APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2019

DETALLE DEL GASTO

(En Soles)

DEPARTAMENTO: 13 LA LIBERTAD  
 PROVINCIA: 01 TRUJILLO  
 DISTRITO: 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA (301131)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / ACCIONES DE INVERSIÓN / OBRA FUNCIÓN DIVISIÓN FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL FINALIDAD UBIGEO DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO CG ESP.	00 RECURSOS ORDINARIOS	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	TOTAL
0103 EDUCACION INICIAL					111 576	111 576
0011279 ELABORACION EXPEDIENTES TECNICOS					111 576	111 576
130105 LA LIBERTAD,TRUJILLO,LA ESPERANZA						
6 GASTOS DE CAPITAL					111 576	111 576
6. 2.6.8 1.3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS					111 576	111 576
2.336797 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N2307, EN EL LT. 2, MZ. C DEL AA.HH. NUEVO JERUSALEN SECTOR II, DISTRITO DE LA ESPERANZA - TRUJILLO - LA LIBERTAD					20 000	20 000
6.00000 EXPEDIENTE TECNICO					20 000	20 000
22 EDUCACION					20 000	20 000
047 EDUCACION BASICA					20 000	20 000
0103 EDUCACION INICIAL					20 000	20 000
0011279 ELABORACION EXPEDIENTES TECNICOS					20 000	20 000
130105 LA LIBERTAD,TRUJILLO,LA ESPERANZA						
6 GASTOS DE CAPITAL					20 000	20 000
6. 2.6.8 1.3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS					20 000	20 000
0101 INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA					380 000	380 000
2.005497 CONSTRUCCION DE COMPLEJOS DEPORTIVOS					30 000	30 000
6.00000 EXPEDIENTE TECNICO					30 000	30 000
21 CULTURA Y DEPORTE					30 000	30 000
046 DEPORTES					30 000	30 000
0102 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA					30 000	30 000
0011279 ELABORACION EXPEDIENTES TECNICOS					30 000	30 000
130105 LA LIBERTAD,TRUJILLO,LA ESPERANZA						
6 GASTOS DE CAPITAL					30 000	30 000
6. 2.6.8 1.3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS					30 000	30 000
2.226280 MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL LOTE 03, MZ. C - 13 DE LA HUP MANUEL AREVALO III ETAPA DEL, DISTRITO DE LA ESPERANZA - TRUJILLO - LA LIBERTAD					350 000	350 000
4.00016 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA					350 000	350 000



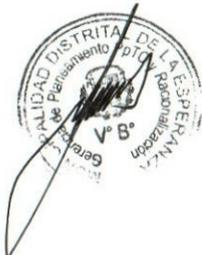
PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO  
 APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2019

DETALLE DEL GASTO

(En Soles)

DEPARTAMENTO: 13 LA LIBERTAD  
 PROVINCIA: 01 TRUJILLO  
 DISTRITO: 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA (301131)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / ACCIONES DE INVERSIÓN / OBRA FUNCIÓN DIVISIÓN FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL FINALIDAD UBIGEO DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO CG ESP.	00 RECURSOS ORDINARIOS	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	TOTAL
21 CULTURA Y DEPORTE						
046 DEPORTES					350 000	350 000
0101 PROMOCION Y DESARROLLO DEPORTIVO					350 000	350 000
0012779 MEJORAMIENTO DE COMPLEJO DEPORTIVO					350 000	350 000
130105 LA LIBERTAD, TRUJILLO, LA ESPERANZA					350 000	350 000
6 GASTOS DE CAPITAL					350 000	350 000
6. 2.6.2.3.2.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA					350 000	350 000
0142 ACCESO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES A SERVICIOS ESPECIALIZADOS			30 000			30 000
3.000776 PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDOS INVOLUCRANDO AL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL			30 000			30 000
5.00580 PERSONAS ADULTAS MAYORES RECIBEN SERVICIOS PARA PREVENIR CONDICIONES DE RIESGO			30 000			30 000
23 PROTECCION SOCIAL			30 000			30 000
051 ASISTENCIA SOCIAL			30 000			30 000
0115 PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO			30 000			30 000
0167423 PERSONAS ADULTAS MAYORES RECIBEN SERVICIOS PARA PREVENIR CONDICIONES DE RIESGO			30 000			30 000
130105 LA LIBERTAD, TRUJILLO, LA ESPERANZA			30 000			30 000
5 GASTOS CORRIENTES			24 500			24 500
5. 2.3.1.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO			2 000			2 000
5. 2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA			1 000			1 000
5. 2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES			10 500			10 500
5. 2.3.2.5.1.4 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS			1 000			1 000
5. 2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS			10 000			10 000
6 GASTOS DE CAPITAL			5 500			5 500
6. 2.6.3.2.1.2 MOBILIARIO			2 500			2 500
6. 2.6.3.2.9.99 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES			3 000			3 000
0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO			558 387		3 180 037	3 738 424
2.001445 CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS			558 387		2 580 014	3 138 401
4.00008 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL			558 387		2 580 014	3 138 401



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO**  
**APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2019**  
**DETALLE DEL GASTO**  
 (En Soles)

DEPARTAMENTO: 13 LA LIBERTAD  
 PROVINCIA: 01 TRUJILLO  
 DISTRITO: 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA (301131)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / ACCIONES DE INVERSIÓN / OBRA FUNCIÓN DIVISIÓN FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL FINALIDAD UBIGEO DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO CG ESP.	00 RECURSOS ORDINARIOS	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	TOTAL
15 TRANSPORTE						
036 TRANSPORTE URBANO			558 387		2 580 014	3 138 401
0074 VIAS URBANAS			558 387		2 580 014	3 138 401
0226360 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN AA.HH. LAS LOMAS DE WICHANZAO, DISTRITO DE LA ESPERANZA - TRUJILLO - LA LIBERTAD					400 000	400 000
130105 LA LIBERTAD, TRUJILLO, LA ESPERANZA						
6 GASTOS DE CAPITAL					400 000	400 000
6. 2.6.2 3.2.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA					400 000	400 000
0226369 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL SECTOR JERUSALEN, DISTRITO DE LA ESPERANZA - TRUJILLO - LA LIBERTAD					550 000	550 000
130105 LA LIBERTAD, TRUJILLO, LA ESPERANZA						
6 GASTOS DE CAPITAL					550 000	550 000
6. 2.6.2 3.2.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA					550 000	550 000
0244085 CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES Y PASAJES DEL SECTOR A DE LA HUP MANUEL AREVALO III ETAPA					349 977	349 977
130105 LA LIBERTAD, TRUJILLO, LA ESPERANZA						
6 GASTOS DE CAPITAL					349 977	349 977
6. 2.6.2 3.2.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA					349 977	349 977
0248445 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LAS CALLES DEL SECTOR CENTRAL Y SAN MARTIN, DISTRITO DE LA ESPERANZA					350 000	350 000
130105 LA LIBERTAD, TRUJILLO, LA ESPERANZA						
6 GASTOS DE CAPITAL					350 000	350 000
6. 2.6.2 3.2.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA					350 000	350 000
0250069 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. SOL NACIENTE, DISTRITO DE LA ESPERANZA - TRUJILLO - LA LIBERTAD			8 387		291 613	300 000
130105 LA LIBERTAD, TRUJILLO, LA ESPERANZA						
6 GASTOS DE CAPITAL			8 387		291 613	300 000
6. 2.6.2 3.2.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA			8 387		291 613	300 000
0250071 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. VIRGEN DEL SOCORRO, DISTRITO DE			550 000			550 000



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO  
 APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2019

DETALLE DEL GASTO

(En Soles)

DEPARTAMENTO: 13 LA LIBERTAD  
 PROVINCIA: 01 TRUJILLO  
 DISTRITO: 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA (301131)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / ACCIONES DE INVERSIÓN / OBRA FUNCIÓN DIVISIÓN FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL FINALIDAD UBIGEO DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO CG ESP.	00 RECURSOS ORDINARIOS	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	TOTAL
LA ESPERANZA - TRUJILLO - LA LIBERTAD						
130105 LA LIBERTAD, TRUJILLO, LA ESPERANZA						
6 GASTOS DE CAPITAL		550 000				550 000
6. 2.6.2.3.2.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		550 000				550 000
0250081 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR SANTA VERONICA, DISTRITO DE LA ESPERANZA					338 424	338 424
130105 LA LIBERTAD, TRUJILLO, LA ESPERANZA						
6 GASTOS DE CAPITAL					338 424	338 424
6. 2.6.2.3.2.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA					338 424	338 424
0250097 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA HUP MANUEL AREVALO II ETAPA, DISTRITO DE LA ESPERANZA - TRUJILLO - LA LIBERTAD					300 000	300 000
130105 LA LIBERTAD, TRUJILLO, LA ESPERANZA						
6 GASTOS DE CAPITAL					300 000	300 000
6. 2.6.2.3.2.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA					300 000	300 000
2.054489 MEJORAMIENTO, CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR FRATERNIDAD, DISTRITO DE LA ESPERANZA - TRUJILLO - LA LIBERTAD					300 023	300 023
4.00008 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL					300 023	300 023
15 TRANSPORTE					300 023	300 023
036 TRANSPORTE URBANO					300 023	300 023
0074 VIAS URBANAS					300 023	300 023
0000468 CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS					300 023	300 023
130105 LA LIBERTAD, TRUJILLO, LA ESPERANZA						
6 GASTOS DE CAPITAL					300 023	300 023
6. 2.6.2.3.2.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA					300 023	300 023
2.222391 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AV. GRAN CHIMU, DISTRITO DE LA ESPERANZA - TRUJILLO - LA LIBERTAD					300 000	300 000
4.00008 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL					300 000	300 000
15 TRANSPORTE					300 000	300 000
036 TRANSPORTE URBANO					300 000	300 000

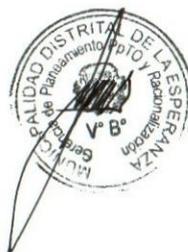


**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO**  
**APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2019**  
**DETALLE DEL GASTO**

(En Soles)

DEPARTAMENTO: 13 LA LIBERTAD  
 PROVINCIA: 01 TRUJILLO  
 DISTRITO: 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA (301131)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / ACCIONES DE INVERSIÓN / OBRA FUNCIÓN DIVISIÓN FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL FINALIDAD UBIGEO DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO CG ESP.	00 RECURSOS ORDINARIOS	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	TOTAL
0074 VIAS URBANAS						
0000468 CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS					300 000	300 000
130105 LA LIBERTAD, TRUJILLO, LA ESPERANZA					300 000	300 000
6 GASTOS DE CAPITAL					300 000	300 000
6. 2.6.2.3.2.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA					300 000	300 000
ACCIONES CENTRALES						
9001 ACCIONES CENTRALES		5 912 864	2 793 580	1 902 772	148 776	10 757 992
3.999999 SIN PRODUCTO		5 912 864	2 793 580	1 902 772	148 776	10 757 992
5.00000 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		5 912 864	2 793 580	1 902 772	148 776	10 757 992
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA		355 236	59 507			414 743
004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL		355 236	59 507			414 743
0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL		355 236	59 507			414 743
0000576 DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO DE LA GESTION		355 236	59 507			414 743
130105 LA LIBERTAD, TRUJILLO, LA ESPERANZA						
5 GASTOS CORRIENTES		333 441	59 507			392 948
5. 2.1.1.1.1.2 PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (REGIMEN PUBLICO)		55 612				55 612
5. 2.1.1.1.1.3 PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO (REGIMEN LABORAL)		104 400				104 400
5. 2.1.1.1.2.99 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS		17 519				17 519
5. 2.1.1.9.1.2 AGUINALDOS		25 387				25 387
5. 2.1.1.9.1.3 BONIFICACION POR ESCOLARIDAD		11 500				11 500
5. 2.1.1.9.3.2 BONIFICACION ADICIONAL POR VACACIONES		11 758				11 758
5. 2.1.1.9.3.3 COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)		1 342				1 342
5. 2.1.3.1.1.5 CONTRIBUCIONES A ESSALUD		15 580				15 580
5. 2.2.2.1.2.1 SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL			2 000			2 000
5. 2.3.1.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO			5 200			5 200
5. 2.3.1.2.1.2 TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES			300			300
5. 2.3.1.5.1.1 REPUESTOS Y ACCESORIOS			250			250
5. 2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA			1 000			1 000



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO  
 APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2019

DETALLE DEL GASTO

(En Soles)

DEPARTAMENTO: 13 LA LIBERTAD  
 PROVINCIA: 01 TRUJILLO  
 DISTRITO: 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA (301131)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / ACCIONES DE INVERSIÓN / OBRA FUNCIÓN DIVISIÓN FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL FINALIDAD UBIGEO DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO CG ESP.	00 RECURSOS ORDINARIOS	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	TOTAL
5. 2.3.1 5.4 1 ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA				375		375
5. 2.3.1 5.99 99 OTROS				300		300
5. 2.3.1 11.1.3 PARA MOBILIARIO Y SIMILARES				500		500
5. 2.3.1 99.1.3 LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A ENSEÑANZA				4 500		4 500
5. 2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES				950		950
5. 2.3.2 1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE				1 500		1 500
5. 2.3.2 1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO				3 500		3 500
5. 2.3.2 4.1.4 DE MOBILIARIO Y SIMILARES				700		700
5. 2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS				38 432		38 432
5. 2.3.2 8.1.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS		72 720				72 720
5. 2.3.2 8.1.2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.		6 563				6 563
5. 2.3.2 8.1.4 AGUINALDOS DE C.A.S.		9 060				9 060
5. 2.3.2 8.1.5 VACACIONES TRUNCAS DE C.A.S.		2 000				2 000
<b>6 GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>21 795</b>				<b>21 795</b>
6. 2.6.3 2.1.2 MOBILIARIO		6 795				6 795
6. 2.6.3 2.3.1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS		15 000				15 000
5.00000 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR		407 043	299 256	15 000		721 299
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA		407 043	299 256	15 000		721 299
006 GESTION		407 043	299 256	15 000		721 299
0007 DIRECCION Y SUPERVISION SUPERIOR		407 043	299 256	15 000		721 299
0001109 NORMAR Y FISCALIZAR		407 043	299 256	15 000		721 299
130105 LA LIBERTAD, TRUJILLO, LA ESPERANZA		405 553	299 256	15 000		719 809
5 GASTOS CORRIENTES		70 200				70 200
5. 2.1.1 1.1.1 FUNCIONARIOS ELEGIDOS POR ELECCION POLITICA		49 711				49 711
5. 2.1.1 1.1.2 PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (REGIMEN PUBLICO)		51 600				51 600
5. 2.1.1 1.1.3 PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO (REGIMEN LABORAL)		6 000				6 000
5. 2.1.1 1.2.99 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS		28 420				28 420
5. 2.1.1 9.1.2 AGUINALDOS						



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO  
 APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2019

DETALLE DEL GASTO

(En Soles)

DEPARTAMENTO: 13 LA LIBERTAD

PROVINCIA: 01 TRUJILLO

DISTRITO: 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA (301131)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / ACCIONES DE INVERSIÓN / OBRA FUNCIÓN DIVISIÓN FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL FINALIDAD UBIGEO DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO CG ESP.	00 RECURSOS ORDINARIOS	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	TOTAL
5. 2.1.1.9.1.3 BONIFICACION POR ESCOLARIDAD			9 500			9 500
5. 2.1.1.9.3.2 BONIFICACION ADICIONAL POR VACACIONES			14 475			14 475
5. 2.1.1.9.3.3 COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)			1 000			1 000
5. 2.1.1.10.1.2 DIETAS DE REGIDORES Y CONSEJEROS					210 600	210 600
5. 2.1.3.1.1.5 CONTRIBUCIONES A ESSALUD			173 687			173 687
5. 2.3.1.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO				1 000		1 000
5. 2.3.1.5.1.1 REPUESTOS Y ACCESORIOS				600		600
5. 2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA				500		500
5. 2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR				200		200
5. 2.3.1.5.4.1 ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA				300		300
5. 2.3.1.5.99.99 OTROS				500		500
5. 2.3.1.11.1.3 PARA MOBILIARIO Y SIMILARES				700		700
5. 2.3.1.99.1.3 LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A ENSEÑANZA				600		600
5. 2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES				500		500
5. 2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE					10 000	10 000
5. 2.3.2.1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO				5 000		5 000
5. 2.3.2.2.2.3 SERVICIO DE INTERNET					1 600	1 600
5. 2.3.2.2.3.99 OTROS SERVICIOS DE COMUNICACION			960			960
5. 2.3.2.4.1.4 DE MOBILIARIO Y SIMILARES				600		600
5. 2.3.2.7.1.2 ASESORIAS				50 000		50 000
5. 2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS				4 000		4 000
5. 2.3.2.8.1.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS				22 320		22 320
5. 2.3.2.8.1.2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.				2 176		2 176
5. 2.3.2.8.1.4 AGUINALDOS DE C.A.S.				3 060		3 060
<b>6 GASTOS DE CAPITAL</b>			<b>1 490</b>			<b>1 490</b>
6. 2.6.3.2.1.2 MOBILIARIO			1 490			1 490
<b>5.00000 GESTION ADMINISTRATIVA</b>			<b>4 983 288</b>		<b>1 848 581</b>	<b>9 407 222</b>
<b>03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA</b>			<b>4 983 288</b>		<b>1 848 581</b>	<b>9 407 222</b>



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO  
APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2019

DETALLE DEL GASTO

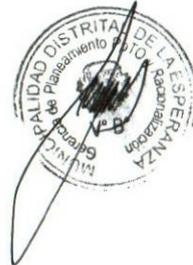
(En Soles)

DEPARTAMENTO: 13 LA LIBERTAD

PROVINCIA: 01 TRUJILLO

DISTRITO: 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA (301131)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / ACCIONES DE INVERSIÓN / OBRA FUNCIÓN DIVISIÓN FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL FINALIDAD UBIGEO DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO CG ESP.	00 RECURSOS ORDINARIOS	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	TOTAL	
006 GESTION							
0008 ASESORAMIENTO Y APOYO			4 983 288	2 426 577	1 848 581	148 776	9 407 222
0000888 GESTION ADMINISTRATIVA			4 983 288	2 426 577	1 848 581	148 776	9 407 222
130105 LA LIBERTAD, TRUJILLO, LA ESPERANZA							
5 GASTOS CORRIENTES			4 972 696	2 426 577	1 848 581	148 776	9 396 630
5. 2.1.1 1.1.2 PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (REGIMEN PUBLICO)			858 273				858 273
5. 2.1.1 1.1.3 PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO (REGIMEN LABORAL)			1 204 200				1 204 200
5. 2.1.1 1.2.99 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS					19 200		19 200
5. 2.1.1 8.1.1 OBREROS PERMANENTES			343 193				343 193
5. 2.1.1 9.1.1 GRATIFICACIONES			61 020				61 020
5. 2.1.1 9.1.2 AGUINALDOS			336 931				336 931
5. 2.1.1 9.1.3 BONIFICACION POR ESCOLARIDAD			188 600				188 600
5. 2.1.1 9.2.1 COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)			50 115				50 115
5. 2.1.1 9.3.1 ASIGNACION POR CUMPLIR 25 O 30 AÑOS					34 390		34 390
5. 2.1.1 9.3.2 BONIFICACION ADICIONAL POR VACACIONES			192 805				192 805
5. 2.1.1 9.3.3 COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)			8 736		3 838		12 574
5. 2.1.2 1.1.1 UNIFORME PERSONAL ADMINISTRATIVO				200 000			200 000
5. 2.1.3 1.1.3 APORTES A LOS FONDOS DE PENSIONES				20 000			20 000
5. 2.1.3 1.1.5 CONTRIBUCIONES A ESSALUD			235 936		27 285		47 285
5. 2.1.3 1.1.6 OTRAS CONTRIBUCIONES DEL EMPLEADOR				3 095			239 031
5. 2.2.2 3.4.2 GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO				70 000			70 000
5. 2.2.2 3.99.99 OTROS BIENES DE ASISTENCIA SOCIAL				25 000			25 000
5. 2.3.1 1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO				25 000			25 000
5. 2.3.1 3.1.1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES				2 000	500		2 500
5. 2.3.1 3.1.3 LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES			100 000	1 379		100 000	201 379
5. 2.3.1 5.1.1 REPUESTOS Y ACCESORIOS			10 000	3 000			13 000
5. 2.3.1 5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA			30 000	2 090			32 090
5. 2.3.1 5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR			20 000	5 000			25 000
			5 000	1 000			6 000



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO**  
**APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2019**  
**DETALLE DEL GASTO**

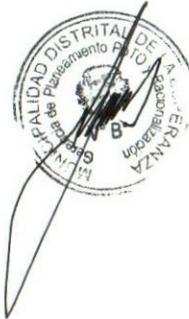
(En Soles)

DEPARTAMENTO: 13 LA LIBERTAD

PROVINCIA: 01 TRUJILLO

DISTRITO: 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA (301131)

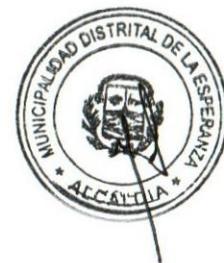
CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / ACCIONES DE INVERSIÓN / OBRA FUNCIÓN DIVISIÓN FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL FINALIDAD UBIGEO DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO CG ESP.	00 RECURSOS ORDINARIOS	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	TOTAL
5. 2.3.1 5.4.1 ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA			830	2 000	8 706	11 536
5. 2.3.1 5.99 99 OTROS				2 150		2 150
5. 2.3.1 6.1.1 DE VEHICULOS		10 000	3 000			13 000
5. 2.3.1 6.1.2 DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES			1 955			1 955
5. 2.3.1 6.1.3 DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS			3 000			3 000
5. 2.3.1 6.1.4 DE SEGURIDAD			3 000			3 000
5. 2.3.1 6.1.99 OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS			1 275			1 275
5. 2.3.1 7.1.1 ENSERES		3 000	300			3 300
5. 2.3.1 8.1.2 MEDICAMENTOS			2 101			2 101
5. 2.3.1 8.2.1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO			1 000			1 000
5. 2.3.1 11.1.1 PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS			2 136			2 136
5. 2.3.1 11.1.2 PARA VEHICULOS		6 000	2 000			8 000
5. 2.3.1 11.1.6 MATERIALES DE ACONDICIONAMIENTO				244		244
5. 2.3.1 99.1.3 LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A ENSEÑANZA		2 000	3 000	5 000	3 000	13 000
5. 2.3.1 99.1.4 SIMBOLOS, DISTINTIVOS Y CONDECORACIONES			1 000	50		1 050
5. 2.3.1 99.1.99 OTROS BIENES				12 868	30 000	42 868
5. 2.3.2 1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE		2 500				2 500
5. 2.3.2 1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO		7 000				7 000
5. 2.3.2 1.2.99 OTROS GASTOS		1 500	1 000			2 500
5. 2.3.2 2.1.1 SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA		54 000	55 000	200 000		309 000
5. 2.3.2 2.1.2 SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE		70 000		30 000		100 000
5. 2.3.2 2.2.1 SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL		40 000				40 000
5. 2.3.2 2.2.2 SERVICIO DE TELEFONIA FIJA		24 000		9 400		33 400
5. 2.3.2 2.3.1 CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA			2 375	5 654		8 029
5. 2.3.2 2.4.1 SERVICIO DE PUBLICIDAD		5 000	1 480			6 480
5. 2.3.2 2.4.3 SERVICIOS DE IMAGEN INSTITUCIONAL			2 000			2 000
5. 2.3.2 4.1.1 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS		5 000	2 000		6 670	13 670



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO**  
**APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2019**  
**DETALLE DEL GASTO**  
 (En Soles)

**DEPARTAMENTO:** 13 LA LIBERTAD  
**PROVINCIA:** 01 TRUJILLO  
**DISTRITO:** 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA (301131)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / ACCIONES DE INVERSIÓN / OBRA FUNCIÓN DIVISIÓN FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL FINALIDAD UBIGEO DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO CG ESP.	00 RECURSOS ORDINARIOS	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	TOTAL
5. 2.3.2.4.1.3 DE VEHICULOS		5 000	2 000			7 000
5. 2.3.2.4.1.4 DE MOBILIARIO Y SIMILARES		1 000	600			1 600
5. 2.3.2.4.1.5 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS			2 000			2 000
5. 2.3.2.4.1.99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS			1 500			1 500
5. 2.3.2.5.1.4 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS				5 000	400	5 400
5. 2.3.2.5.1.99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS		5 000		3 000		8 000
5. 2.3.2.6.1.1 GASTOS LEGALES Y JUDICIALES				2 000		2 000
5. 2.3.2.6.1.2 GASTOS NOTARIALES			1 000	5 000		6 000
5. 2.3.2.6.2.1 CARGOS BANCARIOS			1 000	3 000		4 000
5. 2.3.2.6.3.3 SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)				6 500		6 500
5. 2.3.2.7.1.3 AUDITORIAS			3 000			3 000
5. 2.3.2.7.2.99 OTROS SERVICIOS SIMILARES		3 000				3 000
5. 2.3.2.7.4.99 OTROS SERVICIOS DE INFORMATICA				1 000		1 000
5. 2.3.2.7.5.2 PROPINAS PARA PRACTICANTES			5 000			5 000
5. 2.3.2.7.10.2 ATENCIONES OFICIALES Y CELEBRACIONES INSTITUCIONALES				10 000		10 000
5. 2.3.2.7.10.99 OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES			2 000	20 000		22 000
5. 2.3.2.7.11.2 TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES		3 500				3 500
5. 2.3.2.7.11.3 SERVICIOS RELACIONADOS CON FLORERIA, JARDNERIA Y OTRAS ACTIVIDADES SIMILARES			600			600
5. 2.3.2.7.11.6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO			1 000			1 000
5. 2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS		10 000	3 000	100 000		113 000
5. 2.3.2.8.1.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS		500 000	1 373 172	675 000		2 548 172
5. 2.3.2.8.1.2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.		80 000	94 412	84 000		258 412
5. 2.3.2.8.1.4 AGUINALDOS DE C.A.S.		44 600	44 600	44 600		133 800
5. 2.3.2.8.1.5 VACACIONES TRUNCAS DE C.A.S.		73 500	73 500	73 500		220 500
5. 2.5.3.1.1.1 A ESTUDIANTES				1 000		1 000
5. 2.5.4.1.2.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS			495	1 000		1 495
5. 2.5.4.2.1.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS				1 000		1 000
5. 2.5.5.1.1.1 PERSONAL ADMINISTRATIVO		371 457	371 457			742 914



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO  
 APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2019

DETALLE DEL GASTO

(En Soles)

DEPARTAMENTO: 13 LA LIBERTAD

PROVINCIA: 01 TRUJILLO

DISTRITO: 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA (301131)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / ACCIONES DE INVERSIÓN / OBRA FUNCIÓN DIVISIÓN FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL FINALIDAD UBIGEO DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO CG ESP.	00 RECURSOS ORDINARIOS	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	TOTAL
5. 2.5.5 1.1 99 OTRO REGIMEN				371 457		371 457
<b>6 GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>10 592</b>				<b>10 592</b>
6. 2.6.3 2.1 1 MAQUINAS Y EQUIPOS		2 380				2 380
6. 2.6.3 2.1 2 MOBILIARIO		1 000				1 000
6. 2.6.3 2.3 1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS		3 432				3 432
6. 2.6.3 2.3 2 EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMATICAS		3 780				3 780
<b>5.00000 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO</b>		<b>85 473</b>	<b>5 580</b>			<b>91 053</b>
<b>03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA</b>		<b>85 473</b>	<b>5 580</b>			<b>91 053</b>
<b>006 GESTION</b>		<b>85 473</b>	<b>5 580</b>			<b>91 053</b>
<b>0008 ASESORAMIENTO Y APOYO</b>		<b>85 473</b>	<b>5 580</b>			<b>91 053</b>
<b>0012091 FORTALECER LA GESTION MUNICIPAL</b>		<b>85 473</b>	<b>5 580</b>			<b>91 053</b>
<b>130105 LA LIBERTAD,TRUJILLO,LA ESPERANZA</b>						
<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>		<b>80 973</b>	<b>5 580</b>			<b>86 553</b>
5. 2.1.1 1.1 2 PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (REGIMEN PUBLICO)		30 858				30 858
5. 2.1.1 1.1 3 PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO (REGIMEN LABORAL)		27 600				27 600
5. 2.1.1 9.1 2 AGUINALDOS		8 580				8 580
5. 2.1.1 9.1 3 BONIFICACION POR ESCOLARIDAD		4 000				4 000
5. 2.1.1 9.3 2 BONIFICACION ADICIONAL POR VACACIONES		4 288				4 288
5. 2.1.3 1.1 5 CONTRIBUCIONES A ESSALUD		5 647				5 647
5. 2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA			500			500
5. 2.3.1 5.4 1 ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA			300			300
5. 2.3.1 99.1 3 LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A ENSEÑANZA			300			300
5. 2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES			200			200
5. 2.3.2 1.2 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE			320			320
5. 2.3.2 1.2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO			760			760
5. 2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS			3 200			3 200
<b>6 GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>4 500</b>				<b>4 500</b>
6. 2.6.3 2.1 2 MOBILIARIO		200				200



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO**  
**APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2019**  
**DETALLE DEL GASTO**  
**(En Soles)**

DEPARTAMENTO: 13 LA LIBERTAD  
PROVINCIA: 01 TRUJILLO  
DISTRITO: 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA (301131)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / ACCIONES DE INVERSIÓN / OBRA FUNCIÓN DIVISIÓN FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL FINALIDAD UBIGEO DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO CG ESP.	00 RECURSOS ORDINARIOS	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	TOTAL
6. 2.6.3 2.3.1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS			4 300			4 300
<b>5.00000 GESTION DE RECURSOS HUMANOS</b>			20 800			20 800
<b>03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA</b>			20 800			20 800
<b>006 GESTION</b>			20 800			20 800
<b>0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS</b>			20 800			20 800
<b>0024434 CAPACITACION AL PERSONAL MUNICIPAL</b>			20 800			20 800
<b>130105 LA LIBERTAD, TRUJILLO, LA ESPERANZA</b>						
<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>			20 800			20 800
5. 2.3.2 1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE			320			320
5. 2.3.2 1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO			1 280			1 280
5. 2.3.2 7.3.1 REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS			19 200			19 200
<b>5.00000 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA</b>			61 024	2 660	39 191	102 875
<b>03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA</b>			61 024	2 660	39 191	102 875
<b>006 GESTION</b>			61 024	2 660	39 191	102 875
<b>0012 CONTROL INTERNO</b>			61 024	2 660	39 191	102 875
<b>0000537 CONTROL Y AUDITORIA</b>			61 024	2 660	39 191	102 875
<b>130105 LA LIBERTAD, TRUJILLO, LA ESPERANZA</b>						
<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>			55 304	2 660	39 191	97 155
5. 2.1.1 1.1.3 PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO (REGIMEN LABORAL					27 600	27 600
5. 2.1.1 9.1.2 AGUINALDOS					4 600	4 600
5. 2.1.1 9.1.3 BONIFICACION POR ESCOLARIDAD					2 000	2 000
5. 2.1.1 9.3.2 BONIFICACION ADICIONAL POR VACACIONES					2 300	2 300
5. 2.1.3 1.1.5 CONTRIBUCIONES A ESSALUD					2 691	2 691
5. 2.3.1 5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA			120	90		210
5. 2.3.1 11.1.3 PARA MOBILIARIO Y SIMILARES				400		400
5. 2.3.1 99.1.3 LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A ENSEÑANZA				40		40
5. 2.3.1 99.1.99 OTROS BIENES				30		30
5. 2.3.2 1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE				420		420



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO**  
**APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2019**  
**DETALLE DEL GASTO**

(En Soles)

DEPARTAMENTO: 13 LA LIBERTAD  
 PROVINCIA: 01 TRUJILLO  
 DISTRITO: 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA (301131)

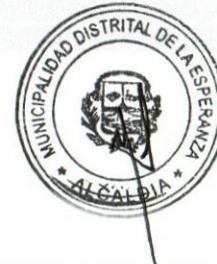
CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / ACCIONES DE INVERSIÓN / OBRA FUNCIÓN DIVISIÓN FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL FINALIDAD UBIGEO DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO CG ESP.	00 RECURSOS ORDINARIOS	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	TOTAL
5. 2.3.2 1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO				1 280		1 280
5. 2.3.2 4.1.4 DE MOBILIARIO Y SIMILARES				300		300
5. 2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS				100		100
5. 2.3.2 8.1 1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS		52 200				52 200
5. 2.3.2 8.1 2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.		2 984				2 984
<b>6 GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>5 720</b>				<b>5 720</b>
6. 2.6.3 2.1 2 MOBILIARIO		720				720
6. 2.6.3 2.3 1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS		5 000				5 000
<b>ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)</b>	932 874	2 059 009	2 090 097	456 281	1 775 777	7 314 038
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	932 874	2 059 009	2 090 097	456 281	1 775 777	7 314 038
2.001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION				200 000		200 000
6.00003 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION				200 000		200 000
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA				200 000		200 000
006 GESTION				200 000		200 000
0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO				200 000		200 000
0000788 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION				200 000		200 000
130105 LA LIBERTAD, TRUJILLO, LA ESPERANZA				200 000		200 000
<b>6 GASTOS DE CAPITAL</b>				200 000		<b>200 000</b>
6. 2.6.8 1.2 1 ESTUDIO DE PREINVERSION				200 000		200 000
2.003140 AMPLIACION DE CENTROS DE SALUD				25 000		25 000
6.00000 EXPEDIENTE TECNICO				25 000		25 000
20 SALUD				25 000		25 000
044 SALUD INDIVIDUAL				25 000		25 000
0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO				25 000		25 000
0011279 ELABORACION EXPEDIENTES TECNICOS				25 000		25 000
130105 LA LIBERTAD, TRUJILLO, LA ESPERANZA				25 000		25 000
<b>6 GASTOS DE CAPITAL</b>				25 000		<b>25 000</b>
6. 2.6.8 1.3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS				25 000		25 000



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO**  
**APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2019**  
**DETALLE DEL GASTO**  
 (En Soles)

DEPARTAMENTO: 13 LA LIBERTAD  
 PROVINCIA: 01 TRUJILLO  
 DISTRITO: 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA (301131)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / ACCIONES DE INVERSIÓN / OBRA FUNCIÓN DIVISIÓN FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL FINALIDAD UBIGEO DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO CG ESP.	00 RECURSOS ORDINARIOS	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	TOTAL
2.006048 CONSTRUCCION DE LOCALES COMUNALES		300 000				300 000
4.00018 INSTALACION DE LOCAL COMUNAL		300 000				300 000
23 PROTECCION SOCIAL		300 000				300 000
051 ASISTENCIA SOCIAL		300 000				300 000
0115 PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO		300 000				300 000
0245957 CREACION DEL SERVICIO COMUNAL PRODUCTIVO		300 000				300 000
130105 LA LIBERTAD, TRUJILLO, LA ESPERANZA						
6 GASTOS DE CAPITAL		300 000				300 000
6.2.6.2.3.99.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		300 000				300 000
2.014551 CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE SALUD					25 000	25 000
6.00000 EXPEDIENTE TECNICO					25 000	25 000
20 SALUD					25 000	25 000
044 SALUD INDIVIDUAL					25 000	25 000
0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO					25 000	25 000
0011279 ELABORACION EXPEDIENTES TECNICOS					25 000	25 000
130105 LA LIBERTAD, TRUJILLO, LA ESPERANZA						
6 GASTOS DE CAPITAL					25 000	25 000
6.2.6.8.1.3.1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS					25 000	25 000
2.107933 CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LA ESPERANZA DEL, DISTRITO DE LA ESPERANZA - TRUJILLO - LA LIBERTAD					600 000	600 000
4.00012 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA					600 000	600 000
21 CULTURA Y DEPORTE					600 000	600 000
046 DEPORTES					600 000	600 000
0102 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA					600 000	600 000
0247681 INSTALACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL					600 000	600 000
130105 LA LIBERTAD, TRUJILLO, LA ESPERANZA						
6 GASTOS DE CAPITAL					600 000	600 000
6.2.6.2.3.99.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA					600 000	600 000
3.999999 SIN PRODUCTO	932 874	1 759 009	2 090 097	456 281	925 777	6 164 038



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO  
 APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2019

DETALLE DEL GASTO

(En Soles)

DEPARTAMENTO: 13 LA LIBERTAD  
 PROVINCIA: 01 TRUJILLO  
 DISTRITO: 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA (301131)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / ACCIONES DE INVERSIÓN / OBRA FUNCIÓN DIVISIÓN FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL FINALIDAD UBIGEO DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO CG ESP.	00 RECURSOS ORDINARIOS	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	TOTAL
5.00040 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES			520 468		5 100	525 568
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA			520 468		5 100	525 568
007 RECAUDACION			520 468		5 100	525 568
0013 RECAUDACION			520 468		5 100	525 568
0001490 FISCALIZACION Y COBRANZA TRIBUTARIA			520 468		5 100	525 568
130105 LA LIBERTAD, TRUJILLO, LA ESPERANZA						
5 GASTOS CORRIENTES			520 468		5 100	525 568
5. 2.1.1 1.1.2 PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (REGIMEN PUBLICO)			48 490			48 490
5. 2.1.1 1.1.3 PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO (REGIMEN LABORAL)			159 600			159 600
5. 2.1.1 1.2.99 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS			17 100			17 100
5. 2.1.1 9.1.2 AGUINALDOS			34 629			34 629
5. 2.1.1 9.1.3 BONIFICACION POR ESCOLARIDAD			16 000			16 000
5. 2.1.1 9.3.2 BONIFICACION ADICIONAL POR VACACIONES			16 174			16 174
5. 2.1.1 9.3.3 COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)			2 283			2 283
5. 2.1.3 1.1.5 CONTRIBUCIONES A ESSALUD			21 927			21 927
5. 2.3.1 5.1.1 REPUESTOS Y ACCESORIOS			600			600
5. 2.3.1 5.4.1 ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA			500			500
5. 2.3.1 5.99.99 OTROS			480			480
5. 2.3.1 6.1.1 DE VEHICULOS			370			370
5. 2.3.1 6.1.2 DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES			450			450
5. 2.3.1 99.1.3 LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A ENSEÑANZA			500			500
5. 2.3.1 99.1.99 OTROS BIENES			600			600
5. 2.3.2 1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE			480			480
5. 2.3.2 1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO			960			960
5. 2.3.2 4.1.4 DE MOBILIARIO Y SIMILARES			300			300
5. 2.3.2 4.1.5 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS			1 320			1 320
5. 2.3.2 7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS						
5. 2.3.2 8.1.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS					5 100	5 100
			154 920			154 920



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO  
 APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2019

DETALLE DEL GASTO

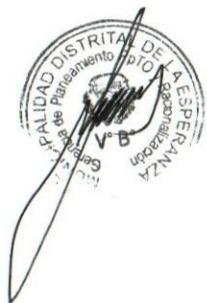
(En Soles)

DEPARTAMENTO: 13 LA LIBERTAD

PROVINCIA: 01 TRUJILLO

DISTRITO: 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA (301131)

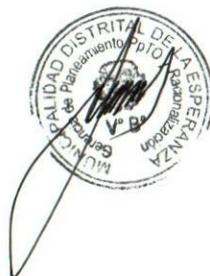
CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / ACCIONES DE INVERSIÓN / OBRA FUNCIÓN DIVISIÓN FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL FINALIDAD UBIGEO DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO CG ESP.	00 RECURSOS ORDINARIOS	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	TOTAL
5. 2.3.2.8.1.2			14 110			14 110
5. 2.3.2.8.1.4						20 110
5. 2.5.4.1.1.1			8 565			8 565
<b>5.00047 APOYO COMUNAL</b>			<b>337 765</b>			<b>337 765</b>
<b>23 PROTECCION SOCIAL</b>			<b>337 765</b>			<b>337 765</b>
<b>051 ASISTENCIA SOCIAL</b>			<b>337 765</b>			<b>337 765</b>
<b>0115 PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO</b>			<b>337 765</b>			<b>337 765</b>
<b>0000145 APOYO A LA ACCION COMUNAL</b>			<b>337 765</b>			<b>337 765</b>
<b>130105 LA LIBERTAD, TRUJILLO, LA ESPERANZA</b>						
<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>			<b>337 765</b>			<b>337 765</b>
5. 2.1.1.1.1.3			123 000			123 000
5. 2.1.1.9.1.2			20 600			20 600
5. 2.1.1.9.1.3			2 000			2 000
5. 2.1.3.1.1.5			10 789			10 789
5. 2.2.2.3.2.99			3 000			3 000
5. 2.2.2.3.3.1			4 000			4 000
5. 2.2.2.3.3.99			4 000			4 000
5. 2.2.2.3.99.99			20 000			20 000
5. 2.3.1.3.1.1			11 000			11 000
5. 2.3.1.6.1.1			478			478
5. 2.3.1.6.1.3			7 025			7 025
5. 2.3.1.99.1.99			8 500			8 500
5. 2.3.2.4.1.3			1 812			1 812
5. 2.3.2.5.1.4			4 100			4 100
5. 2.3.2.5.1.99			1 500			1 500
5. 2.3.2.7.11.99			1 740			1 740
5. 2.3.2.8.1.1			88 680			88 680
5. 2.3.2.8.1.2			8 646			8 646



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO**  
**APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2019**  
**DETALLE DEL GASTO**  
 (En Soles)

DEPARTAMENTO: 13 LA LIBERTAD  
 PROVINCIA: 01 TRUJILLO  
 DISTRITO: 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA (301131)

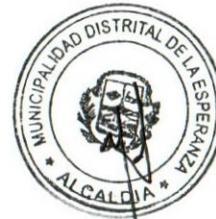
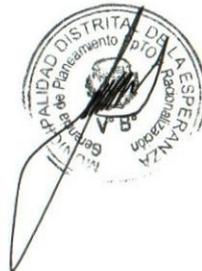
CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / ACCIONES DE INVERSIÓN / OBRA FUNCIÓN DIVISIÓN FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL FINALIDAD UBIGEO DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO CG ESP.	00 RECURSOS ORDINARIOS	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	TOTAL
5. 2.3.2.8.1.4 AGUINALDOS DE C.A.S.				11 590		11 590
5. 2.5.2.1.1.99 A OTRAS ORGANIZACIONES				5 305		5 305
5.00057 CONDUCCION Y MANEJO DE LOS REGISTROS CIVILES		4 130	1 150	130 532		135 812
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA		4 130	1 150	130 532		135 812
012 IDENTIDAD Y CIUDADANIA		4 130	1 150	130 532		135 812
0021 REGISTROS CIVILES E IDENTIDAD		4 130	1 150	130 532		135 812
0001495 EFECTUAR LOS REGISTROS DEL ESTADO CIVIL		4 130	1 150	130 532		135 812
130105 LA LIBERTAD, TRUJILLO, LA ESPERANZA						
5 GASTOS CORRIENTES			1 150	130 532		131 682
5. 2.1.1.1.1.2 PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (REGIMEN PUBLICO)				28 059		28 059
5. 2.1.1.1.1.3 PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO (REGIMEN LABORAL)				14 400		14 400
5. 2.1.1.9.1.2 AGUINALDOS				6 335		6 335
5. 2.1.1.9.1.3 BONIFICACION POR ESCOLARIDAD				3 500		3 500
5. 2.1.1.9.3.2 BONIFICACION ADICIONAL POR VACACIONES				3 532		3 532
5. 2.1.3.1.1.5 CONTRIBUCIONES A ESSALUD				4 139		4 139
5. 2.2.2.1.2.1 SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL			1 150			1 150
5. 2.3.1.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO				4 000		4 000
5. 2.3.1.5.1.1 REPUESTOS Y ACCESORIOS				1 140		1 140
5. 2.3.1.5.4.1 ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA				80		80
5. 2.3.1.7.1.1 ENSERES				500		500
5. 2.3.1.99.1.3 LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A ENSEÑANZA				7 900		7 900
5. 2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES				1 500		1 500
5. 2.3.2.2.3.1 CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA				2 000		2 000
5. 2.3.2.4.1.4 DE MOBILIARIO Y SIMILARES				2 000		2 000
5. 2.3.2.4.1.5 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS				800		800
5. 2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS				1 500		1 500
5. 2.3.2.8.1.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS				40 320		40 320
5. 2.3.2.8.1.2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.				3 667		3 667



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO**  
**APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2019**  
**DETALLE DEL GASTO**  
 (En Soles)

DEPARTAMENTO: 13 LA LIBERTAD  
 PROVINCIA: 01 TRUJILLO  
 DISTRITO: 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA (301131)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / ACCIONES DE INVERSIÓN / OBRA FUNCIÓN DIVISIÓN FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL FINALIDAD UBIGEO DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO CG ESP.	00 RECURSOS ORDINARIOS	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	TOTAL
5. 2.3.2 8.1.4 AGUINALDOS DE C.A.S.				5 160		5 160
<b>6 GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>4 130</b>				<b>4 130</b>
6. 2.6.3 2.3.1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS		4 130				4 130
<b>5.00063 DEFENSA MUNICIPAL AL NIÑO Y AL ADOLESCENTE (DEMUNA)</b>						
<b>23 PROTECCION SOCIAL</b>				35 457		35 457
<b>051 ASISTENCIA SOCIAL</b>				35 457		35 457
<b>0115 PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO</b>				35 457		35 457
<b>0001497 BRINDAR DEFENSORIA MUNICIPAL AL NIÑO Y AL ADOLESCENTE</b>				35 457		35 457
<b>130105 LA LIBERTAD, TRUJILLO, LA ESPERANZA</b>						
<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>				<b>35 457</b>		<b>35 457</b>
5. 2.3.1 1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO				800		800
5. 2.3.1 5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA				114		114
5. 2.3.1 7.1.1 ENSERES				200		200
5. 2.3.1 99.1.3 LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A ENSEÑANZA				2 161		2 161
5. 2.3.1 99.1.99 OTROS BIENES				500		500
5. 2.3.2 4.1.4 DE MOBILIARIO Y SIMILARES				100		100
5. 2.3.2 7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS				200		200
5. 2.3.2 8.1.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS				25 560		25 560
5. 2.3.2 8.1.2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.				2 492		2 492
5. 2.3.2 8.1.4 AGUINALDOS DE C.A.S.				3 330		3 330
<b>5.00093 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA</b>						
<b>03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA</b>						
<b>006 GESTION</b>						
<b>0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>						
<b>0001018 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA</b>						
<b>130105 LA LIBERTAD, TRUJILLO, LA ESPERANZA</b>						
<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>						
5. 2.1.1 1.1.3 PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO (REGIMEN LABORAL		210 945			353 619	564 564
		210 945			353 619	564 564
		210 945			353 619	564 564
		210 945			353 619	564 564
		210 945			353 619	564 564
		<b>206 495</b>			<b>353 619</b>	<b>560 114</b>
		39 600				39 600



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO**  
**APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2019**  
**DETALLE DEL GASTO**

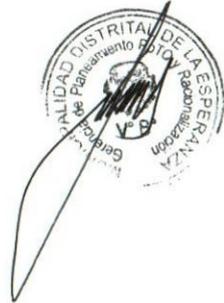
(En Soles)

DEPARTAMENTO: 13 LA LIBERTAD

PROVINCIA: 01 TRUJILLO

DISTRITO: 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA (301131)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PROGRAMA	PRODUCTO / PROYECTO	ACTIVIDAD / ACCIONES DE INVERSIÓN / OBRA	FUNCIÓN	DIVISIÓN FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	FINALIDAD	UBIGEO DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO	CG ESP.	00 RECURSOS ORDINARIOS	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	TOTAL
5.2.1.1	8.1.1		OBREROS PERMANENTES								101 882				101 882
5.2.1.1	9.1.1		GRATIFICACIONES								18 508				18 508
5.2.1.1	9.1.2		AGUINALDOS								6 600				6 600
5.2.1.1	9.1.3		BONIFICACION POR ESCOLARIDAD								7 750				7 750
5.2.1.1	9.2.1		COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)								10 905				10 905
5.2.1.1	9.3.2		BONIFICACION ADICIONAL POR VACACIONES								3 465				3 465
5.2.1.3	1.1.5		CONTRIBUCIONES A ESSALUD								13 585				13 585
5.2.3.1	1.1.1		ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO								150				150
5.2.3.1	3.1.1		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES											20 300	20 300
5.2.3.1	3.1.3		LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES											100	100
5.2.3.1	5.3.1		ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR											750	750
5.2.3.1	5.4.1		ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA											3 730	3 730
5.2.3.1	6.1.1		DE VEHICULOS								600			500	1 100
5.2.3.1	6.1.3		DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS											76 000	76 000
5.2.3.1	6.1.99		OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS											3 000	3 000
5.2.3.1	11.1.1		PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS											159 769	159 769
5.2.3.1	99.1.99		OTROS BIENES											8 500	8 500
5.2.3.2	4.1.1		DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS											80 000	80 000
5.2.3.2	4.1.3		DE VEHICULOS											500	500
5.2.3.2	4.1.5		DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS											470	470
5.2.3.2	7.11.99		SERVICIOS DIVERSOS								3 450				3 450
<b>6</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>										<b>4 450</b>				<b>4 450</b>
6.2.6.3	2.3.1		EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS								4 450				4 450
<b>5.00093</b>	<b>MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES</b>										<b>572 163</b>	<b>809 738</b>	<b>47 953</b>	<b>18 769</b>	<b>1 448 623</b>
<b>17</b>	<b>AMBIENTE</b>										<b>572 163</b>	<b>809 738</b>	<b>47 953</b>	<b>18 769</b>	<b>1 448 623</b>
<b>055</b>	<b>GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL</b>										<b>572 163</b>	<b>809 738</b>	<b>47 953</b>	<b>18 769</b>	<b>1 448 623</b>
<b>0125</b>	<b>CONSERVACION Y AMPLIACION DE LAS AREAS VERDES Y ORNATO PUBLICO</b>										<b>572 163</b>	<b>809 738</b>	<b>47 953</b>	<b>18 769</b>	<b>1 448 623</b>
<b>0001508</b>	<b>MANTENER Y CONSERVAR LAS AREAS VERDES</b>										<b>572 163</b>	<b>809 738</b>	<b>47 953</b>	<b>18 769</b>	<b>1 448 623</b>



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO**  
**APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2019**

**DETALLE DEL GASTO**

(En Soles)

**DEPARTAMENTO:** 13 LA LIBERTAD  
**PROVINCIA:** 01 TRUJILLO  
**DISTRITO:** 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA (301131)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / ACCIONES DE INVERSIÓN / OBRA FUNCIÓN DIVISIÓN FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL FINALIDAD UBIGEO DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO CG ESP.	00 RECURSOS ORDINARIOS	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	TOTAL
<b>130105 LA LIBERTAD, TRUJILLO, LA ESPERANZA</b>						
<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>		<b>567 163</b>		<b>809 738</b>	<b>47 953</b>	<b>1 443 623</b>
5. 2.1.1 1.1 2 PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (REGIMEN PUBLICO)		145 125				145 125
5. 2.1.1 1.1 3 PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO (REGIMEN LABORAL)		100 800				100 800
5. 2.1.1 8.1 1 OBREROS PERMANENTES		54 760				54 760
5. 2.1.1 9.1 1 GRATIFICACIONES		9 948				9 948
5. 2.1.1 9.1 2 AGUINALDOS		40 544				40 544
5. 2.1.1 9.1 3 BONIFICACION POR ESCOLARIDAD		25 050				25 050
5. 2.1.1 9.2 1 COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)		5 924				5 924
5. 2.1.1 9.3 1 ASIGNACION POR CUMPLIR 25 O 30 AÑOS		18 335				18 335
5. 2.1.1 9.3 2 BONIFICACION ADICIONAL POR VACACIONES		31 027				31 027
5. 2.1.3 1.1 5 CONTRIBUCIONES A ESSALUD		31 650				31 650
5. 2.2.2 1.2 1 SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL			2 330			2 330
5. 2.3.1 3.1 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES		94 000				94 000
5. 2.3.1 3.1 3 LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES		5 000	2 000		25	7 025
5. 2.3.1 5.2 1 AGROPECUARIO, GANADERO Y DE JARDINERIA					315	315
5. 2.3.1 5.3 1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR					1 833	1 833
5. 2.3.1 5.4 1 ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA			2 213			2 213
5. 2.3.1 6.1 1 DE VEHICULOS				5 000		5 000
5. 2.3.1 6.1 3 DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS				3 000		3 000
5. 2.3.1 6.1 4 DE SEGURIDAD			2 000			2 000
5. 2.3.1 6.1 99 OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS			2 000	4 500		6 500
5. 2.3.1 7.1 1 ENSERES		2 000				2 000
5. 2.3.1 11.1 1 PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS					16 769	16 769
5. 2.3.1 11.1 2 PARA VEHICULOS				5 000		5 000
5. 2.3.1 99.1 1 HERRAMIENTAS			1 900			1 900
5. 2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES		3 000	5 000	2 000		10 000
5. 2.3.2 4.1 1 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS					2 000	2 000



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO**  
**APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2019**  
**DETALLE DEL GASTO**  
 (En Soles)

DEPARTAMENTO: 13 LA LIBERTAD  
 PROVINCIA: 01 TRUJILLO  
 DISTRITO: 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA (301131)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / ACCIONES DE INVERSIÓN / OBRA FUNCIÓN DIVISIÓN FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL FINALIDAD UBIGEO DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO CG ESP.	00 RECURSOS ORDINARIOS	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	TOTAL
5. 2.3.2.4.1.3 DE VEHICULOS				20 000		20 000
5. 2.3.2.4.1.5 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS				4 180		4 180
5. 2.3.2.6.3.3 SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)				2 100		2 100
5. 2.3.2.8.1.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS						
5. 2.3.2.8.1.2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.			642 000			642 000
5. 2.3.2.8.1.4 AGUINALDOS DE C.A.S.			62 595			62 595
<b>6 GASTOS DE CAPITAL</b>						
6. 2.6.3.2.9.99 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES		5 000				5 000
<b>5.00094 MANTENIMIENTO VIAL LOCAL</b>		5 000				5 000
<b>15 TRANSPORTE</b>						
<b>036 TRANSPORTE URBANO</b>						
<b>0074 VIAS URBANAS</b>						
<b>0001509 MANTENIMIENTO DE VIAS Y DE LA RED DE SEMAFOROS LOCAL</b>						
<b>130105 LA LIBERTAD, TRUJILLO, LA ESPERANZA</b>						
<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>						
5. 2.1.1.8.1.1 OBREROS PERMANENTES					548 289	548 289
5. 2.1.1.9.1.1 GRATIFICACIONES					11 968	11 968
5. 2.1.1.9.1.3 BONIFICACION POR ESCOLARIDAD					2 038	2 038
5. 2.1.1.9.2.1 COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)					650	650
5. 2.1.1.9.3.2 BONIFICACION ADICIONAL POR VACACIONES					1 224	1 224
5. 2.1.3.1.1.5 CONTRIBUCIONES A ESSALUD					800	800
5. 2.3.1.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO					1 149	1 149
5. 2.3.1.2.1.1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS					2 000	2 000
5. 2.3.1.2.1.3 CALZADO					11 960	11 960
5. 2.3.1.3.1.1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES					4 450	4 450
5. 2.3.1.3.1.3 LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES					15 281	15 281
5. 2.3.1.6.1.1 DE VEHICULOS					500	500
5. 2.3.1.6.1.3 DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS					12 000	12 000
					80 000	80 000



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO  
 APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2019

DETALLE DEL GASTO

(En Soles)

DEPARTAMENTO: 13 LA LIBERTAD  
 PROVINCIA: 01 TRUJILLO  
 DISTRITO: 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA (301131)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / ACCIONES DE INVERSIÓN / OBRA FUNCIÓN DIVISIÓN FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL FINALIDAD UBIGEO DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO CG ESP.	00 RECURSOS ORDINARIOS	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	TOTAL
5. 2.3.1 6.1.4 DE SEGURIDAD					2 008	2 008
5. 2.3.1 11.1.2 PARA VEHICULOS					2 000	2 000
5. 2.3.1 99.1.3 LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A ENSEÑANZA					3 450	3 450
5. 2.3.1 99.1.99 OTROS BIENES					64 052	64 052
5. 2.3.2 4.1.2 DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES					150 994	150 994
5. 2.3.2 4.1.3 DE VEHICULOS					9 044	9 044
5. 2.3.2 5.1.4 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS					5 000	5 000
5. 2.3.2 6.3.3 SEGURO.OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)					400	400
5. 2.3.2 8.1.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS					135 600	135 600
5. 2.3.2 8.1.2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.					13 221	13 221
5. 2.3.2 8.1.4 AGUINALDOS DE C.A.S.					18 500	18 500
5.00099 OBLIGACIONES PREVISIONALES		197 500				197 500
24 PREVISION SOCIAL		197 500				197 500
052 PREVISION SOCIAL		197 500				197 500
0116 SISTEMAS DE PENSIONES		197 500				197 500
0001154 PAGO DE PENSIONES Y BENEFICIOS A CESANTES Y JUBILADOS		197 500				197 500
130105 LA LIBERTAD,TRUJILLO,LA ESPERANZA		197 500				197 500
5 GASTOS CORRIENTES		197 500				197 500
5. 2.2.1 1.1.1 REGIMEN DE PENSIONES DL. 20530		181 000				181 000
5. 2.2.1 1.2.1 ESCOLARIDAD, AGUINALDOS Y GRATIFICACIONES		16 500				16 500
5.00102 PLANEAMIENTO URBANO		444 569	375 984			820 553
19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO		444 569	375 984			820 553
041 DESARROLLO URBANO		444 569	375 984			820 553
0090 PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL		444 569	375 984			820 553
0001513 ADMINISTRAR LA CIUDAD A TRAVES DE LA PLANIFICACION URBANA (H.URBANA, ZONIFICACION, CATASTRO, ORNATO)		444 569	375 984			820 553
130105 LA LIBERTAD,TRUJILLO,LA ESPERANZA		444 569	375 984			820 553
5 GASTOS CORRIENTES		444 569	375 984			820 553



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO**  
**APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2019**

**DETALLE DEL GASTO**

(En Soles)

DEPARTAMENTO: 13 LA LIBERTAD

PROVINCIA: 01 TRUJILLO

DISTRITO: 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA (301131)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / ACCIONES DE INVERSIÓN / OBRA FUNCIÓN DIVISIÓN FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL FINALIDAD UBIGEO DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO CG ESP.	00 RECURSOS ORDINARIOS	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	16 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	TOTAL
5. 2.1.1 1.1.2 PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (REGIMEN PUBLICO)		75 630				75 630
5. 2.1.1 1.1.3 PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO (REGIMEN LABORAL		234 600				234 600
5. 2.1.1 9.1.2 AGUINALDOS		51 313				51 313
5. 2.1.1 9.1.3 BONIFICACION POR ESCOLARIDAD		23 000				23 000
5. 2.1.1 9.3.1 ASIGNACION POR CUMPLIR 25 O 30 AÑOS		6 034				6 034
5. 2.1.1 9.3.2 BONIFICACION ADICIONAL POR VACACIONES		23 196				23 196
5. 2.1.3 1.1.5 CONTRIBUCIONES A ESSALUD		30 555				30 555
5. 2.2.2 1.2.1 SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL				2 500		2 500
5. 2.2.2 1.2.2 SUBSIDIO POR MATERNIDAD				700		700
5. 2.3.1 5.1.1 REPUESTOS Y ACCESORIOS				1 000		1 000
5. 2.3.1 5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA				1 000		1 000
5. 2.3.1 5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR				100		100
5. 2.3.1 5.4.1 ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA				4 147		4 147
5. 2.3.1 6.1.1 DE VEHICULOS				200		200
5. 2.3.1 6.1.99 OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS				1 000		1 000
5. 2.3.1 7.1.1 ENSERES				500		500
5. 2.3.1 99.1.1 HERRAMIENTAS				400		400
5. 2.3.1 99.1.3 LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A ENSEÑANZA				260		260
5. 2.3.1 99.1.99 OTROS BIENES				1 000		1 000
5. 2.3.2 1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE				700		700
5. 2.3.2 1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO				2 500		2 500
5. 2.3.2 4.1.1 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS				2 000		2 000
5. 2.3.2 4.1.3 DE VEHICULOS				300		300
5. 2.3.2 4.1.5 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS				200		200
5. 2.3.2 7.1.5 ESTUDIOS E INVESTIGACIONES				5 000		5 000
5. 2.3.2 7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS						241
5. 2.3.2 8.1.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS				294 480		294 480
5. 2.3.2 8.1.2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.				22 657		22 657



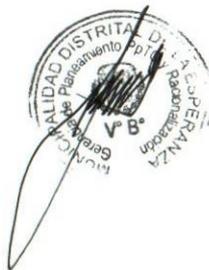
PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO  
 APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2019

DETALLE DEL GASTO

(En Soles)

DEPARTAMENTO: 13 LA LIBERTAD  
 PROVINCIA: 01 TRUJILLO  
 DISTRITO: 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA (301131)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / ACCIONES DE INVERSIÓN / OBRA FUNCIÓN DIVISIÓN FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL FINALIDAD UBIGEO DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO CG ESP.	00 RECURSOS ORDINARIOS	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	TOTAL
5. 2.3.2.8.1.4 AGUINALDOS DE C.A.S.			35 340			35 340
<b>5.00105 PROGRAMA DEL VASO DE LECHE</b>	932 874			165 705		1 098 579
23 PROTECCION SOCIAL	932 874			165 705		1 098 579
051 ASISTENCIA SOCIAL	932 874			165 705		1 098 579
0115 PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO	932 874			165 705		1 098 579
0001496 BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA	932 874			165 705		1 098 579
130105 LA LIBERTAD, TRUJILLO, LA ESPERANZA						
<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>	932 874			165 705		1 098 579
5. 2.1.1.1.1.3 PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO (REGIMEN LABORAL)				14 400		14 400
5. 2.1.1.9.1.2 AGUINALDOS				2 400		2 400
5. 2.1.1.9.1.3 BONIFICACION POR ESCOLARIDAD				1 500		1 500
5. 2.1.1.9.3.2 BONIFICACION ADICIONAL POR VACACIONES				1 465		1 465
5. 2.1.3.1.1.5 CONTRIBUCIONES A ESSALUD				1 428		1 428
5. 2.2.2.3.1.1 ALIMENTOS PARA PROGRAMAS SOCIALES	932 874					932 874
5. 2.3.1.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO				3 000		3 000
5. 2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA				1 000		1 000
5. 2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR				450		450
5. 2.3.1.7.1.1 ENSERES				800		800
5. 2.3.1.99.1.3 LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A ENSEÑANZA				1 500		1 500
5. 2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES				2 400		2 400
5. 2.3.2.5.1.4 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS				1 280		1 280
5. 2.3.2.5.1.99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS				3 400		3 400
5. 2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS				4 000		4 000
5. 2.3.2.8.1.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS				103 440		103 440
5. 2.3.2.8.1.2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.				9 822		9 822
5. 2.3.2.8.1.4 AGUINALDOS DE C.A.S.				13 420		13 420
<b>5.00107 PROMOCION DEL COMERCIO</b>		329 702	9 535	112 091		451 328
08 COMERCIO		329 702	9 535	112 091		451 328

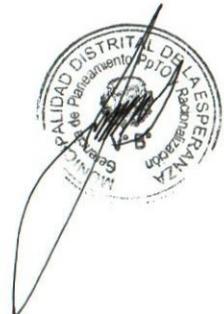


**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO**  
**APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2019**  
**DETALLE DEL GASTO**

(En Soles)

**DEPARTAMENTO:** 13 LA LIBERTAD  
**PROVINCIA:** 01 TRUJILLO  
**DISTRITO:** 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA (301131)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / ACCIONES DE INVERSIÓN / OBRA FUNCIÓN DIVISIÓN FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL FINALIDAD UBIGEO DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO CG ESP.	00 RECURSOS ORDINARIOS	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	TOTAL
<b>021 COMERCIO</b>		329 702	9 535	112 091		451 328
<b>0043 PROMOCION DEL COMERCIO INTERNO</b>		329 702	9 535	112 091		451 328
<b>0007686 SERVICIO DE MERCADOS, ALMACENES, FRIGORIFICOS, CAMALES, MATADEROS Y TERMINALES PESQUEROS</b>		329 702	9 535	112 091		451 328
<b>130105 LA LIBERTAD, TRUJILLO, LA ESPERANZA</b>						
<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>		<b>328 652</b>	<b>9 535</b>	<b>112 091</b>		<b>450 278</b>
5. 2.1.1 1.1.2 PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (REGIMEN PUBLICO)		97 988				97 988
5. 2.1.1 1.1.3 PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO (REGIMEN LABORAL)		14 400				14 400
5. 2.1.1 1.2.99 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS		48 659				48 659
5. 2.1.1 8.1.1 OBREROS PERMANENTES		80 209				80 209
5. 2.1.1 9.1.1 GRATIFICACIONES		14 571				14 571
5. 2.1.1 9.1.2 AGUINALDOS		18 411				18 411
5. 2.1.1 9.1.3 BONIFICACION POR ESCOLARIDAD		12 900				12 900
5. 2.1.1 9.2.1 COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)		8 598				8 598
5. 2.1.1 9.3.2 BONIFICACION ADICIONAL POR VACACIONES		14 270				14 270
5. 2.1.3 1.1.5 CONTRIBUCIONES A ESSALUD		18 646				18 646
5. 2.3.1 1.1.2 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO ANIMAL					1 803	1 803
5. 2.3.1 2.1.1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS				800		800
5. 2.3.1 3.1.1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES					540	540
5. 2.3.1 3.1.3 LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES				800		800
5. 2.3.1 5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR				1 960	397	2 357
5. 2.3.1 5.4.1 ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA					259	259
5. 2.3.1 6.1.4 DE SEGURIDAD					203	203
5. 2.3.1 7.1.1 ENSERES				1 000		1 000
5. 2.3.1 10.1.4 FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES				2 275		2 275
5. 2.3.1 11.1.5 OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO					600	600
5. 2.3.1 99.1.2 PRODUCTOS QUIMICOS					160	160
5. 2.3.1 99.1.3 LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A ENSEÑANZA				2 500		2 500



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO**  
**APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2019**  
**DETALLE DEL GASTO**  
 (En Soles)

DEPARTAMENTO: 13 LA LIBERTAD  
 PROVINCIA: 01 TRUJILLO  
 DISTRITO: 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA (301131)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / ACCIONES DE INVERSIÓN / OBRA FUNCIÓN DIVISIÓN FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL FINALIDAD UBIGEO DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO CG ESP.	00 RECURSOS ORDINARIOS	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	TOTAL
5. 2.3.2 1.2 99 OTROS GASTOS				682		682
5. 2.3.2 2.1 1 SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA				5 000		5 000
5. 2.3.2 2.1 2 SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE				3 960		3 960
5. 2.3.2 2.2 3 SERVICIO DE INTERNET			200	600		800
5. 2.3.2 4.1 5 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS				3 560		3 560
5. 2.3.2 4.1 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS				2 000		2 000
5. 2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS				7 810		7 810
5. 2.3.2 8.1 1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS				69 480		69 480
5. 2.3.2 8.1 2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.				6 247		6 247
5. 2.3.2 8.1 4 AGUINALDOS DE C.A.S.				8 790		8 790
<b>6 GASTOS DE CAPITAL</b>			<b>1 050</b>			<b>1 050</b>
6. 2.6.3 2.1 2 MOBILIARIO			1 050			1 050
<b>TOTAL</b>	<b>14 485 315</b>	<b>9 882 594</b>	<b>5 010 000</b>	<b>4 589 000</b>	<b>7 091 303</b>	<b>41 058 212</b>

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA  
 Gerencia de Planeamiento, Presupuesto  
 y Ejecución  
 Roberto C. Santatierra Ulloa  
 GERENTE  
 Jefe de la Oficina de Planificación  
 y Presupuesto

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA  
 Ing. Daniel Marcelo Jacinto  
 ALCALDE  
 Titular de la Entidad  
 Sello y Firma

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO**  
**APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2019**  
**RESUMEN DE LAS CATEGORÍAS PRESUPUESTARIAS POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y GENÉRICA DEL GASTO**  
 (En Soles)

DEPARTAMENTO : 13 LA LIBERTAD  
 PROVINCIA : 01 TRUJILLO  
 DISTRITO: 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA (301131)

Categoría Presupuestal	Programa Presupuestal	Producto / Actividad / Proyecto	Fte./Rb.	Cat.Gto.	Genérica	Monto Presupuesto Año 2019
<b>1 PROGRAMAS PRESUPUESTALES</b>						<b>22 986 182</b>
	0001	PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL				18 000
		3.033251 FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACION Y PROTECCION DEL MENOR DE 36 MESES				18 000
			5-07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		18 000
				5 GASTOS CORRIENTES		18 000
					3 BIENES Y SERVICIOS	18 000
	0030	REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA				1 924 197
		2.017435 IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE SERENAZGO				85 556
			5-18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		85 556
				6 GASTOS DE CAPITAL		85 556
					6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	85 556
		2.195692 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA - TRUJILLO - LA LIBERTAD				237 301
			5-18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		237 301
				6 GASTOS DE CAPITAL		237 301
					6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	237 301
		3.000355 PATRULLAJE POR SECTOR				1 317 637
			2-09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		127 375
				5 GASTOS CORRIENTES		127 375
					3 BIENES Y SERVICIOS	127 375
			5-07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		1 154 379
				5 GASTOS CORRIENTES		1 154 379
					3 BIENES Y SERVICIOS	1 154 379
			5-08	IMPUESTOS MUNICIPALES		35 883
				5 GASTOS CORRIENTES		35 883
					1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	35 883
		3.000356 COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA				283 703
			2-09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		3 000
				5 GASTOS CORRIENTES		3 000
					3 BIENES Y SERVICIOS	3 000
			5-07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		39 928
				5 GASTOS CORRIENTES		39 928
					3 BIENES Y SERVICIOS	39 928
			5-08	IMPUESTOS MUNICIPALES		7 440
				5 GASTOS CORRIENTES		7 440
					3 BIENES Y SERVICIOS	7 440
			5-18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		233 335
				5 GASTOS CORRIENTES		213 697
					3 BIENES Y SERVICIOS	213 697
				6 GASTOS DE CAPITAL		19 638
					6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	19 638
	0036	GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS				2 451 344
		3.000848 RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE				2 451 344
			2-09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		2 099 272
				5 GASTOS CORRIENTES		2 099 272
					1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	906 577
					3 BIENES Y SERVICIOS	1 192 695
			5-07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		23 000
				5 GASTOS CORRIENTES		23 000
					3 BIENES Y SERVICIOS	23 000
			5-08	IMPUESTOS MUNICIPALES		83 000



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO**  
**APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2019**  
**RESUMEN DE LAS CATEGORÍAS PRESUPUESTARIAS POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y GENÉRICA DEL GASTO**  
**(En Soles)**

**DEPARTAMENTO :** 13 LA LIBERTAD  
**PROVINCIA :** 01 TRUJILLO  
**DISTRITO:** 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA (301131)

Categoría Presupuestal	Programa Presupuestal	Producto / Actividad / Proyecto	Fte./Rb.	Cat.Gto.	Genérica	Monto Presupuesto Año 2019
					5 GASTOS CORRIENTES	83 000
					3 BIENES Y SERVICIOS	83 000
					5-18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	246 072
					5 GASTOS CORRIENTES	246 072
					3 BIENES Y SERVICIOS	246 072
	0039 MEJORA DE LA SANIDAD ANIMAL					50
		3.000523 PRODUCTOR PECUARIO CON MENOR PRESENCIA DE ENFERMEDADES EN SUS ANIMALES POR EL CONTROL SANITARIO				50
					2-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	50
					5 GASTOS CORRIENTES	50
					3 BIENES Y SERVICIOS	50
	0040 MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LA SANIDAD VEGETAL					50
		3.000380 PRODUCTORES AGRICOLAS CON MENOR PRESENCIA DE PLAGAS PRIORIZADAS				50
					2-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	50
					5 GASTOS CORRIENTES	50
					3 BIENES Y SERVICIOS	50
	0041 MEJORA DE LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA					1 112
		3.000065 ACTORES DE LA CADENA AGROALIMENTARIA APLICANDO BUENAS PRACTICAS DE PRODUCCION, HIGIENE, PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION				1 112
					2-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	50
					5 GASTOS CORRIENTES	50
					3 BIENES Y SERVICIOS	50
					5-18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1 062
					5 GASTOS CORRIENTES	1 062
					3 BIENES Y SERVICIOS	1 062
	0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES					108 838
		3.000734 CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES				40 560
					5-07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	38 749
					5 GASTOS CORRIENTES	38 749
					1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	31 749
					3 BIENES Y SERVICIOS	7 000
					5-18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1 811
					6 GASTOS DE CAPITAL	1 811
					6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1 811
		3.000736 EDIFICACIONES SEGURAS ANTE EL RIESGO DE DESASTRES				48 278
					5-07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	48 278
					5 GASTOS CORRIENTES	48 278
					3 BIENES Y SERVICIOS	48 278
		3.000739 POBLACION CON PRACTICAS SEGURAS PARA LA RESILIENCIA				20 000
					5-18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	20 000
					5 GASTOS CORRIENTES	20 000
					3 BIENES Y SERVICIOS	20 000
	0082 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO					14 202 441
		2.011547 MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE				350 000
					5-18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	350 000
					6 GASTOS DE CAPITAL	350 000
					6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	350 000
		2.014605 MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL				300 000
					5-18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	300 000
					6 GASTOS DE CAPITAL	300 000
					6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	300 000
		2.156117 INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN				13 552 441



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO**  
**APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2019**  
**RESUMEN DE LAS CATEGORÍAS PRESUPUESTARIAS POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y GENÉRICA DEL GASTO**  
**(En Soles)**

DEPARTAMENTO : 13 LA LIBERTAD  
PROVINCIA : 01 TRUJILLO  
DISTRITO: 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA (301131)

Categoría Presupuestal	Programa Presupuestal	Producto / Actividad / Proyecto	Fte./Rb.	Cat.Gto.	Genérica	Monto Presupuesto Año 2019
		SECTORES VIRGEN DEL SOCORRO, VICTOR RAUL, SOL NACIENTE Y ALEDAÑOS - DISTRITOS LA ESPERANZA Y HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD, DISTRITO DE LA ESPERANZA - TRUJILLO - LA LIBERTAD				
			1-00		RECURSOS ORDINARIOS	13 552 441
				6	GASTOS DE CAPITAL	13 552 441
					6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	13 552 441
	0083	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL				150
		3.000627 SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA HOGARES RURALES				150
			2-09		RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	150
				5	GASTOS CORRIENTES	150
					3 BIENES Y SERVICIOS	150
	0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR				131 576
		2.011201 MEJORAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS				111 576
			5-18		CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	111 576
				6	GASTOS DE CAPITAL	111 576
					6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	111 576
		2.336797 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N2307, EN EL LT. 2, MZ. C DEL AA.HH. NUEVO JERUSALEN SECTOR II, DISTRITO DE LA ESPERANZA - TRUJILLO - LA LIBERTAD				20 000
			5-18		CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	20 000
				6	GASTOS DE CAPITAL	20 000
					6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	20 000
	0101	INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA				380 000
		2.005497 CONSTRUCCION DE COMPLEJOS DEPORTIVOS				30 000
			5-18		CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	30 000
				6	GASTOS DE CAPITAL	30 000
					6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	30 000
		2.226280 MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL LOTE 03, MZ. C - 13 DE LA HUP MANUEL AREVALO III ETAPA DEL, DISTRITO DE LA ESPERANZA - TRUJILLO - LA LIBERTAD				350 000
			5-18		CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	350 000
				6	GASTOS DE CAPITAL	350 000
					6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	350 000
		0142 ACCESO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES A SERVICIOS ESPECIALIZADOS				30 000
		3.000776 PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDOS INVOLUCRANDO AL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL				30 000
			5-07		FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	30 000
				5	GASTOS CORRIENTES	24 500
					3 BIENES Y SERVICIOS	24 500
				6	GASTOS DE CAPITAL	5 500
					6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5 500
	0148	REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO				3 738 424
		2.001445 CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS				3 138 401
			5-07		FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	558 387
				6	GASTOS DE CAPITAL	558 387
					6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	558 387
			5-18		CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2 580 014
				6	GASTOS DE CAPITAL	2 580 014
					6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2 580 014
		2.054489 MEJORAMIENTO, CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR FRATERNIDAD, DISTRITO DE LA ESPERANZA - TRUJILLO - LA LIBERTAD				300 023
			5-18		CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE	300 023



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO**  
**APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2019**  
**RESUMEN DE LAS CATEGORÍAS PRESUPUESTARIAS POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y GENÉRICA DEL GASTO**  
 (En Soles)

DEPARTAMENTO : 13 LA LIBERTAD  
 PROVINCIA : 01 TRUJILLO  
 DISTRITO: 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA (301131)

Categoría Presupuestal	Programa Presupuestal	Producto / Actividad / Proyecto	Fte./Rb.	Cat.Gto.	Genérica	Monto Presupuesto Año 2019
ADUANAS Y PARTICIPACIONES						
					6 GASTOS DE CAPITAL	300 023
					6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	300 023
		2.222391 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AV. GRAN CHIMU, DISTRITO DE LA ESPERANZA - TRUJILLO - LA LIBERTAD				300 000
					5-18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	300 000
					6 GASTOS DE CAPITAL	300 000
					6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	300 000
<b>TOTAL</b>						<b>22 986 182</b>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA  
 Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Ejecución

Roberto C. Salvatierra Ulloa  
 GERENTE

Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Ing. Daniel Marcelo Jacinto  
 ALCALDE

Titular de la Entidad  
 Sello y Firma

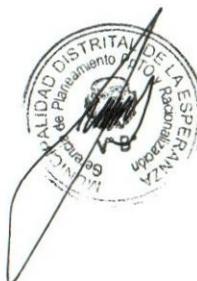
APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2019

DETALLE DE LOS INGRESOS

(En Soles)

DEPARTAMENTO : 13 LA LIBERTAD  
 PROVINCIA : 01 TRUJILLO  
 DISTRITO : 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA (301131)

TIPO TRANSACCIÓN GENÉRICA	DESCRIPCIÓN	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	TOTAL
SUBGENÉRICA						
ESPECÍFICA						
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	9 882 594	5 010 000	4 589 000	7 091 303	26 572 897
1.1	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS		5 010 000	25 000		5 035 000
1.1.2	IMPUESTO A LA PROPIEDAD		5 000 000			5 000 000
1.1.2.1	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE		5 000 000			5 000 000
1.1.2.1.1	PREDIAL		4 250 000			4 250 000
1.1.2.1.1.1	PREDIAL		4 250 000			4 250 000
1.1.2.1.2	ALCABALA		750 000			750 000
1.1.2.1.2.1	ALCABALA		750 000			750 000
1.1.3	IMPUESTOS A LA PRODUCCION Y EL CONSUMO		10 000			10 000
1.1.3.3	IMPUESTO SELECTIVO A PRODUCTOS ESPECIFICOS		10 000			10 000
1.1.3.3.3	IMPUESTO SELECTIVO A SERVICIOS ESPECIFICOS		10 000			10 000
1.1.3.3.3.4	IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS		10 000			10 000
1.1.6	CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS			25 000		25 000
1.1.6.1	CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS			25 000		25 000
1.1.6.1.1	APORTES PARA INFRAESTRUCTURA			25 000		25 000
1.1.6.1.1.4	CONTRIBUCION ESPECIAL POR OBRAS PUBLICAS			25 000		25 000
1.3	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS			4 432 000		4 432 000
1.3.1	VENTA DE BIENES			23 000		23 000
1.3.1.7	VENTA DE PRODUCTOS DE TRANSPORTES			15 000		15 000
1.3.1.7.1	VENTA DE PRODUCTOS DE TRANSPORTES			15 000		15 000
1.3.1.7.1.99	OTROS PRODUCTOS DE TRANSPORTES			15 000		15 000
1.3.1.9	VENTA DE OTROS BIENES			8 000		8 000
1.3.1.9.1	VENTA DE OTROS BIENES			8 000		8 000
1.3.1.9.1.2	VENTA DE BASES PARA LICITACION PUBLICA, CONCURSO PUBLICO Y OTROS			8 000		8 000
1.3.2	DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVOS			1 621 000		1 621 000
1.3.2.1	DERECHOS ADMINISTRATIVOS GENERALES			285 000		285 000
1.3.2.1.1	REGISTROS Y LICENCIAS			175 000		175 000
1.3.2.1.1.1	REGISTRO CIVIL			50 000		50 000
1.3.2.1.1.5	EXPEDICION DE PARTIDAS CERTIFICADAS			110 000		110 000
1.3.2.1.1.99	OTROS REGISTROS			15 000		15 000
1.3.2.1.4	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS GENERALES			110 000		110 000
1.3.2.1.4.1	CERTIFICADOS DOMICILIARIOS			10 000		10 000





(En Soles)

DEPARTAMENTO : 13 LA LIBERTAD

PROVINCIA : 01 TRUJILLO

DISTRITO : 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA (301131)

TIPO TRANSACCIÓN GENÉRICA SUBGENÉRICA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	TOTAL
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
1.4.1.4	POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS					
1.4.1.4.1	CANON Y SOBRECANON					
1.4.1.4.1.3	CANON MINERO					
1.4.1.4.1.6	CANON PESQUERO					
1.4.1.4.1.7	CANON FORESTAL					
1.4.1.4.2	REGALIAS					
1.4.1.4.2.1	REGALIAS MINERAS					
1.4.1.4.3	PARTICIPACION RENTA DE ADUANAS					
1.4.1.4.3.1	RENTA DE ADUANAS					
1.4.1.4.5	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL					
1.4.1.4.5.1	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL					
1.5	<b>OTROS INGRESOS</b>					
1.5.2	MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS					
1.5.2.1	MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS					
1.5.2.1.6	OTRAS MULTAS					
1.5.2.1.6.99	OTRAS MULTAS					
<b>TOTAL :</b>						

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA  
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto  
y Participación  
**Roberto C. Salvatierra Ulloa**  
GERENTE

Jefe de la Oficina de Planificación  
y Presupuesto

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA  
**Ing. Daniel Marcelo Jachito**  
ALCALDE

Titular de la Entidad  
Sello y Firma

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO**  
**APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2019**

(En Soles)

**DEPARTAMENTO:** 13 LA LIBERTAD  
**PROVINCIA:** 01 TRUJILLO  
**DISTRITO:** 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA (301131)

TIPO DE PERSONAL	PERSONAL NOMBRADO		PERSONAL CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES		TOTAL ANUAL	
	N° PERSONAS	ANUAL	N° PERSONAS	ANUAL	N° PERSONAS	COSTO
<b>I. ACTIVOS</b>	92	3 087 586.94	104	2 726 626.80	196	5 814 213.74
01.FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS	0	0.00	32	1 459 690.80	32	1 459 690.80
02.PROFESIONALES	6	239 774.78	12	306 204.00	18	545 978.78
03.TECNICOS	23	935 886.44	23	372 052.00	46	1 307 938.44
04.AUXILIARES	24	820 961.52	37	588 680.00	61	1 409 641.52
05.OBREROS	39	1 090 964.20	0	0.00	39	1 090 964.20
<b>II. PENSIONISTAS</b>					10	215 580.00
<b>TOTAL ANUAL (I + II)</b>	92	3 087 586.94	104	2 726 626.80	206	6 029 793.74

TIPO DE PERSONAL	N° PERSONAS	ANUAL
PERSONAL CONTRATADO POR: CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIO	490	6 240 315.60
LOCADORES DE SERVICIO 1_/	0	0.00

CARGO	N° PERSONAS	ANUAL	DIETA	
			al 31. Dic.2018(*)	Año 2019
ALCALDE	1	88 618.00	0.00	0.00
REGIDORES	11	0.00	231 660.00	231 660.00

\*) Adjuntar copia del Acuerdo de Concejo que aprobó la Dieta

1\_/ Debe considerarse el Personal Contratado por Empresas de Servicios Municipales



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA  
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

Sr. **JOSÉ R. MARTÍNEZ ULLOA**  
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS  
ELABORADO POR  
Sello y Firma



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA  
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto  
y Modernización

**Roberto C. Salvatierra Ulloa**  
GERENTE

JEFE DE PRESUPUESTO  
Sello y Firma



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

**Ing. Daniel Marcelo Jactinio**  
ALCALDE

TITULAR DEL PLIEGO  
Sello y Firma

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO  
PRESUPUESTO DEL GOBIERNO LOCAL PARA EL AÑO FISCAL 2019

## RESUMEN DE LOS OBJETIVOS

ESCALA DE PRIORIDADES
-----------------------

- Objetivo 1** Promover el desarrollo humano integral, basado en valores, educación, salud, empleo, cultura e identidad distrital para mejorar la calidad de vida de la población, fomentando la seguridad integral de la población, integrando acciones cívicas de prevención, capacitación y control de la ciudadanía, para erradicar todo tipo de violencia urbana en el Distrito.
- Objetivo 2** Promover una ciudad limpia, fomentando el desarrollo de actitudes favorables para el ciudadano del medio ambiente, con un mayor acceso y mejoramiento del servicio de agua y desagüe, con áreas verdes y respeto al medio ambiente.
- Objetivo 3** Fortalecer a las Instituciones Distritales con una gestión integral de desarrollo institucional y de fomento a la cultura tributaria modernizando la Municipalidad y estableciendo mecanismo fortalecimiento, capacitación en valores y liderazgo en las organizaciones sociales de base, dentro de los principios de gobernabilidad, democracia y participación ciudadana.
- Objetivo 4** Promover el desarrollo urbano planificado, ordenado y controlado de la ciudad, con formalización y registro de las propiedades con mejores estándares de vialidad, adecuada infraestructura y equipamiento urbano dentro de un crecimiento urbano integrado.
- Objetivo 5** Promover la constitución y formalización de las micro y pequeñas empresas, promoviendo el desarrollo de las MYPES y fomentando la inversión privada, fortaleciendo su participación en el mercado con la finalidad de contar con actividades comerciales, industriales competitivas dentro de un crecimiento urbano integrado.


**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA**  
 Gerencia de Planeamiento, Presupuesto  
 y Regionalización  
 Roberto C. Salvatierra Ulloa  
 GERENTE  
 Jefe de Presupuesto  
 Sello y Firma


**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA**  
 Ing. Daniel Marcelo Juchito  
 ALCALDE  
 Titular de la Entidad  
 Sello y Firma

Nota : Se entiende por Escala de Prioridades a la prelación de los Objetivos Estratégicos que establece el Titular del Pliego, en función a la Misión, Propósitos y Funciones que persigue la entidad.

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PUBLICO**  
**PRESUPUESTO DEL GOBIERNO LOCAL PARA EL AÑO FISCAL 2019**  
**DETALLE DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURIDICAS NO PUBLICAS**  
 (En Soles)  
 (A NIVEL DISTRITAL)

DEPARTAMENTO : LA LIBERTAD Por FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y  
 PROVINCIA : TRUJILLO Por RUBRO  
 PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CONCEPTO DE LA SUBVENCIÓN	G.G.	MONTO	PERSONA JURIDICA	DISPOSITIVO LEGAL QUE AUTORIZA LA SUBVENCION
TOTAL				

Considerar Análisis Costo - Beneficio



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA  
 Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización

Roberto C. Salvatierra Ulloa  
 JEFE DE PRESUPUESTO

Sello y Firma



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Ing. Daniel Marcelo Jachin  
 REGISTRO

TITULAR DE LA ENTIDAD

Sello y Firma



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

## ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2018-MDE

La Esperanza, 27 de Diciembre de 2018

**VISTO**, en Sesión Ordinaria de Concejo celebrada el 27 de diciembre de 2018 el Informe N° 732-2018-MDF/GPPR sobre el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2019.

### CONSIDERANDO:

Que, según Informe de Visto, el Gerente de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización alcanza en 43 (cuarenta y tres) folios el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019.

Que, dicho documento ha sido elaborado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, en concordancia con los lineamientos y pautas establecidas por la Directiva N° 001-2018-EF/50.01- Directiva para la Programación Multianual" aprobada por Resolución Directoral N° 012-2018- EF/50.01 de la Dirección General de Presupuesto Público.

Estando a las consideraciones antes expuestas, en mérito a las facultades conferidas por el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo Acordado por el Pleno del Concejo, en Sesión Ordinaria de fecha 27.DICIEMBRE.2018 cuya acta fue Aprobada por **UNANIMIDAD**, Con Exoneración del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019, de la Municipalidad Distrital de la Esperanza, que asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SETESIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 27'505,771.00); cuyas Fuentes de Financiamiento son las siguientes:**

1. RECURSOS ORDINARIOS .....	S/	932,874.00
• 00. Recursos Ordinarios .....	S/	932,874.00
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS .....	S/	4'589,000.00
• 09. Recursos Directamente Recaudados .....	S/	4'589,000.00
3. RECURSOS DETERMINADOS .....	S/	21'983.897.00
• 07. Fondo de Compensación Municipal .....	S/	9'882.594.00
• 08. Impuestos Municipales .....	S/	5'010,000.00
• 18. Canon y Sobrecanon, Regalías Renta de aduanas y Participaciones .....	S/	7'091,303.00

=====

**TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS** S/ **27'505,771.00**

Por el principio del Equilibrio Presupuestal, el Presupuesto de Egresos del Año Fiscal 2019, de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, se desagrega de la manera siguiente, acorde con el clasificador de Ingresos y Gastos vigente:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

## ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2018-MDE

TIPO DE TRANSACCIÓN: 2 GASTOS

• 2.1 Personal y Obligaciones Sociales .....	S/ 7'910,298.00
• 2.2 Pensiones y Prestaciones Sociales .....	S/ 1'220,054.00
• 2.3 Bienes y Servicios .....	S/ 10'785,150.00
• 2.5 Otros Gastos .....	S/ 1'131,736.00
• 2.6 Adquisición de Activos No Financieros .....	S/ 6'458,533.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>S/ 27'505,711.00</b>

De acuerdo con lo establecido en el inciso 2) del numeral 53.1 del artículo 53° y el artículo 54° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Proyecto del Presupuesto Institucional de la Municipalidad, debe ser presentado por la Oficina de Presupuesto al Titular del Pliego para su revisión, y posteriormente propuesto al Concejo Municipal para su aprobación mediante Acuerdo y promulgado mediante Resolución de Alcaldía. La aprobación y promulgación de los Presupuestos de los Gobiernos Locales, debe efectuarse en un plazo que no exceda del 31 de diciembre, bajo responsabilidad del Titular del Pliego y del Concejo Municipal. Asimismo, se encuentra estipulado en el artículo 54.2 de la referida Ley presupuestal, que en caso de que el Concejo no apruebe el presupuesto dentro de los plazos fijados, el Titular del Pliego lo puede aprobar mediante Resolución correspondiente, en un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario de iniciado el año fiscal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** los porcentajes de Distribución del recurso del Rubro: FONCOMUN, que de acuerdo con el Informe N° 591-2017-MDE/GPPR, al amparo de lo establecido por el artículo 47° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización - el total de recursos del Fondo de Compensación Municipal, que para el año 2019, asciende a la cantidad de S/. 9'882,594.00, serán utilizados, conforme a la distribución porcentual siguiente:

### GASTO CORRIENTE

• Personal y Obligaciones Sociales	}	91%	8'959,980.00
• Pensiones y Otras Prestaciones Sociales			
• Bienes y Servicios			

### GASTOS DE CAPITAL

• Adquisición de Activos No Financieros	}	09%	922,614.00
---	---	-----	------------

Junto con el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 de la MDE, que ha de ser remitido a la Municipalidad Provincial (a más tardar el 04.ENERO.2018), se debe adjuntar Copia del Acuerdo de Concejo, así como del Acta de Sesión de Concejo que aprueba el Presupuesto - de ser el caso. Dicho Acuerdo y Acta de Sesión, debe considerar también, los porcentajes de aplicación del FONCOMUN, y los niveles de responsabilidad correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización. Asimismo, copia del último Acuerdo de Concejo que aprobó las Dietas de los regidores.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE.**

DMj/dpdl  
CC: Gerencia  
GPPR  
GM  
OCI  
PORTAL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA  
  
 Ing. Daniel Marcelo Jachma  
 ALCALDE



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 187 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2018**

En el Distrito de La Esperanza, siendo las nueve horas con cincuenta minutos de la mañana del día veintisiete del mes de diciembre del dos mil dieciocho, en las instalaciones del salón consistorial de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, sito en el Jr. Carlos María de Alvear N° 999 del mismo distrito, se dio inicio a la presente sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde Ing. DANIEL MARCELO JACINTO y la participación de los señores regidores: HERGUEIN MARTIN NAMAY VALDERRAMA, TATIANA ELIZABETH ROMAN VILLEGAS, MOISES ELIAS VILLANUEVA VASQUEZ, NANCY IMELDA VASQUEZ LUJAN, MENCHELY MONTES TRINIDAD, MARIO RAFAEL RAMOS ECHANDÍA, CÉSAR TORIVIO ALAYO, JUANA AMAYA ARGOMEDO, RAFAEL ALEXANDER VERA ALVITES, BENNER JAIME LUJAN AGUILAR y LUIS ALFREDO REVILLA URCIA.

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.-**

- Observaciones al Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 186 de fecha 21-12-2018.  
**Reg. Amaya:** Observar en el folio 133 se debe corregir:  
DICE: “**Sr. Alcalde:** Estoy comprometiéndome en alcanzar la información a pesar que esos tomos estuvieron ya en la fotocopidora”.  
DEBE DECIR: “**Sr. Alcalde:** Estoy comprometiéndome en alcanzar la información a pesar que el tomo I estuvo en la fotocopidora”.  
 • Se acordó por UNANIMIDAD aprobar el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 186 de fecha 21-12-2018.

**II.- DESPACHO.-**

1. INFORME LEGAL N°015-2018-CVB/ALE/MDE. sobre RECOMENDACIONES DE OCI DEL INFORME DE AUDITORIA N°002-2018-2-2061. **PARA ORDEN DEL DIA.....**
2. INFORME N°0732-2018-MDE/GPPR, presenta PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DEL AÑO FISCAL 2019 PARA SU APROBACIÓN. **PARA ORDEN DEL DIA. ....**
3. EXPEDIENTE N° 20086-2018-1 e INFORME LEGAL N°1006 -2018-MDE/GAJ sobre PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL LOCAL POLÍTICA AMBIENTAL LOCAL Y PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL LOCAL DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA. **PARA ORDEN DEL DIA. ....**
4. INFORME LEGAL N°0785-2018-MDE/GAJ sobre PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°022-2014-MDE-LIMPIEZA PÚBLICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019. **PARA ORDEN DEL DIA. ....**
5. INFORME LEGAL N°0788-2018-MDE/GAJ sobre PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°020-2010-MDE-PARQUES Y JARDINES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019. **PARA ORDEN DEL DIA. ....**
6. INFORME LEGAL N°0789-2018-MDE/GAJ sobre PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°024-2012-MDE-SERENAZGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019. **PARA ORDEN DEL DIA. ....**
7. INFORME LEGAL N°0790-2018-MDE/GAJ sobre PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°001-2014-MDE-BENEFICIO TRIBUTARIO EXONERACIÓN ARBITRIO SERENAZGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019. **PARA ORDEN DEL DIA. ....**



**III.- INFORMES.-**

**Reg. Amaya:** Manifiestar como cuestión previa porque no estamos cumpliendo con la formalidad de acuerdo a la Ley Orgánica de municipalidades de acuerdo al artículo 29° “El Secretario General por encargo del Alcalde, notifica a los miembros del Concejo para la celebración de la sesiones mediante una citación que debe indicar el día la hora y el lugar en donde se va a desarrollar, se notificará la agenda o los puntos a tratarse, es responsabilidad del Secretaria General adjuntar todos los documentos o proyectos relacionados con la agenda con 48 horas de anticipación y bajo responsabilidad”, la ley es clara y el RIT lo indica y en ese marco legal nos regimos, recién el día de ayer se nos ha hecho llegar el el Informe N° 15 sobre las recomendaciones de la OCI respecto al informe de auditoría N°002-2018-2-2061 conjuntamente con los tomos, lo cual no contempla dentro del marco legal siendo un tema tan trillado que venimos pidiendo desde el mes de julio que se cumpla y que nos alcance toda la información del OCI a puertas de terminar esta gestión y en la última sesión un día antes se nos alcance, me parece que no se está cumpliendo dentro del plazo establecido y esto no termina acá lo podemos tratar en otra sesión de Concejo, es un tema en el cual nos alcanzan documentos sobre recomendaciones del OCI, el informe del Asesor externo y todos los tomos, es decir de un día para otro nos alcanzan toda la información y que no hemos tenido el tiempo para revisar y que va ser un tema tan importante y tan trascendental porque se trata de unos cobros indebidos que Ud. ha realizado que si bien lo fundamenta penalmente pero civilmente tiene que proceder.

**Sr. Alcalde:** Hubo un acuerdo que cuando había temas urgentes se podía enviar un día antes la documentación a los Regidores, está en mesa la cuestión previa de la Regidora, vamos a someter a votación.

Insta el funcionario edil a los miembros del Concejo a levantar la mano para realizar la votación, quedando esta como sigue:

VOTACION:

A FAVOR: (01) Reg. Juana Amaya.

EN CONTRA: (08) Reg. Martin Namay, Nancy Vásquez, Tatiana Román, Rafael Vera, Cesar Torivio, Moisés Villanueva, Benner Lujan y Mario Ramos.

ABASTENCION: (02) Reg. Luis Revilla y Menchely Montes.

*“No se aprueba”*

**Sr. Alcalde:** Después de la votación la agenda continúa de la misma forma y continuamos con los informes.

**Reg. Revilla:** En el mes de diciembre se han realizado en el Ecuador un campeonato denominado “El Bolivariano de artes marciales” informar que 03 niñas esperancinas han ganado el 1,2 y 3er puesto respectivamente, es importante que sepamos lo que está sucediendo y también ha ganado en un encuentro binacional Perú-Chile que se ha realizado en la ciudad de Tacna en donde una niña ha ganado el 3er puesto, entonces que es lo que está sucediendo, estamos en esta ciudad en este distrito que a veces esta azotado por un sin número de cosas y que lo ha dicho la misma Policía Nacional, pero hay grandes logros en el deporte hay grandes logros que se está haciendo. Informar que en el transcurso de esta semana se ha podido ver a nuevo representante de las juntas vecinales siendo el Sr. Marquina es el representante de la JUVESC en la Comisaria de Wichanzao, los nuevos cuadros nuevas personas, se está mejorando algunas cosas, hay algunas cosas internas que hay que mejorar, esperamos mejoras con la nueva gestión, vemos el informe que hace la Reg. Amaya pero en su debido momento se va esclarecer el tiempo ha sido corto porque se adelantó la sesión porque hubo un acuerdo si no hubo tiempo para leer creo que está en su derecho de acuerdo a un criterio, es respetable lo que dice la colega, pero todos tenemos un punto de vista diferente, en el transcurso de esta semana ha llovido que ha sido preocupante para la ciudadanía, no sabemos cuál será el plan de contingencia las estrategias que tenga Defensa civil, con todas las instancias correspondientes para poder preveer el fenómeno del niño, quizás la próxima



gestión lo tendrá que ver, que quede siempre en conocimiento de la ciudadanía, creo que Ud. preside y que los integrantes para que esta situación mejore ahora le toca al nuevo Alcalde. Manifiestar que en los últimos días no habido un buen recojo de los residuos sólidos en el transcurso de esta semana, se ha cruzado las fechas de las fiestas, tengo conocimiento que las máquinas están en reparación, pero le sugiero que pueda ver paraqué esto mejore, para que no vea que están cambiando las autoridades y ya no se está haciendo nada, esas cosas incomodan y ha llegado a sus oídos como Alcalde electo es el malestar de varios de la población, hay algunos sectores que tienen una expectativa muy grande que ya se aprobó el proyecto que tenía Esperanza II en la Municipalidad Provincial de Trujillo, a través de una ordenanza municipal el día de ayer lo han aprobado, ese proyecto sobre las áreas verdes y sobre el saneamiento físico legal, es por eso que lo traía a colación para que Ud. tenga conocimiento.

**Reg. Montes:** Considerando que es la última sesión, es una etapa de cierre, de despedida de todo un periodo, incidir y recomendar que lo que venga en los siguientes días del año se termine cumpliendo la gestión de manera eficiente y cabal, desearle también que a nivel de Trujillo por el bien de la ciudad tenga una gestión exitosa, podemos discrepar en muchos aspectos en cuanto a los enfoques de gestión, metodologías pero sin embargo como ciudadano trujillano, deseamos que por el bien de la ciudad, la gestión que va a continuar sea una gestión eficiente de igual manera para La Esperanza, y al Alcalde electo desearle que tenga una gestión innovadora podrá haber discrepancias ideológicas y metodológicas pero creo también que hay una esperanza generacional y un optimismo generacional como joven desearle que le vaya bien en su gestión. En cuanto a los Regidores reelectos desearles que sigan cumpliendo su función a cabalidad después de un periodo de experiencia de seguro el que viene va ser más innovador y a los Regidores que nos vamos ha sido una grata experiencia compartir con todos este periodo de aprendizaje, enseñanzas, discrepancias como es parte de un foro político como es el Concejo Municipal y creo que por encima de cualquier discrepancia queda mucho respeto y amistad con algunas personas, para mí ha sido una buena experiencia estos 4 años en esta gestión municipal en donde he aprendido a desarrollar capacidades que en principio no conocía que las tenía y nos hemos arriesgado hacer otras cosas no solo para nuestra edad y el tiempo han sido desafiantes e interesantes.

**Reg. Vera:** Indicar que los Regidores que tuvimos la primera experiencia en gestión pública y como autoridades electas llegamos con todo el ímpetu de aprender y de desarrollar algunas actividades que teníamos previstas cuando debíamos realizarlas como regidores, en mi caso llegue con una intención de fortalecer una institución a la cual representaba como microempresario del parque industrial y en la cual con el transcurrir del tiempo, fui Presidente de esta institución por el fallecimiento del antiguo Presidente y luego en una posterior elección nuevamente he sido elegido Presidente por un periodo de 2 años, en este camino he ido sugiriendo y tratando en algo contribuir a la solución que tenemos los microempresarios en el parque industrial, creo que las gestiones realizadas por mi persona han llegado a buen puerto no las inicie aquí en el Concejo, nos fuimos hasta el Gobierno Regional a hacer nuestras primeras reuniones unas mesas de dialogo con el antiguo Gerente Regional que nos abrió las puertas que posteriormente traje la inquietud a sesión teniendo conversaciones de manera personal con el Alcalde electo y con Ud. Sr. Alcalde para ver algunas alternativas, sobre algunas propuestas de solución del parque en ese camino tuvimos una reunión con el Vice Gobernador electo el cual nos había sugerido implementar una oficina técnica en la municipalidad, grande fue mi alegría al decirle que ya esta idea estaba en camino y en desarrollo, conversando con las autoridades con los Asesores legales, con el Gerente Municipal de la viabilidad y de la oportunidad que tenía la municipalidad de incluir o ampliar la base de contribuyentes con todos los micro empresarios del parque industrial que son alrededor de 400 y que nuestra institución agremia a un poco más de 200, en este camino se había presentado un proyecto de creación de esta oficina técnica, no se ha podido tratar en este última sesión por el tiempo, converse con el Gerente Municipal y me comunico que de repente se trate en la primera sesión del próximo Concejo, agradecer la disposición de los funcionarios, del Alcalde electo y de Ud. de continuar esta idea continuar con este trabajo de fortalecimiento y de saneamiento legal que necesita el parque industrial, me voy agradecido no solamente con mis colegas regidores con los cuales he aprendido a conocer en el trascurso de estos 4 años, no me voy, me quedo en los corazones de algunos. Sr. Alcalde



le deseo el mejor de los éxitos en su gestión provincial, al Alcalde Namay los mejores éxitos que como joven pueda lograr el integro de su plan de gobierno, que ningún político busca el mal para su distrito o comuna o para el lugar que representa, todos los políticos que entran con un fin primordial que es el desarrollo de su localidad y estoy seguro que eso va a suceder, los Regidores que se quedan están en su derecho de levantar la voz de ser necesario y pedir que las cosas se encaminen pero levantarse con respecto y cordura y no tratar de atropellar porque crea un clima de rencor y no hay un clima amical, todos los reclamos que podamos tener se pueden conseguir llegando con las formas, hay muchas cosas que en la municipalidad se hicieron y otras que se dejaron de hacer, pero estoy seguro que no se hicieron con el ánimo de perjudicar a nuestro distrito, les deseo éxito a todas mis colegas ya nos encontraremos en la vida empresarial o en el camino que nos lleve el destino.

**Reg. Torivio:** Informar para terminar este año parte de nuestro trabajo, a veces labores que no podíamos informar teniendo en cuenta el lugar en donde vivo en donde el transcurso de menos de 3 años ha habido 5 muertes en una zona muy peligrosa y en algunas actividades hemos tenido que ponernos la capucha para no ser identificados y poder enfrentarnos a algunos grupos delincuenciales y fumones que se había apoderado de algunos complejos deportivos, había mucha preocupación de algunos pobladores cuando nos solicitaban el apoyo porque algunos grupos se había apoderado de los complejos sobre todo en horas de la noche, junto al Capitán Molero y algunos Comisarios apoyados por algunos policías hemos tenido que intervenir y sacarlos de ese lugar en una forma muy represiva porque no podían entender pero gracias al apoyo de los serenos, porque no informaban por temor, hoy los complejos están tranquilos limpios de esa lacra social y creo que el ultimo desalojo fue donde está ubicada la Policía, esas han sido parte de las actividades al margen de luchar contra estos malos individuos y en algunas intervenciones que hemos tenido como la fiscalización y la intervención con la Policía Municipal en algunos restaurantes, se acaba el año y la gestión, es cierto que van a vivir en nuestros corazones, hemos discrepado pero también hemos coincidido en algunos temas de interés distrital.

**Reg. Amaya:** Indicar que no he venido a pasar por alto muchas irregularidades u observaciones, voy hacer un recuerdo de la gestión del 2015 al 2018, quiero decir que no todo ha sido terrible, no se ha llegado al objetivo de poder trabajar con la comunidad, es cierto que se continua haciendo parques se ha continuado trabajando, pero es bueno en forma constructiva escuchar las observaciones para eso estamos nosotros como regidores de fiscalizar la gestión y poner en mesa y hacer observaciones a algunas irregularidades como es el año 2015 del programa vaso de leche por la continuas compras directas por 10 meses que está en la Fiscalía Anticorrupción, así también como tenemos los baños químicos, si nosotros hemos observado en un momento dado, ese contrato para regularizar el servicio de la contratación de los baños químicos, ha sido observado por mi persona, es cierto, porque estaba irregular porque no estaba dentro del marco legal de la Ley de contrataciones del estado faltaban días para regularizar en caso de emergencia por circunstancia muy urgentes se hizo el contrato ya tenía contrato pago, después de 3 meses, eso se observó está en la Fiscalía Anticorrupción, el informe del órgano de control, tenemos el préstamo en el cual no todos los expedientes tenían un perfil técnico y me opuse y también presente una denuncia ante la Contraloría porque era irregular y en el Oficio N°2068 comunican la evaluación y lo voy a pedir que nos informen que observaciones ha hecho la OCI en cuanto al préstamo, también se ha observado la no atención del programa vaso de leche por 3 meses consecutivos por un problema del proveedor y así con esta irregularidades que no lo ha hecho Ud. sino los funcionarios, siendo Ud. el titular tiene que poner el orden y tiene que trabajar dentro de un marco legal, tenemos la Ley orgánica de municipalidades, a veces actuamos con el corazón y apañalamos a los funcionarios y que nuestros funcionarios hacen quedar mal a la gestión y esta recomendación llévelo el pueblo le ha dado la confianza el pueblo le ha dado la oportunidad para ser el Alcalde provincial y Ud. tiene bastante experiencia, esperemos que llame a los mejores profesionales idóneos paraqué realmente selle con broche de oro una gestión histórica pero no solamente irregular sino para mejorar para eso estamos las autoridades de poner en alto algunas irregularidades que el Alcalde se enmiende y si he alzado la voz y lo he traído como es el contrato de agua y desagüe de Virgen del Socorro, no se ha aprobado porque habido irregularidades, observaciones, manifestar que he llegado acá y he podido



enderezar esta gestión y retroceder muchas cosas como es el informe del OCI en la cual desde el mes de julio fue alcanzado a Ud. como titular, el OCI ha demorado 1 año y 8 meses revisando, indagando y enmarcarlo en un marco legal para que los trabajadores, funcionarios puedan acoger esas recomendaciones y no cometer esas irregularidades ese es el órgano de control para prevenir para que no se cometa siempre esas irregularidades para eso es el órgano de control OCI para prevenir y no se cometan esas irregularidades y esos informes fueron derivados al Gerente Municipal, ¿Cuántos meses?, pedidos para que nos alcancen esta información que ayer recién nos han alcanzado a puertas del cierre de esta gestión quiero que entienda y se ponga en nuestra posición como Regidores, Ud. es el Alcalde y tiene asesores incluso uno externo para que cuiden y cautelen su gestión, pero también nosotros como fiscalizadores estamos para decir dónde están los errores y que se vulneren la formalidad que en medio año no nos han alcanzado nos hubieran alcanzado con 24h o 48 hrs. de anticipación de acuerdo a Ley Orgánica de Municipalidades, para que Ud. salga impecable pero en estas irregularidades dan mucho que decir, yo quedarme callada decir que todo está bien y que todo está perfecto sería ir en contra de mi propia convicción y formación, no voy a decir si es cierto el día de ayer si nos entregaron los 6 tomos del informe del OCI y el informe del Dr. Vásquez Boyer, que ha sido mi Profesor que está en el auditorio a casi el final de la gestión que lo hubiéramos querido tener en muchos temas, que han pasado por acá y que solamente pasaba a nuestro Asesor que no solamente es el Asesor externo del Alcalde sino de toda la municipalidad, lo hemos pedido Doctor en varias oportunidades y esta es la gestión, terminaré diciendo que no tengo ningún problema personal con Ud., jamás, que le vaya bien que haga una gestión transparente y que se rodee de gente idónea y pueda brillar en esta gestión y hacer extensiva para el Ing. Martín Namay, que las cosas deben ser correctas y dentro de un marco jurídico y si hay irregularidades corregirlas, por eso hemos sido elegidos por un voto popular.

**Sr. Alcalde:** El informe que menciona que ahora lo hemos programado, ha querido que se postergue pareciera que hoy día lo van a sentenciar al Alcalde con ese informe, lo que hemos querido es informar a Uds. no va ver acuerdo, es informar las recomendaciones del OCI, por la transparencia y mi compromiso que asumí, y se insiste en lo mismo, está en agenda y se va informar.

**Reg. Namay:** Importante hablar de estos 4 años de gestión, agradecer a Dios, al pueblo de La Esperanza por la confianza a su persona por estos 12 años a nosotros como regidores porque creemos que la Política es un proceso es una toma de decisiones para aplicar en la sociedad y cumplir ciertos objetivos por el bienestar del pueblo, creo que esta labor de regidores que es una labor de ser un gestor, canalizador un mediador entre la población y el ejecutivo sería importante para uno más que otros en mi caso nos ha permitido estos 12 años conocer todo el distrito de La Esperanza, su problemática y creo que no hay sector que no conozcamos algo de su problemática de sus dificultades y eso nos ayudado a tener la confianza este último 07 de octubre de poder continuar con un trabajo importante con el partido político que represento y elegido como Alcalde estos 4 años, reitero mi agradecimiento y confianza al pueblo de La Esperanza por esta grata oportunidad que nos permite abrir una alternativa de demostrar que nosotros también podemos hacer las cosas bien en ese sentido Sr. Alcalde, quiero tomarme el atrevimiento como primer Regidor agradecerle por su trabajo por estos 12 años, tenemos que agradecer, en los tropiezos y dificultades que haya podido haber, no podemos negar el trabajo importante que habido en el distrito, no alcanzado todo porque es difícil siendo un distrito populoso en progreso como es La Esperanza, agradecerle por ese trabajo y creo que hoy tiene un reto más grande y mayor como Alcalde de la provincia de Trujillo, deseándole el mayor de los éxitos en su gestión y que seguro va a repercutir en el bienestar de la provincia de Trujillo y en la cual La Esperanza está dentro de ello y Ud. como esperancino y en la historia es la primera vez un Alcalde de La Esperanza es elegido Alcalde de Trujillo y seguro estaremos coordinando, a partir del 1 de enero para ver los proyectos, las obras que aún faltan realizar en el distrito, quiero desear el mayor de los éxitos a todos los colegas Regidores saliente y a los que nuevamente van estar y lo que no están seguirán trabajando en los diferentes sectores porque conocen la realidad, sus necesidades, seguirán siendo sus canalizadores para llegar a las autoridades y seguir ayudando a la población, en esta última sesión agradecer a Ud. por la confianza y estos 12 años de



regidor han sido mi escuela, para algo conocer de la gestión y administración pública, creo que lo vamos a retribuirlo con todo nuestro conocimiento para hacer una buena labor de estos próximos 4 años.

**Sr. Alcalde:** Agradecer por los buenos deseos, las responsabilidades que el pueblo está confiando y estoy seguro que con la experiencia que hemos adquirido en estos años creo que vamos hacer un buen trabajo, Namay en el distrito y nosotros en la Provincia para poder mejorar la infraestructura sino también la calidad de vida.

**Reg. Revilla:** Este Concejo se ha caracterizado por ser inclusivo, yo he aprendido mucho de Ud., de los Regidores y funcionarios para mí estos 4 años han sido de aprendizaje, he tratado de hacer lo mejor posible como persona y como Regidora, mencionar que Ud. se convirtió en el Alcalde más inclusivo de todo el Perú, porque toleró, apoyo, a una persona de mi orientación sexual y de mi condición, quizás para muchas personas que son conservadoras y que todavía no cambian todavía el chip en su cabeza de que pueda ver una persona de esta orientación, el Alcalde y mis colegas regidores me apoyaron en todo lo que yo solicite, no hubo ningún regidor que no me haya apoyado y Ud. siempre le pedí en beneficio de la población y siempre apoyo a pesar en esos lugares que no había saneamiento físico legal, nos apoyó con maquinaria, abriendo trochas, caminos, llevando agua y un sin número de cosas. A mi criterio no todo estuvo mal quizás hubo desaciertos, pero si Ud. pregunta a la población ellos van a decir que el distrito se transformó, hizo muchas cosas buenas en Manuel Arévalo, Ud. lo embelleció, Ud. lo ha dicho gracias a sus representantes a los comités a la insistencias de los dirigentes, veo que en cada paso que Ud. da siempre sale a relucir el trabajo de la población, apoyamos a Ud. por su forma de ser, igual al Ing. Namay, a la Reg. Amaya, sé que va a seguir en la misma línea, que a pesar de nuestras diferencias decirte que he aprendido de ti, de todos y c/u de Uds. colegas Regidores, para mí fue y es una gran y grata experiencia, me los llevo dentro de mi corazón y espero encontrarnos en el camino de la vida y apoyarnos cuando lo solicite, y voy a continuar molestándoles en beneficio de la población, serie tocándoles las puertas con hechos verídicos y reales.

**IV.- PEDIDOS:**

**Reg. Amaya:**

- Solicito que el Procurador Publico encargado de asuntos judiciales de la Municipalidad Distrital de La Esperanza informe al Concejo sobre inicio de acciones legales respecto a los funcionarios de las observaciones 2 y 3 de los pagos indebidos al Alcalde y funcionarios.
- Solicito que alcancen el estudio de mercado realizado en la licitación pública para la contratación de suministro de bienes, licitación pública N° 02-2018-MDE.

**V.- ORDEN DEL DIA.-**

1. INFORME LEGAL N°015-2018-CVB/ALE/MDE. SOBRE RECOMENDACIONES DE OCI DEL INFORME DE AUDITORIA N°002-2018-2-2061.

**Sr. Alcalde:** Respecto a las recomendaciones del OCI al informe de auditoría N°002-2018-2-2061, va a sustentar el Dr. Carlos Vásquez Boyer, Asesor Legal externo.

**Dr. Vásquez:** Sustentar el requerimiento que nos hizo la municipalidad en relación a un documento efectuado por la OCI de esta entidad, en relación a 2 aspectos puntuales, uno respecto con la conclusión 3 en el informe de auditoria N°002-2018-2-2061, referido al pago al Sr. Alcalde bajo el concepto de aguinaldos al margen de la normativa que regula las negociaciones colectivas, este es un aspecto que ya ha tenido un tratamiento judicial y en el ámbito penal en el expediente correspondiente que es el expediente 6481-2014 del 8vo Juzgado Penal de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, la investigación tuvo por finalidad determinar si se había cometido un ilícito penal y si de haber ocurrido ello se imponga la sanción correspondiente, teniendo como a uno de los investigados el Ing. Daniel Marcelo como Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, ese proceso como lo provee la



Ley es un proceso que tiene 3 etapas: la etapa investigación preparatoria tanto la Fiscalía como la defensa de los investigados que tienen la oportunidad para incorporar actos de investigación que permitan a la Fiscalía en todo caso llegar a la conclusión de la existencia de un delito y a la defensa desvirtuar la imputación que hacer la Fiscalía, terminado este proceso de investigación pasa a la acusación fiscal, hubo una acusación fiscal, Fiscalía presumió con los elementos que tenía los actos de investigación realizados se habría cometido un delito, en la etapa de juzgamiento en esta etapa de juicio oral es una etapa que ambas partes Fiscalía y ambos investigados con sus correspondientes pruebas y luego de un debate que se realiza frente a los Jueces estos expiden una sentencia y la sentencia ha sido absolutoria, que tiene la condición de cosa juzgada quiere decir que aun cuando se haya cuestionado por la Fiscalía, eso ya fue confirmado por el órgano judicial superior ¿que se estableció en esa sentencia? se estableció la absolución y la no existencia de la responsabilidad de las personas que habían sido procesadas penalmente, tener la condición de cosa juzgada no es otra cosa que la garantía señala en la norma constitucional de nuestro país eso implica que nadie puede utilizar ni nadie puede volver investigar o procesar una imputación por la que ya ha sido objeto de una resolución que tiene la condición de cosa juzgada, el OCI ha debido tomar en consideración ese aspecto como lo hemos dicho en nuestro informe, si es que le comunicaron internamente, debió haber informado de igual manera que este asunto que le dio tratamiento administrativo el órgano de control interno había sido ya consagrado con el marco de la cosa juzgada, consecuentemente el primer aspecto Sr. Alcalde, Sres. Regidores, debo afirmar categóricamente como lo hemos dicho ya de manera escrita en el informe, este aspecto no puedo haber tenido la direccionalidad y el sentido que le ha otorgado el OCI en el documento que se nos alcanzó para los efectos de su análisis, enjuiciamiento y la opinión correspondiente, desde el punto de vista de la doctrina de la dogmática penal que resulta ser un fuente de igual manera para resolver pruebas penales o asuntos penales desde el ámbito de la jurisprudencia de la Corte Suprema de la República y Tribunal Constitucional que resulta ser el máximo intérprete de la Constitución frente al máximo intérprete de lo que la Constitución dice se respecto a lo preceptos constitucionales como el caso de la cosa juzgada que nadie puede volver a tocarlo un tema de esa naturaleza que tiene la condición de cosa juzgada, tengo que afirmar que mal ha hecho el OCI en haber comprendido en este documento un asunto que ya tiene la condición de cosa juzgada, seguramente creo personalmente que de pronto control interno no tuvo la información documentada respecto a lo que había ocurrido en el ámbito jurisdiccional y es que el ámbito administrativo se somete al ámbito jurisdiccional esto lo ha dicho los órganos que acabo de mencionar Corte Suprema de la Republica y el Tribunal Constitucional, además el Texto Único Ordenado de la Ley de procedimientos administrativos, Ley 27444 prevee taxativamente que en tanto y en cuanto el órgano jurisdiccional se está abocado al conocimiento de un asunto determinado que proviene del ámbito administrativo y este se tendría que abstenerse del tratamiento que le está dando internamente porque ya se encuentra judicializado en conclusión este primer aspecto tiene la condición de cosa juzgada para agregar quiero mencionar que en el propio informe que hemos emitido hay información también del tribunal constitucional al respecto a algunas acciones de garantías que se estableció frente a los normas restrictivas consagradas en la Ley de presupuesto de la que no se podía tocar absolutamente nada, respecto a pactos colectivos o cancelaciones que se ha podido haber hecho que lo prohibía taxativamente en la Ley de Presupuesto, frente a esta norma restrictiva el propio Tribunal Constitucional se ha pronunciado en el sentido de que declarar fundada la acción de garantía y consecuentemente le quita el carácter de rígido ese precepto consagrado prohibido en la Ley de Presupuesto, consecuentemente hay toda una normatividad que contribuye a reforzar, corroborar a lo que hemos dicho en este primer punto.

En relación al segundo punto, nosotros tenemos algunos informes que hemos realizado, muy específico sobre la responsabilidad que pudo haber tenido el Sr. Alcalde porque así lo informa el folio 154 el OCI en el documento que ya hemos mencionado en el informe de la auditoria, toda estructura organizativa, como su nombre lo indica hay segmentos hay una dirección central, sin embargo hay instrumentos administrativos de gestión que en toda institución pública que existe y son por ejemplo son el MOF y ROF de tal suerte de que cada uno de los funcionarios y empleados de la institución tienen la funciones



inherentes al cargo, no existe un empleado de la municipalidad o en cualquier estructura del sector público que no tenga una función determinada, pero si hay una responsabilidad central en el Sr. Alcalde, pero opera un principio en el ámbito del derecho denominado "Principio de confianza" porque la estructura organizacional, no es simple es compleja lo que implica que hay sectores cada quien con su propia responsabilidad bajo la base del principio de confianza, el órgano superior tiene que obrar en la confianza de los subalternos en la estructura organizacional esta adecuadamente también trabajando, si el Alcalde aprecia o analiza un expediente por ejemplo si viene un cheque a ser firmado por el Alcalde viene sustentado por las oficinas correspondientes, pero si esa información refleja todo lo correcto y adecuado, exigible para que el Sr. Alcalde firme el cheque lo hace sin saber que esos informes no reflejan la realidad entonces que responsabilidad podría tener el Alcalde porque él está obrando en la confianza que los sub alternos están adecuadamente obrando al elaborar esos informes este es el principio de confianza que lo hemos abocado para poder disolver a la preocupación y a la consulta del segundo aspecto que tiene que ver con la demora que se atribuye al Sr. Alcalde en haber traído a la sesión de Concejo el tema de la contratación de los baños químicos hemos indicado, en principio a la propia Ley de Contrataciones del estado tratándose de situación muy especial de emergencia y lo preeve la Ley de Contrataciones es que se tomó la decisión de contratar esos baños químicos, lo que ha ocurrido observando el expediente administrativo es que los órganos inferiores a la condición de la Alcaldía no informaron oportunamente había lentitud en el procedimiento correspondiente, inmediatamente puesto en conocimiento del Sr. Alcalde este expediente él lo puso a conocimiento de la municipalidad eso está reflejado en el expediente administrativo y en las fechas concretas y específicas, referidas en el expediente mencionado y de igual manera que la observación que hace el OCI en termino de responsabilidades atribuidas al Alcalde no tienen el sustento adecuado, si ven las fechas del trámite correspondiente pueden ver cuando estuvo en las diferentes oficinas en donde habido la demora correspondiente, en consecuencia el OCI no ha contemplado en el mandato consagrado en el artículo 246 numeral 8 de Ley de procedimientos generales y los órganos subalternos no cumplieron en su oportunidad en dar la tramitación correspondiente ya que el precepto normativo que establece taxativamente para que la responsabilidad debe caer en el que realiza la conducta de omisión constitutiva de sanción, si habría que sancionar a alguien por la demora en la tramitación del expediente pero en el caso concreto del Sr. Alcalde que el expediente administrativo gozara de su intervención oportuna en consecuencia es lo que hemos informado para el conocimiento de Uds.

**Sr. Alcalde:** Es el sustento de lo observado por el OCI, sobre los pagos indebidos y la contratación de baños químicos, Sres. Regidores sus preguntas.

**Reg. Amaya:** Estos puntos de hallazgos del OCI, que desde el mes de junio pusieron en conocimiento al titular los 7 tomos, sobre los baños químicos, los pagos indebidos al Sr. Alcalde y funcionarios y la distribución de canastas por el Reg. Namay y recomendaciones a cumplir, respecto al punto 3 sobre los pagos indebidos, sabemos que no se puede sancionar, nuevamente denunciar por el mismo delito 2 veces en lo penal, en la demanda en la pretensión del actor civil señala que la responsabilidad de los acusados es porque hubo un hecho antijurídico que se pagó al Alcalde indebidamente hubo una apropiación indebida como lo señala el OCI del periodo 2015 a julio del 2017, lo que ocasiono un perjuicio a la institución, se han realizado pagos al Alcalde al margen de la normativa, que regula las negociaciones colectivas lo que ocasiono un perjuicio de S/. 117,150 si es cierto que en lo penal en la parte resolutive se absolvió al acusado Daniel Marcelo Jacinto y Richard Fiestas Chunga en calidad de doctores, Deysi Gutiérrez y John Delgado en calidad de cómplices primarios de la acusación formulada por el Ministerio Publico en delito contra la administración publica en calidad de peculado doloso, por apropiación delito previsto en el artículo 387° en agravio del estado y a la municipalidad, representado por la Procuraduría Publica Anticorrupción de La Libertad quedo consentida con las autoridades y archivada definitivamente en lo penal se archivó, lo que el OCI está pidiendo es que se haga en otra vía en lo civil que se tiene que resarcir, es cierto que el Sr. Alcalde devolvió 52mil soles a la municipalidad, porque después de la denuncia evaluó y vio que había contravenido al estado se había cobrado indebidamente pero el monto es 117 mil y lo que estaba recomendando el OCI que el Procurador vaya por otra vía, en



cuanto a lo penal ya lo sustentaron, pregunto al Dr. Vásquez respecto a la vía civil, el Procurador no puede interponer una vía civil, paraqué los funcionarios y el Alcalde que se ha cobrado indebidamente se vuelva a otra vía civil, porque hay montos que la Contraloría está diciendo y lo ha puesto a conocimiento del Procurador Publico encargado de asuntos judiciales para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios señalados en la observancia 2 y 3 en las cuales se identificó, presunta responsabilidad civil y a los funcionarios, Liz Miranda y Anthony Tufinio, es decir si hay responsabilidad civil y acá en su conclusión el OCI, ha puesto este punto paraqué nosotros como Regidores tengamos conocimiento porque nadie puede pasar por un informe del OCI, que más de 1 año y medio ha profundizado e investigado y ha llegado a una conclusión por eso en pedidos estoy solicitando que venga el Procurador e informe que acciones está tomando respecto a ello. Sr. Alcalde Ud. si ha cobrado indebidamente y Ud. acepto que ha contravenido, contra la Ley de presupuesto y el marco legal y por eso devolvió S/.52mil soles y se archivó en la vía penal pero falta la vía civil, paraqué Ud. pueda resarcir y devolver el dinero a las arcas de la municipalidad, hay irregularidades frente a este tema es penoso decirlo que a puertas del cierre de su gobierno con 12 horas de anticipación nos alcancen toda esta información habiéndolo tenido la información desde el mes de junio y que el órgano de control le dio 20 días de plazo paraqué cumpla Ud. y dar a conocer al pleno del Concejo para tomar conocimiento y que las personas y las instancias tomen acciones pertinentes, lo que pasa es que el Alcalde es el titular, esto continua no termina acá, los cobros indebidos hay que pagarlo pero será por la vía civil y no es la manera correcta lo que ha ejecutado el Alcalde y sus funcionarios, habiendo una resolución en la cual el Alcalde encarga al Gerente Municipal paraqué alcance toda la información de que medidas preventivas se han tomado respecto a las canastas, las acciones administrativas que se han tomado, que nos informen.

**Sr. Alcalde:** El Gerente Municipal nos va informar Abog. Fernando Calderón.

**Abog. Calderón:** Siendo el encargado de ver las recomendaciones del OCI, emití el informe de Gerencia Municipal N°17-2018-MDE/GM el cual se elevó a la Asesoría Externa, el cual también tiene una recomendación respecto a todo lo que he informado, hay que tener en claro que el único punto sobre el cual pese a la recomendación que se eleve al Concejo es la recomendación N° 03 del informe de auditoria N°002-2018-2-2061 del OCI, exhorta al despacho de Alcaldía, eleve al pleno del Concejo a fin de que se informe los recaudos y evidencias que contiene presuntas responsabilidad administrativa funcional identificada en su persona detalladas en la conclusión 3 y 4 solo en estas 02 conclusiones, las otras no las está recomendando, en base a ello es que se ha emitido los informes el Concejo no puede pronunciarse más allá de ello, las otras acciones eso lo vera el Procurador y él nos informará en este caso y en el punto de agenda solo se puede ver la implementación de la recomendación 3 en base a la conclusiones 3 y 4, algo también para implementar lo que muy bien ha expuesto el Dr. Vásquez, cabe indicar como bien obra en el informe de Gerencia los expedientes que ha notificado la Secretaria General a los regidores, existe el Oficio N°06-2012-CG/ORLM de fecha 12 de enero emitido por el jefe de Control Lima Metropolitana de la Contraloría General de La Republica y mediante el cual emite pronunciamiento institucional, sobre el derecho de negociación colectiva de los gobiernos locales, incluidas las condiciones económicas indicando que no le corresponde ni le compete a la Contraloría General de La Republica emitir opinión alguna al no verse dicha materia en la Ley 27785, el OCI no solo se ha saltado la sentencia absolutoria el sumo interprete de la Constitución sino que se ha saltado el artículo 196° inciso 5 de la Constitución Política del Perú, hago esta salvedad porque existe mucha confusión de funcionarios y regidores que indicar que se paguen algunos sueldos con FONCOMUN es ilícito acá en la municipalidad se pagan con recursos directamente recaudados están en el rubro 7,8 y 9 son ingresos propios y eso es algo que el mismo OCI no lo ha observado el Dr. muy bien ha explicado, que no se puede iniciar un proceso administrativo sancionador porque ya se dilucido en la vía penal, no solamente porque para iniciar un procedimiento nos tenemos que regir a la Ley 27444 en su artículo 246 numeral 11.

**Dr. Vásquez:** La preocupación de reg. Amaya es respecto al pago a la devolución de lo supuestamente otorgado, el delito de peculado implica dos cosas o sustracción de dinero o apropiación de dinero por



parte de un servidor público, con la pena en un proceso penal se obliga el pago de la reparación civil la devolución del dinero y un dinero adicional por el daño que se ha producido y consecuentemente la Regidora y la señalado el elemento de la indemnización, está bien de que se ha absuelto en lo penal, pero en la vía civil, lo que se tiene es que se tiene que devolver ese dinero, respecto de ello expreso en un proceso penal uno puede introducir una demanda civil en el caso concreto de este proceso el Procurador es el representante en este caso concreto para pretender el pago de la reparación civil devolución de lo apropiado de lo supuestamente sustraído más la indemnización y en este proceso penal la Procuraduría se constituyó en lo que es el actor civil qué significado tiene es que el Procurador introdujo en el proceso penal una demanda civil, es decir se han visto 2 cosas en este procedimiento 6481-2014, el aspecto penal y civil en los 02 aspectos tiene la calidad de sentencia de cosa juzgada, digo categóricamente con la absoluta convicción de que Procuraduría ya no va a poder interponer ninguna demanda civil porque el Procurador se constituyó en actor civil y nadie puede hacer uso y abuso del derecho es decir nadie puede ser actor civil en un juicio penal y luego pretender ir a la vía civil eso es imposible, podrá ingresarla al Poder Judicial y no va a tener ninguna posibilidad de poder caminar porque frente a esa posibilidad, hay la otra que es un derecho la excepción de cosa juzgada y lo que harían los absueltos sería en un juicio civil que indebidamente lo había iniciado la Procuraduría, porque ya se debatió en la vía penal y ahí esta no sé si va ser necesario en la primera página en el punto 6 dice Abogado de la acción civil Dra. María Elena Solís Mendoza, quiere decir que se instituyo el actor civil y no puede realizar ninguna demanda en la vía civil.

**Reg. Amaya:** Son hechos suscitados y de acuerdo a esta sentencia en la parte resolutive absuelve a los acusados pero estos son los cobros indebidos del año 2007 al año 2010, hechos distintos a los suscitados en los años 2011 al 2017, respecto a lo que se está pronunciando el OCI, el que el Alcalde y los funcionarios puedan devolver o resarcir a las arcas de la municipalidad, los cobros indebidos que ha venido posterior a la sentencia, más adelante, va quedar impune qué medidas se tiene que tomar Dr. Vásquez si el OCI no se está pronunciando de la sentencia que ya está archivada es sobre los hechos últimos.

**Dr. Vásquez:** Esa conducta que ha sido objeto de enjuiciamiento está consagrada la sentencia, es la misma conducta que ha hecho mención la Sra. Regidora, al igual hecho e igual razón aplicación del mismo derecho es lo mismo, supongamos que yo sea una persona que me pague de los 30 días, 29 días me absuelven y van a pretender procesarme por un día que se trate de lo mismo, si hay un nuevo proceso penal por ese día ya hay un precedente, si van a pretender que yo pague en la vía civil la respuesta va ser la misma no hay delito alguno y el pago de la indemnización tiene como consecuencia de un hecho que supuestamente está en la condición de delito, sería lo mismo, es la misma respuesta.

**Reg. Amaya:** Porque el Alcalde devolvió 52 mil, para no ser vacado, ya hay archivamiento de sentencia a pesar de una sentencia se ha continuado trabajando irregularmente se ha podido hacer cobros indebidos, en la vía civil, el Alcalde tiene que devolver por eso estoy solicitando que el Procurador venga a informar que acciones ha tomado respecto a ello, es decir si me han sentenciado en la vía penal y voy a cometer las mismas irregularidades porque sé que no me pueden juzgar 2 veces por el mismo hecho, no puede ser, el Alcalde políticamente va estar en funciones y esto no puede quedar impune se tomará las medidas pertinentes iremos a la instancias debidas así como he ido al órgano de control he solicitado al Contralor Regional de Trujillo que el Alcalde está incumpliendo con entregar la información y los informes del OCI, hay que hacer otra vía y se tome medidas, pero en si hay recomendaciones y el titular de la entidad que el Procurador tiene que denunciar civilmente o tomar otras acciones respecto a estos cobros que posteriormente del 2011 al 2017, el Alcalde ha seguido cobrando indebidamente.

**Reg. Montes:** El Informe que ha llegado a sesión de concejo es de acuerdo al requerimiento del OCI, como recomendación han querido tener la opinión del Asesor Externo para esclarecer algunos temas, sin embargo no cabe aprobar es una recomendación que se ponga a conocimiento de Concejo hay una serie de recomendaciones mas que ha hecho el OCI nos hubiese gustado saber en qué estado queda, pero es la última sesión, para saber cuál es el estado de estas recomendaciones, se nos informó en la sesiones



anteriores que había todo un cronograma para que las oficinas que tenían que emitir sus informes al parecer eso no ha sucedido, lo que queda en principio es que estamos tomando conocimiento del informe pero sin embargo seguramente queda una serie de recomendaciones por cumplir las diversas áreas incluyendo la Procuraduría Municipal al margen no sé si pueda someter a votación dentro de mi perspectiva es para conocimiento, si bien es cierto ya hay algunos puntos que aun discrepamos sin embargo invocar a que se cumplan las recomendaciones que están pendientes y han sido hechas por OCI.

**Sr. Alcalde:** De acuerdo a las recomendaciones del OCI, han sido que las áreas respectivas puedan emitir sus informes y por eso que se ha concluido en este informe final del Asesor externo en base a las recomendaciones que son puntuales que hace el OCI, primero lo que decía la Regidora que esta empecinada en el tema de la devolución, nosotros en el año 2007 al 2010, exista la costumbre y cuando termine la primera gestión el Gerente de personal Alcalde tenemos que liquidarle así lo hemos hecho al Alcalde anterior lo hemos liquidado de todos sus beneficios, ha cobrado por todo lo que se considerado a un trabajador nombrado en ese año 2010, hubo un problema con el Alcalde de Miraflores en donde había denunciado por los cobros indebidos y estaban pidiendo la vacancia del Alcalde, lo que hace el Alcalde todo los cobros indebidos de escolaridad y bonificación y va a sesión de Concejo va al tema de la vacancia lo desistía apelan al Jurado y ellos dicen que no procede porque ha devuelto esos cobros que puede ser controversial hay documentos en donde dice que estamos considerados como funcionarios, hemos ganado esos derechos, devolvimos el dinero eso que supuestamente no nos correspondía, sometieron a sesión de Concejo para la vacancia y eso fue a nivel nacional, todos los Alcaldes están en ese mismo tema, un Regidor nos denunció hasta la Fiscalía por los cobros indebidos y este es un proceso que se ha seguido por muchos años y la liquidación para devolver esos 117mil que han hecho de las oficinas de Rentas lo que me habían cobrado en su momento indebidamente pero se devolvió los 52mil, ese es el motivo controversial el tema del OCI del año 2017 ya no nos pagan bonificaciones, escolaridad, no sé de qué cobros indebidos hablan, ahí están las boletas que yo cobro ahí están los 14 sueldos, incluido julio y diciembre, el OCI según algunos informes continúan con algunas normas antiguas, pero no hacen daño con esto creando este clima de confusión y aquí estamos con estas consecuencias por eso hemos querido que el Asesor externo aclare que es cosa juzgada y no se puede hacer por la vía civil, no sé si sobre ese tema hay algo más que aclarar.

**Dr. Vásquez:** La preocupación de la Sra. Regidora ¿por qué se devolvió? fue porque en esa época no había una claridad en el ámbito jurisdiccional en el Tribunal Constitucional se aclaró definitivamente a través de la sentencia del Tribunal que recaía en los expedientes N° 03 y 04 -2013 caso Ley de presupuesto donde se estaba declarando inconstitucional con la restricciones de la Ley como lo exprese al inicio de tal suerte que no hay ningún problema de esta naturaleza jurídica que pueda ser objeto de un pronunciamiento en relación a este hecho me ratifico en lo que he mencionado.

**Reg. Amaya:** Como es una recomendación del OCI de tratar este tema en sesión, debemos llegar a un acuerdo, ya estos informes están en las instancias pertinentes que tienen que accionar, respeto la opinión del Dr. Vásquez y como él se ha pronunciado respecto a los baños químicos en su informe hay que tocarlo el tema, porque él lo está concluyendo nos está informando. Respecto a los baños químicos que sucedió en el mes de marzo, la institución contrato los servicios de 05 baños químicos por S/.78mil y después de 3 meses con un informe legal nos dicen que lo aprobemos vía regularización en la cual si nosotros aprobamos también hubiéramos sido parte de esas irregularidades, porque la ley de contrataciones establece muy bien que es cierto que se pueden hacer contrataciones por emergencia pero le da al titular 10 días para regularizar no le da un año ni 3 meses, el Alcalde ya había emitido una resolución de contrato ya había pagado y tenía que regularizar y aprobar en eso está judicializado y si no fuera por el órgano de control de haber alcanzado esta información a través del Asesor Legal ya deberían haber hecho el seguimiento y este proceso de baños químicos ya estuviera archivado por la Fiscalía, el proceso continua que caiga la Ley a los responsables y que se cometa estas irregularidades.

**Sr. Alcalde:** El tema de los baños químicos los regidores denunciaron a la Fiscalía.

**Reg. Amaya:** La OCI tiene la información y lo ha enviado a la Fiscalía Anticorrupción.



**Reg. Montes:** La denuncia de los baños químicos efectivamente los hicimos los regidores, entendido que el Procurador nos alcanzado a la Fiscalía Anticorrupción se está llevando en la vía penal, en ese aspecto, nosotros hemos denunciado el proceso y como se lleva la contratación y no se hace referencia al informe, sino el monto que se le pago, es completamente distinto al progreso el que se dio vía regularización por un periodo de emergencia no se ha cuestionado en ningún momento, eso se está viendo en la vía penal.

**Abog. Calderón:** Indicar dos apreciaciones puntuales, respecto a los cobros indebidos, a fin de resaltar lo ya expuesto por el Asesor Legal Externo en cuanto a la sentencia de Tribunal Constitucional queda la mayor claridad respecto a las restricciones que establecía la Ley de presupuesto en declarar inconstitucionales en el año 2015, cuya vacancia se cumplió en octubre del 2016 a la fecha que se emitió el informe de auditoría la sentencia estaba vigente, cabe señalar que la 4ta sala penal de Lima de la Corte Superior de Justicia en el expediente 337-2014, se declara fundada la acción popular interpuesta por la Federación de trabajadores municipales del Perú contra la presidencia del Concejo de Ministros y en consecuencia se declara inaplicable el Decreto Supremo 040-2014-PCM Reglamento SERVIR el artículo que derogaba al Decreto 07085 el mismo que a la actualidad cuenta con un rango de ley, el Decreto 070 no establece una discriminación en cuanto a la negociación colectiva lo maneja de forma amplia, luego hay restricciones después del reglamento de la Ley Servir lo que está publicado en el diario El Peruano, que cumple como precedente vinculante y que efectivamente es cosa juzgada y si es vinculante, respecto a los baños químicos dentro del procedimiento administrativo el principio de causalidad y de confianza de vida, en los tomos que Uds. tienen a la mano pueden diferenciar la fecha en que se firma el contrato de acuerdo a norma a la Ley de contrataciones y lo puede regularizar vía regularización en el único caso de emergencia y en la fecha en que el informe de Logística pone en conocimiento al despacho de Alcalde, donde cumple su único deber de dar trámite, no se le puede imputar la demora de una área o de un órgano competente respecto a la norma de contrataciones a alguien de que no comete la falta como bien lo manifestó el Asesor Legal externo no cabe dentro del derecho.

**Sr. Alcalde:** el tema de los baños químicos, se ha judicializado por la denuncia de los regidores la OCI complementara con la documentación para que la Fiscalía pueda actuar, sobre este tema Dr. Vásquez.

**Dr. Vásquez:** Eso ha perdido competencia del OCI, que se podría acordar que se vuelva a denunciar es imposible que se ponga atención eso corresponde al Procurador, al respecto no se puede aprobar nada porque eso ha perdido competencia el órgano administrativo la municipalidad perdió competencia eso se encuentra procesado judicialmente, que podría aprobarse, frente a un hecho de esta naturaleza el Concejo podría aprobar, archivar lo que ha sido objeto de investigación del OCI, en otro caso autorizar para que pase al órgano correspondiente que llega la denuncia respectiva peor que denuncia va ser si hay una denuncia y una investigación hay un juicio un proceso judicial no pueden haber 02 procesos judiciales, no se podría plantearse absolutamente nada.

**Reg. Amaya:** Precisar una denuncia de los baños químicos por 3 colegas la cual realmente fuimos a ver al Fiscal no había mucha documentación, estaba muy pobre el sustento para la convicción y para el hecho ilícito, el OCI ha alcanzado al Procurador para que haga extensivo a la Fiscalía Anticorrupción por el monto por la sobrevaloración del pago y ahí está el estudio de mercado y varios documentos que van a sustentar al Fiscal y retroalimentar ese expediente es un proceso que está en la vía penal, nosotros no somos Fiscales, con esta documentación el Fiscal ya vera del OCI que es como una ayuda memoria que le va a facilitar para que le pueda sentenciar ya la Fiscalía.

**Sr. Alcalde:** Hemos querido informar a todo el Concejo y ha quedado claro respecto a los puntos, hemos cumplido con lo que se ha estado pidiendo en estas semanas.

**Reg. Amaya:** En base a la exposición del Dr. Vásquez y a algunas apreciaciones de algunos colegas, me voy con la insatisfacción de que no se ha cumplido de acuerdo a las recomendaciones del OCI, se debe cumplir las recomendaciones de las irregularidades que hacen los funcionarios, en el punto 3 no se ha alcanzado ninguna recomendación ¿qué es lo que se ha hecho? dice: "comunicar al titular de acuerdo a su competencia legal exclusiva de la Contraloría General de La Republica por encontrarse



impedido del deslinde de responsabilidades” porque son los mismos hechos, esta observación N° 02, queremos saber qué acciones, recomendaciones ha hecho como municipalidad, para poder avanzar en el camino a eso vamos, que el Gerente Municipal han incumplido el acto resolutivo casi en su totalidad a pesar de haberle dado esa resolución todos los tomos y paraqué tome las medidas correspondientes y alcance al Concejo que medidas administrativas ha realizado dentro de esta gestión, no lo ha hecho y no termina acá y la gestión continua y yo soy parte de esa gestión tiene hasta el próximo periodo esto continuará.

**Abog. Calderón:** Recomendar leer la recomendación como lo dice y no interpretarla a nuestro favor, la recomendación 2 dice: “recomendar al titular que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría General de la Republica se encuentre impedido de disponer el deslinde de responsabilidades por los mismos hechos a los funcionarios y servidores” aclarar que a los funcionarios que ya los mandamos a la Contraloría porque es nuestra competencia como órgano de control Ud. ya no le puede iniciar un proceso sancionador ya no les puede iniciar disciplinario eso es lo que quiere decir, los funcionarios que esta inmersos en la recomendación 3 en la observación 2 ya están con un proceso en la Contraloría ya verá si inicia o no, con los descargos correspondientes, respecto al punto 2 y al cumplimiento ya he pasado al Concejo algunos avances y al OCI se le ha notificado con un oficio el cumplimiento de las observaciones faltando el punto 3, culminada la sesión hare llegar al OCI.

**Reg. Amaya:** La conclusión dice: “Comunicar al titular de la entidad que de acuerdo a la competencia legal y exclusiva la Contraloría General de la Republica, se encuentra impedido de hacer el deslinde de responsabilidades del OCI, pero si le da la competencia a la municipalidad”.

**Sr. Alcalde:** Agradecer su atención al sustento del Asesor Legal externo.

2. INFORME N°0732-2018-MDE/GPPR, PRESENTA PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DEL AÑO FISCAL 2019, PARA SU APROBACIÓN.

**Sr. Alcalde:** El sustento del tema lo va hacer el Gerente de Presupuesto, Lic. Roberto Salvatierra.

**Lic. Salvatierra:** PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA- 2019)

La Municipalidad Distrital de La Esperanza, a través de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización ha procedido a la elaboración del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2019, dentro del marco legal establecido por las Normas y Directivas, emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, en su condición de la más alta autoridad técnico – normativa del Sistema Nacional de Presupuesto del Estado.

**OBJETIVOS GENERALES PARA EL AÑO FISCAL 2019**

- ✓ Promover el desarrollo humano integral, basado en valores, educación, salud, empleo, cultura e identidad distrital para mejorar la calidad de vida de la población, fomentando la seguridad integral de la población, integrando acciones cívicas de prevención, capacitación y control de la ciudadanía, para erradicar todo tipo de violencia urbana en el Distrito.
- ✓ Promover el desarrollo urbano planificado, ordenado y controlado de la ciudad, con formalización y registro de las propiedades, con mejores estándares de vialidad, adecuada infraestructura y equipamiento urbano, dentro de un crecimiento urbano integrado.
- ✓ Fortalecer las Instituciones Distritales con una gestión integral de desarrollo institucional y de fomento a la Cultura Tributaria. Modernizando la Municipalidad y estableciendo mecanismos de Fortalecimiento, Capacitación en Valores y Liderazgo en las Organizaciones Sociales de Base, dentro de los principios de gobernabilidad, democracia y participación ciudadana.
- ✓ Promover la constitución y formalización de las Micro y Pequeñas empresas, promoviendo el desarrollo de las MYPES y fomentando la inversión privada, fortaleciendo su participación en el mercado con la finalidad de contar con actividades comerciales, industriales competitivas dentro de un crecimiento urbano integrado.
- ✓ Promover una ciudad limpia, fomentando el desarrollo de actitudes favorables para el cuidado del medio ambiente, con un mayor acceso y mejoramiento del servicio de agua y desagüe, con áreas verdes y respecto al medio ambiente.



**LOGRO DE NUESTRAS METAS PRESUPUESTARIAS**

Es potenciar la economía de la Municipalidad, a fin de elevar el nivel de ingresos y optimizar la calidad de los gastos, que nos permita contrarrestar progresivamente los efectos sociales de la pobreza y las limitaciones de carácter estructural para suplir las necesidades de servicios públicos y de infraestructura, en los sectores de población vulnerable, de pobreza y extrema pobreza, en nuestro distrito.

**PRESUPUESTO PARA EL AÑO FISCAL 2019**

El Presupuesto de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, correspondiente al Año Fiscal 2019, asciende a la suma de: VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO (S/ 27'505,771.00).

**ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS**

1. <b>RECURSOS ORDINARIOS</b> .....	S/ 932,874.00
00. Recursos Ordinarios .....	S/ 932,874.00
2. <b>RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b> .....	S/ 4'589,000.00
09. Recursos Directamente Recaudados .....	S/ 4'589,000.00
3. <b>RECURSOS DETERMINADOS</b> .....	S/ 21'983,897.00
07. Fondo de Compensación Municipal.....	S/ 9'882,594.00
08. Impuestos Municipales.....	S/ 5'010,000.00
18. Canon y Sobrecanon, Regalías Renta de aduanas y Participaciones .....	S/ 7'091,303.00
<hr/>	
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>S/ 27'505,771.00</b>

**EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AÑO FISCAL 2019 FONCOMUN**

GASTO CORRIENTE

• Personal y Obligaciones Sociales		
• Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	91%	8'959,980.00
• Bienes y Servicios		
• Otros Gastos		

GASTOS DE CAPITAL

• Adquisición de Activos No Financieros	9%	922,614.00
---	----	------------

**PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA MUNICIPAL**

- Canon, Sobrecanon y Regalías.....	S/ 5'514,470.00
- FONCOMUN .....	S/ 858,387.00

<b>TOTAL INVERSIONES EN PIP</b>	<b>S/ 6'372,857.00</b>
---------------------------------	------------------------

**PRESUPUESTO DE PROYECTOS**

En lo que respecta a Proyectos, para el Año Fiscal 2019, se ha programado cumplir con las siguientes metas, conforme a los resultados del Proceso del Presupuesto Participativo en coordinación con la gerencia de desarrollo urbano

PROYECTO	LUGAR	MONTO
Mejoramiento de los Servicios de Seguridad Ciudadana	Distrito de La Esperanza – Trujillo- La Libertad	S/. 237,301.00
Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N°2307	Lt. 2, Mz. C del AA.HH. Nuevo Jerusalén Sector II, Distrito de la Esperanza - Trujillo - La Libertad	S/. 20,000.00
Mejoramiento y Recuperación del Complejo Deportivo y Recreativo	Lote 03, Mz. C-13 de la HUP Manuel Arevalo III Etapa del Distrito de La Esperanza – Trujillo-La Libertad	S/. 350,000.00
Mejoramiento, Construcción de Pistas y Veredas	Sector Fraternidad, Distrito de la Esperanza – Trujillo-La Libertad	S/. 300,023.00
Construcción del Polideportivo Municipal	Distrito de la Esperanza – Trujillo – La Libertad	S/. 600,000.00
Implementación del Servicio de Serenazgo	Distrito de la Esperanza – Trujillo – La Libertad	S/. 85,556.00
Mejoramiento de Sistema de Abastecimiento de Agua Potable	Distrito de la Esperanza – Trujillo – La Libertad	S/. 350,000.00
Mejoramiento de Sistema de Drenaje Pluvial	Distrito de la Esperanza – Trujillo – La Libertad	S/. 300,000.00
Mejoramiento de Centros Educativos	Distrito de la Esperanza – Trujillo – La Libertad	S/. 111,576.00
Construcción de Complejos Deportivos	Distrito de la Esperanza – Trujillo – La Libertad	S/. 30,000.00
Construcción de Pistas y Veredas	Distrito de la Esperanza – Trujillo – La Libertad	S/. 3,138,401.00
Ampliación de Centros de Salud	Distrito de la Esperanza – Trujillo – La Libertad	S/. 25,000.00
Construcción de Locales Comunales	Distrito de la Esperanza – Trujillo – La Libertad	S/. 300,000.00
Construcción y Equipamiento de Centros de Salud	Distrito de la Esperanza – Trujillo – La Libertad	S/. 25,000.00





EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO FISCAL 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA ASCIENDE A LA SUMA DE: VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 27'505,771.00)

EGRESOS

Personal y Obligaciones Sociales.....	S/	7'910,298.00
Pensiones y Prestaciones Sociales.....	S/	1'220,054.00
Bienes y Servicios.....	S/	10'785,150.00
Otros Gastos.....	S/	1'131,736.00
Adquisición de Activos No Financieros.....	S/	6'458,533.00

**TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS** S/ 27'505,771.00

**Sr. Alcalde:** El presupuesto del año 2019, que tiene una estructura, es la inversión que tenemos, la gestión va a continuar haciendo gestiones tanto en el gobierno central, nacional, provincial para tener más recursos y hacer las obras.

**Reg. Amaya:** Este presupuesto cuanto es el monto que se ha previsto para cumplir con los mandatos judiciales por pago de beneficios sociales es en su totalidad en este presupuesto.

**Lic. Salvatierra:** Es lo que hemos considerado de acuerdo a lo que nos ha llegado a nuestra área y se tiene que coordinar con el área de Recursos humanos y hacer un mejor control es en cuanto a las demandas que nos llegan.

**Sr. Alcalde:** En este año hemos pagado 1 millón y medio en sentencias judiciales, no lo podemos incrementar porque alteraría el presupuesto, lo que se ha venido pagando es con los ingresos, eso se ha ido solucionando el problema, tenemos programado hasta el 2023.

Sres. Regidores los que están de acuerdo con aprobar el Informe N°0732-2018-MDE/GPPR, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2019, de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, que asciende a la suma de Veintisiete millones quinientos cinco mil setecientos setenta y uno y 00/100 soles (S/ 27'505,771.00); con exoneración de trámite de lectura y aprobación de acta.

Insta el funcionario edil a los miembros del Concejo a levantar la mano para realizar la votación, quedando esta como sigue:

**“SE ACUERDA POR UNANIMIDAD, APROBAR EL INFORME N°0732-2018-MDE/GPPR, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DEL AÑO FISCAL 2019, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA, QUE ASCIENDE A LA SUMA DE VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 27'505,771.00); CON EXONERACIÓN DE TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.”**

3. EXPEDIENTE N° 20086-2018-1 E INFORME LEGAL N°1006 -2018-MDE/GAJ SOBRE PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL LOCAL POLÍTICA AMBIENTAL LOCAL Y PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL LOCAL DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA.

**Sr. Alcalde:** El sustento del proyecto de ordenanza municipal va estar a cargo del Lic. José Eneque.

**Lic. Eneque:** El proyecto de ordenanza municipal esta Ley surge en el año 2008 y es la herramienta que le permite hacer todos los temas relacionados a la gestión ambiental, quien va a sustentar es el Ingeniero del área, Ing. Juan Pando.

**Ing. Pando:** Mencionar que es necesario antes de un plan es necesario hacer un **Diagnóstico ambiental del distrito de La Esperanza**, el cual nos va a permitir reconocer cuáles son los principales problemas y las principales potencialidades que afectan negativa y positivamente el entorno ambiental y natural de la localidad, como punto de partida para desarrollar el plan de acción ambiental y la agenda ambiental



local. Deberá ser debatido y concertado dentro de la comisión ambiental municipal, además de ser difundido ampliamente entre la población, la cual se ha realizado conjuntamente con la Comisión Ambiental Municipal – CAM. Es la instancia de gestión ambiental creada por las municipalidades encargada de la coordinación y la concertación de la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales. Está compuesta por aquellos actores del nivel local tanto del sector público, como del sector privado y la sociedad civil. Son creadas y/o reconocidas por ordenanzas, las cuales establecen su composición y funciones. La Comisión Ambiental Municipal articula las Políticas Ambientales Locales con las CAR y el MINAM Y es creada mediante Ordenanza Municipal N° 006-2017-MDE.

#### **Funciones de la Comisión Ambiental Municipal**

- Concertar la política ambiental local para la implementación del SLGA.
- Construir participativamente el plan y la agenda ambiental local que serán aprobados por la municipalidad.
- Lograr compromisos concretos de las instituciones integrantes en base a una visión compartida.
- Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales.
- Facilitar el tratamiento apropiados para la resolución de conflictos ambientales.
- Participación y representación en la instancia regional.
- Promover diversos mecanismos de participación de la sociedad civil en la gestión ambiental.

#### **Instrumentos para la gestión ambiental**

Los instrumentos para la gestión ambiental son herramientas de política pública que, mediante regulaciones, incentivos o mecanismos que motivan acciones o conductas de agentes, permiten contribuir a la protección del medio ambiente, así como a prevenir, atenuar o mejorar problemas ambientales.

01 Taller Participativo: Diagnostico Local Ambiental (26 de octubre)

02 Taller Participativo: Política Ambiental Local (02 de noviembre)

03 Taller Participativo: Plan de Acción Ambiental (09 de noviembre)

04 Taller Participativo: Agenda Ambiental Local (16 de noviembre)

#### **PROBLEMÁTICA AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA**

##### **CONTAMINACION AMBIENTAL**

Distribución de una sustancia química o una mezcla de sustancias en un lugar no deseable (aire, agua, suelo), donde puede ocasionar efectos adversos al ambiente o sobre la salud. (MINAM)

##### **CONTAMINACIÓN DEL AIRE.**

Se entiende por contaminación atmosférica a la presencia en el aire de materias o formas de energía que impliquen riesgo, daño o molestia grave para las personas y bienes de cualquier naturaleza, así como que puedan atacar a distintos materiales, reducir la visibilidad o producir olores desagradables. Otras fuentes estacionarias son las chimeneas de las panaderías y pollerías, cuyas emisiones contienen plomo, dioxinas, material particulado, óxidos de azufre, entre otros.

CONTAMINACION ACUSTICA, hay ciertas zonas en donde sobrepasa los niveles de presión sonora que pueden afectar a la ciudad, en los cuales tenemos



LUGARES EVALUADOS USO DE SUELO	LUGARES EVALUADOS QUE ESTAN POR DEBAJO DE LOS ECA PARA RUIDO		PUNTOS EVALUADOS QUE SOBREPASAN LOS ECA PARA RUIDO		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
ZONA RESIDENCIAL	9	42.86	12	57.14	21	100
ZONA COMERCIAL	4	66.67	2	33.33	6	100
ZONA INDUSTRIAL	3	100.00	0	0.00	3	100
ZONA DE PROTECCION ESPECIAL	0	0.00	10	100.00	10	100
TOTAL	16	40.00	24	60.00	40	100

VALORES LIMITE EN EL MEDIO AMBIENTE		
USO DE SUELO	NIVEL DE RUIDO PERMITIDO – LEQ DB (A)	
	DIURNO	NOCTURNO
Zonas de Protección Especial	50	40
Zonas Residenciales	60	50
Zonas Comerciales	70	60
Zonas industriales	80	70

#### CONTAMINACION DEL AGUA

La contaminación del agua es cualquier cambio químico, físico o biológico en la calidad del agua que tiene un efecto dañino en cualquier cosa viva que consuma esa agua. Cuando los seres humanos beben el agua contaminada tienen a menudo problemas de salud.

#### CONTAMINACION DEL SUELO

En el Distrito La Esperanza, gran parte de la población arroja sus residuos sólidos en la vía pública y lugares baldíos. Estos al permanecer por largo tiempo, en el caso de ser orgánicos (residuos de alimentos, de poda, etc.) se fermentan, generan olores desagradables, gases tóxicos y lixiviados.

Contaminación del suelo y agua, por derrames de aceites y lubricantes usados en oleocentros mediante la verificación del manejo adecuado de estos.

#### CONTAMINACION AMBIENTAL CAUSADA POR RESIDUOS SOLIDOS

El consumo de energía y materiales, la contaminación del agua, la contaminación del suelo, la contaminación del aire, efectos perjudiciales para la salud pública y Impactos paisajísticos.

Unos de los principales problemas ambientales más graves generado por la humanidad desde mucho tiempo, generando un gran impacto de contaminación sobre los recursos naturales, los ecosistemas, la



salud y la calidad del ambiente, ya que el mismo es causado por el crecimiento de la población, el consumismo, la ignorancia, el desconocimiento y una educación ambiental que promueva la cultura del reciclaje y la gestión integral de los residuos sólidos. Asimismo, este problema ambiental es conocido como la generación de Residuos Sólidos o comúnmente como Basura, el cual es fundamental por tener efecto sobre el deterioro del medio ambiente, la salud humana y la calidad de vida de las futuras generaciones.

**Lic. Eneque:** Continuamos con la política ambiental, están presentes los integrantes de la CAM que conjuntamente trabajamos el diagnóstico y la política.,

**LA POLÍTICA AMBIENTAL** tiene que partir de un diagnóstico que es una forma descriptiva y aparte de ello tenemos los estudios de la calidad de aire que lo hemos realizado de alguna manera.

Esta política ambiental tiene una base legal, tiene fundamentos que tienen que ver con el sistema local de gestión ambiental del distrito, la legislación ambiental vigente y la mejora de la gestión local ambiental así mismo ejecutar los programas educativos de formación y de capacitación, también se aprobó el Programa EDUCCA y el plan han servido para hacer la política ambiental y en resumen está basado en la calidad de vida de las personas y la protección del medio ambiente, se debería de ver la parte humana y económica, todo proyecto debe ser exigido y tener la herramienta ambiental.

**PRINCIPIOS:** El principio de la Política Ambiental Local del Distrito de La Esperanza se basa en los principios de la Política Nacional del Ambiente según el decreto supremo N° 012-2009 MINAM de 23 de mayo de 2009, sustentados en los principios contenidos en la Ley General del Ambiente Ley N° 28611:

- ✓ Transectorialidad. -
- ✓ Análisis costo – beneficio. -
- ✓ Competitividad. -
- ✓ Gestión por resultados. -
- ✓ Seguridad jurídica. -
- ✓ Mejora continua. -
- ✓ Cooperación público – privada. -

**OBJETIVO GENERAL:**

En marco de la Política Nacional del Ambiente, al artículo 9° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, el objetivo de la Política Ambiental Local del Distrito de La Esperanza es mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo; y el desarrollo sostenible del distrito y por ende de la provincia, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona.

**Objetivos específicos**

1. Lograr la conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural del Distrito de La Esperanza, con eficiencia, equidad y bienestar social, priorizando la gestión integral de los recursos naturales
2. Asegurar una calidad ambiental adecuada para la salud y el desarrollo integral de las personas, previniendo y controlando la afectación del ecosistema, recuperando ambientes degradados y promoviendo una gestión integrada de los riesgos ambientales, así como una producción limpia y eco-eficiente
3. Consolidar la gobernanza ambiental promoviendo la gestión ambiental en marco al sistema nacional de gestión ambiental, bajo la rectoría del Ministerio del Ambiente



4. Alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el Distrito de La Esperanza, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de la toma de decisiones para el desarrollo sostenible.
5. Lograr el desarrollo eco-eficiente y competitivo de los sectores público y privado, promoviendo las potencialidades y oportunidades económicas y ambientales a nivel e internacional

**EJES DE POLITICA:**

La Política Ambiental Local del Distrito de La Esperanza planteado en marco a la Política Nacional del Ambiente, de cumplimiento obligatorio en toda la jurisdicción y de carácter orientador para el sector privado y la sociedad civil. Se estructura en base a cuatro ejes temáticos esenciales de la gestión ambiental, respecto de los cuales se establecen lineamientos de política orientados a alcanzar el desarrollo sostenible de todo el Distrito.

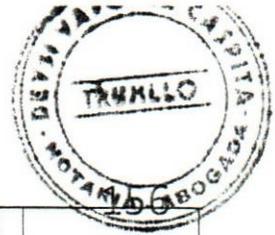
- ✓ **Eje de Política 1:** Conservación y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales y de la Diversidad Biológica
- ✓ **Eje de Política 2:** Gestión Integral de la Calidad Ambiental
- ✓ **Eje de Política 3:** Gobernanza Ambiental
- ✓ **Eje de Política 4:** Compromisos y Oportunidades Ambientales Internacionales.

**PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL:** El Plan de Acción Ambiental Local del distrito de La Esperanza 2019 - 2029 se presenta como un instrumento de planificación y orientador de la gestión pública en materia ambiental.

EJE DE POLÍTICA 1			
CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES Y DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA			
Objetivo Específico: Lograr la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la diversidad biológica del distrito de La Esperanza, mediante mecanismos de uso responsable y contribuyendo al bienestar social y económico.			
Temas	Acciones estrategicas	Metas al 2029	Responsables
Recursos Naturales y diversidad biológica	Diseñar e implementar estrategias así como promover la adopción de códigos de conducta en la población, para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y el uso racional y responsable de los no renovables.	Meta 1: 60% de la población está debidamente organizada y desarrollan iniciativas para el aprovechamiento sostenible de los recursos. Indicador: Número de organizaciones	MDE, GDA, CAM,
	Potenciar y difundir nuestros atractivos turísticos e incorporar la actividad ecoturística a la economía local.	Meta 1: Incremento del 30% de visitas de turistas a lugares con potencial turístico en el distrito de La Esperanza. Indicador: Número de turistas ingresantes.	MDE, GDA, CAM, DIRCETUR,



Energías limpias y renovables	Aprovechar el potencial de energías limpias y renovables que existe.	Meta 1: Al menos tres sectores se abastecen de energía eléctrica generada por el aprovechamiento de energías renovables. Indicador: Número de sectores que usan energías renovables.	GDA, MDE, HIDRANDIN A CAM, ONGs, Instituciones Privadas
Cuencas, aguas y suelos	Gestionar de manera integrada el recurso hídrico con enfoque ecosistémico, haciendo un uso sostenible asegurando su calidad y disponibilidad en el tiempo.	Meta 1: Se implementa al 100% el Plan de gestión y Vigilancia del Recurso Hídrico del distrito. Indicador: Porcentaje de recursos hídricos gestionados y manejados sosteniblemente con un enfoque integral. Meta 2: Se han conformado y se encuentran en operación los Comités de Vigilancia del Recurso Hídrico. Indicador: Número de Comités de Vigilancia del Recurso Hídrico conformados. Indicador: Cantidad de actividades que están llevando a cabo.	MDE, GDA, CAM, JUACRM
	Hacer un buen manejo y uso del recurso hídrico	Meta 1: El 80% de la población del distrito son conscientes de usar de manera racional el recurso hídrico en las actividades. Indicador: Número de pobladores que hacen un uso racional del agua.	MDE, GDA, SEDALIB, CAM
	Llevar a cabo acciones de prevención de los procesos de desertificación, degradación y pérdida de suelos, mitigar sus efectos y promover su recuperación, además de proteger e incrementar los suelos productivos.	Meta 1: Se convirtió el 80% de suelos desérticos y se convirtieron en suelos productivos. Indicador: Porcentaje de reducción de suelos degradados y porcentaje de suelos recuperados	MDE, GDA, CAM
Mitigación y adaptación al cambio climático	Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.	Meta 1: Se disminuye, se controla y se fiscaliza la emisión de gases contaminantes provenientes de las actividades económicas. Indicador: Porcentaje de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. Meta 2: Los pobladores hacen uso de mecanismos de reducción de gases de efecto invernadero en sus actividades diarias. Indicador: Incremento de personas que utilizan medios de transportes limpios. Meta 3: Control de la emisión de	MDE, GDA, CAM



		gases de efecto invernadero en el botadero el Milagro Indicador: Porcentaje de reducción de las emisiones de GEI.	
	Aplicar medidas para la mitigación y adaptación al cambio climático con un enfoque preventivo, considerando las particularidades del distrito, fomentando el desarrollo de proyectos forestales, uso de energías renovables y tecnologías limpias para la reducción de gases de efecto invernadero.	Meta 1: Pobladores se encuentran organizados y capacitados para actuar adecuadamente frente al cambio climático. Indicador: Número de organizaciones locales que participan activamente en acciones frente al cambio climático. Meta 2: El 80% de la Estrategia Distrital Frente al Cambio Climático se encuentra implementada. Indicador: Número de proyectos ejecutados en relación a la Estrategia Distrital.	MDE, GDA, SGDDC y GRDD, CAM
Ordenamiento territorial	Ordenar el territorio de acuerdo a criterios de conservación, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y de la diversidad biológica.	Meta 1: El distrito implementa en un 80% sus instrumentos orientadores de gestión y ocupación ordenada del territorio. Indicador: Porcentaje de implementación de los instrumentos. Indicador: Porcentaje de reducción de la vulnerabilidad ante desastres naturales.	MDE, CAM, GDUPT

**EJE DE POLÍTICA**

2

**GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL**

*Objetivo específico: Mejorar la calidad ambiental del distrito de La Esperanza para asegurar condiciones saludables y el desarrollo integral de las personas, previniendo la afectación de ecosistemas, recuperando ambientes degradados y promoviendo una gestión integrada de los desechos sólidos y líquidos, así como una producción limpia y ecoeficiente.*

Temas	Acciones estratégicas	Metas al 2029	Responsables
Control integrado de la contaminación	Monitorear la calidad de los componentes ambientales.	Meta 1: La Municipalidad Distrital de La Esperanza cuenta con un Observatorio Ambiental debidamente equipado para monitoreo de calidad de agua, de aire y ruido. Indicador: Se realiza un monitoreo periódico de la calidad de los componentes ambientales en el distrito.	MDE, GDA, ONGs.



Calidad del agua	Asegurar un consumo de agua potable de buena calidad y con adecuada cantidad.	Meta 1: El 100% de los sistemas de agua potable instalados funcionan correctamente, las fuentes de agua subterráneas se encuentran fuera de riesgo de contaminación. Indicador: El 100% de la población consume agua de adecuada calidad.	MDE, GDA, CAM, SEDALIB
	Asegurar la cobertura total del servicio de alcantarillado y el tratamiento y reuso de aguas residuales en el ámbito urbano y rural.	Meta 1: El 100% de la población urbana y Asentamientos Humanos del distrito cuenta con redes de alcantarillado o con sistemas adecuados de eliminación de excretas. Indicador: Porcentaje de la población que cuenta con servicio de alcantarillado. Meta 2: El distrito de La Esperanza cuenta con una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales domésticas (PTAR) cuyas aguas tratadas son utilizadas para el riego de áreas verdes. Indicador: PTAR instalada y en operación. Indicador: El 80% de aguas residuales urbanas reciben el tratamiento adecuado y el 50% son reutilizadas en riego de áreas verdes y áreas de cultivo.	MDE, GDA, CAM, SEDALIB
	Controlar el vertimiento de desechos sólidos y líquidos hacia los cuerpos de agua.	Meta 1: Se controla el vertimiento de desechos sólidos y líquidos provenientes de actividades domésticas y económicas hacia las fuentes de agua. Indicador: Porcentaje de titulares que cuentan con autorizaciones de vertimiento y cumplen con los LPM aplicables. Indicador: Número de cuerpos receptores que cumplen con los ECA para agua.	MDE, GDA, CAM
Calidad del aire	Establecer medidas para prevenir y mitigar los efectos de los contaminantes del aire sobre la salud de las personas.	Meta 1: Se tiene implementado al 100% el Plan de Acción para el Control y Prevención de la Contaminación del Aire y Sonora del distrito de La Esperanza. Indicador: Porcentaje de medidas del plan de acción implementadas.	MDE, GDA, CAM
	Desarrollar mecanismos participativos de vigilancia y control de la contaminación del aire y ruido.	Meta 1: Se realiza una fiscalización efectiva para el control de la contaminación del aire y de ruido. Indicador: Informes de fiscalizaciones efectivas.	MDE, GDA



Residuos sólidos	<p>Manejar los residuos sólidos de la zona urbana bajo criterios de minimización y reaprovechamiento y finalmente realizar una disposición final adecuada de los residuos sólidos municipales no reaprovechables.</p>	<p>Meta 1: El 100% de la población hace una correcta segregación de sus residuos en orgánicos e inorgánicos (reaprovechables y no reaprovechables).          Indicador: Porcentaje de pobladores que segregan los residuos en sus viviendas.          Meta 2: Se cuenta con un relleno sanitario donde el 100% de los residuos no aprovechables son dispuestos adecuadamente.          Indicador: Relleno sanitario en operación.          Indicador: Porcentaje de residuos no aprovechables que ingresan al relleno sanitario.</p>	<p>MDE, GDA,SGLP</p>
	<p>Realizar un buen manejo y disposición final adecuada de los residuos sólidos y eliminar los puntos críticos.</p>	<p>Meta 1: La Municipalidad de La Esperanza cuenta con una planta de tratamiento de Residuos sólidos Orgánicos e Inorgánicos          Indicador: porcentaje de residuos orgánicos e inorgánicos tratados          Meta 2: Se cuenta con el equipamiento vehicular y herramientas necesarias para brindar el servicio de limpieza.          Indicador: Vehículos y herramientas adquiridas.          Meta 3: El 80% de las viviendas cuentan con sistemas para el tratamiento y aprovechamiento de sus residuos orgánicos.          Indicador: Porcentaje de viviendas que tratan sus residuos orgánicos.</p>	<p>MDE, GDA,SGLP, SGOAV</p>
Sustancias químicas y materiales peligrosos	<p>Asegurar el tratamiento y disposición final adecuada de los residuos peligrosos del ámbito no municipal.</p>	<p>Meta 1: El 100% de los residuos peligrosos generados por los centros de salud e industrias son manejados adecuadamente y se disponen en instalaciones apropiadas.          Indicador: Porcentaje de residuos peligrosos que tienen una disposición final adecuada.</p>	<p>MDE, GDA, CAM, OEFA</p>
Calidad de vida en ambientes urbanos	<p>Conservar limpia y ordenada la ciudad y ampliar las áreas verdes urbanas</p>	<p>Meta 1: El 80% de las viviendas de la ciudad cuentan con jardines y áreas verdes.          Indicador: Porcentaje de incremento de áreas verdes.          Meta 2: El 100% espacios públicos cuentan con dispositivos de almacenamiento temporal de residuos sólidos.          Indicador: N de papeleras instalada</p>	<p>MDE,GDA, SGOAV</p>



EJE DE POLÍTICA 3			
GOBERNANZA			
AMBIENTAL			
Objetivo específico: Fortalecer la capacidad de toma de decisiones de las autoridades de la Municipalidad Distrital de La Esperanza en materia ambiental, consolidando la gobernanza en el marco del Sistema Local de Gestión Ambiental, así como alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.			
Temas	Acciones estratégicas	Metas al 2029	Responsables
Institucionalidad	Desarrollar un marco normativo ambiental armonizado y coherente con la realidad del distrito y su visión de desarrollo y articulado con las políticas nacionales, regionales y locales.	<p>Meta 1: Se implementa en un 100% el Sistema de Gestión Ambiental Local.</p> <p>Indicador 1: Porcentaje de implementación de los instrumentos de gestión ambiental.</p> <p>Meta 2: En el 100% de los planes institucionales de la Municipalidad se incorpora la visión ambiental.</p> <p>Indicador: Visión ambiental en todos los planes institucionales de la Municipalidad.</p> <p>Meta 3: Se cuenta con Ordenanzas Municipales que controlan la contaminación ambiental en el distrito.</p> <p>Indicador: Ordenanzas Municipales aprobadas y que se hacen cumplir.</p>	MDE, GDA, CAM
	Fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de los funcionarios de la Municipalidad y de los miembros de la CAM e incentivar su participación activa para lograr una gestión ambiental efectiva y una fiscalización y vigilancia ambiental participativa.	<p>Meta 1: El 100% de funcionarios de la Municipalidad y el 100% de los miembros de la CAM se encuentran capacitados en gestión ambiental, tienen capacidad de tomar decisiones acertadas en materia ambiental y realizan una fiscalización efectiva.</p> <p>Indicador: Porcentaje de funcionarios y miembros de la CAM capacitados en gestión ambiental.</p> <p>Meta 2: El 100% de las normas ambientales e instrumentos de gestión ambiental y territorial son difundidos dentro de la Municipalidad y a la comunidad para su conocimiento.</p> <p>Indicador: Porcentaje de personas que conoce las normas e instrumentos ambientales del distrito.</p>	MDE, GDA, CAM
Educación, cultura y		<p>Meta 1: El 80% de los docentes y estudiantes se encuentran capacitados y sensibilizados en el cuidado de su entorno y llevan a cabo proyectos educativos ambientales.</p>	MDE, GDA, CAM, UGEL



ciudadanía ambiental	Sensibilizar a los ciudadanos en el ejercicio de sus deberes ciudadanos en materia ambiental.	Indicador: Porcentaje de la comunidad educativa que se encuentran capacitados. Meta 2: Se ha implementado Proyecto Educativo Ambiental con énfasis en la ecoeficiencia (PEAe) en 10 instituciones educativas del distrito y se llevan a cabo proyectos educativos de ecoeficiencia para Instituciones Educativas Públicas. Indicador: Cantidad de instituciones educativas en las que se ha implementado un PEAe. Meta 3: El 80% de la población del distrito se encuentra capacitada y sensibilizada en el cuidado del ambiente. Indicador: Porcentaje de la población que se encuentra capacitada.	ESPERANZA ADirección Regional de Educación- LA LIBERTAD
Inclusión social en la gestión ambiental	Generar espacios y brindar herramientas de inclusión social en la gestión ambiental.	Meta 1: El 80% de la población tiene participación en la gestión ambiental del distrito. Indicador: Porcentaje de la población que participa activamente en la gestión ambiental. Meta 2: El 80% de los líderes de las organizaciones locales participan constantemente en mesas de diálogo junto con los funcionarios de la Municipalidad para la toma de decisiones en la gestión ambiental. Indicador: Porcentaje de líderes locales incluidos en la gestión ambiental local.	MDE, GDA, CAM
<b>EJE DE POLÍTICA 4</b>			
<b>COMPROMISOS Y OPORTUNIDADES AMBIENTALES INTERNACIONALES</b>			
<b>Objetivo específico: Consolidar con apoyo de instituciones público o privadas proyectos ambientales e impulsar que las actividades agrícolas, pecuarias y demás actividades económicas del distrito sean competitivas.</b>			
Temas	Acciones estratégicas	Metas al 2029	Responsables
Compromisos interinstitucionales	Constituir alianzas estratégicas con instituciones públicas o privadas para el desarrollo de proyectos ambientales.	Meta 1: La Municipalidad Distrital de La Esperanza cuenta con convenios importantes con instituciones públicas o privadas, ONGs, estratégicas para llevar a cabo proyectos ambientales importantes. Indicador: Cantidad de convenios firmados y cantidad de proyectos ejecutados	MDE, GDA, instituciones públicas y privadas, ONGs



<p>Ambiente, comercio y competitividad</p>	<p>Incorporar los criterios ambientales en el desarrollo de las actividades económicas del distrito a fin de reducir los impactos ambientales negativos en dichas actividades</p>	<p>Meta 1: El distrito de La Esperanza es un municipio ecoeficiente que forma parte del Programa de Municipios Ecoeficientes del MINAM. Indicador: Cantidad de proyectos ejecutados en ecoeficiencia. Meta 2: El 80% de las Instituciones Publicas y Empresas que operan en el distrito llevan a cabo sus labores aplicando criterios de ecoeficiencia y responsabilidad ambiental. Indicador: Porcentaje de Instituciones públicas y Empresas que practican la ecoeficiencia y la responsabilidad ambiental.</p>	<p>MDE, MINAM, GDA, CAM, IPy P</p>
--	---	---	------------------------------------

*Asume la presidencia de la sesión el Reg. Martin Namay*

**Reg. Namay:** Esta propuesta de Ordenanza Municipal el PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL LOCAL DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA, es fundamental la educación ambiental.

**Sr. Florián:** Integrante de la CAM, hay un proyecto que podemos hacer para lograr una gran ciudad en donde el pueblo activamente, las brigadas ecológicas, deben participar los colegios, hay experiencia en otros países, debe haber líneas básicas de medio ambiente, hay que educar a la población.

**Reg. Revilla:** Indicar que Ud. está poniendo las condiciones muy puntuales e importantes de un país y del mundo que necesita cuidar la ecología y nosotros vemos que tenemos un foco infeccioso que es el botadero de El Milagro considerado entre los 20 lugares más infeccioso que existen a nivel mundial, debemos ver la importancia y la necesidad y se debe hacer lo que Ud. nos está explicando, va depender de la gestión que se haga un árbol frondoso y le dé la sostenibilidad al tema.

**Reg. Amaya:** Un proyecto ambicioso e importante para el distrito de La Esperanza, la ecología saluda ambiental y sobre todo la educación y la oportunidad a los niños, hubiéramos querido tener este ambicioso proyecto de ordenanza antes para qué lo pongan en ejecución es este periodo, queda para qué la próxima gestión lo tome y lo ejecute, no solamente con presupuesto municipal se tiene que elevar a gobiernos no gubernamentales a traer plata del extranjero para mejorar la calidad de vida de nuestro distritos, en El Porvenir se ha elevado este proyecto ecológico y han sembrado varios plantones y se le ha dado la oportunidad a los padres de familia, es el compromiso de la municipalidad con la ciudadanía, vamos a tener la oportunidad de tener de fortalecer y ejecutar este proyecto, felicitar al funcionario y al Sr. Florián Zavaleta que es parte de esta preocupación de este trabajo y decirle e invitarle que continúe, no solo con la presentación del proyecto, las autoridades de la próxima gestión en ellos va encontrar eco en poner interés en la ejecución de esta ordenanza.

**Reg. Montes:** Felicitar al funcionario es una proyección interesante para el distrito con un objetivo ambicioso y se tiene mucha razón, los ciudadanos van hacia donde las autoridades les ponen el marco de referencia y este marco debe buscar el distrito de La Esperanza, una precisión se debe incorporar mecanismos de posibles financiamientos, considerando mecanismos que permitan que el plan termine ejecutándose, este plan es muy bueno convertir a La Esperanza en una ciudad ecológica.

**Reg. Namay:** Sres. Regidores los que están de acuerdo con aprobar el proyecto de ordenanza municipal que aprueba el diagnóstico ambiental local política ambiental local y plan de acción ambiental local del distrito de La Esperanza, con exoneración de trámite.

Insta el funcionario edil a los miembros del Concejo a levantar la mano para realizar la votación, quedando esta como sigue:



“SE ACUERDA POR UNANIMIDAD, APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL LOCAL, POLÍTICA AMBIENTAL LOCAL Y PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL LOCAL DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA, CON EXONERACIÓN DE TRÁMITE”.

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 030-2018-MDE**

La Esperanza, 27 de diciembre de 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA  
POR CUANTO**

El Concejo Municipal del Distrito de La Esperanza en sesión ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2018, y con exoneración de Lectura y aprobación de acta, se aprobó por UNANIMIDAD la Ordenanza que establece la Aprobación del Diagnóstico Ambiental Local, Política Ambiental local y Plan de Acción Ambiental Local del Distrito de La Esperanza;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política de Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, se establece que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso racional de los recursos naturales.

Que, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en su artículo 3° indica que el Estado a través de sus entidades y órganos diseña y aplica las políticas, normas, instrumentos, incentivos y sanciones que sean necesarios para garantizar el efectivo ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades contenidas en dicha norma y en su artículo 10°, establece que los procesos de planificación, decisión y ejecución de políticas públicas en todos los niveles de gobierno, incluyendo las sectoriales, incorporan obligatoriamente los lineamientos de la Política Nacional del Ambiente.

Que, la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental en su artículo 9 define como funciones de la Autoridad Nacional Ambiental las siguientes: a) Proponer, coordinar, dirigir y evaluar la Política Nacional Ambiental y b) Aprobar el Plan y la Agenda Nacional de Acción Ambiental. Del mismo modo, en su Artículo 4 numeral 4.1 establece que las funciones ambientales a cargo de las Entidades que conforman el Sistema Nacional de Gestión Ambiental se ejercen en forma coordinada, descentralizada y desconcertada, con sujeción a la Política Nacional Ambiental, el Plan y la Agenda Nacional de Acción Ambiental y las normas transectoriales que se dicten para alcanzar sus objetivos.

Que, de conformidad con lo dispuesto por El numeral 7 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; dispone que corresponde al Concejo Municipal aprobar el Sistema de Gestión Ambiental Local Municipal y sus instrumentos, en concordancia con el Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Regional y Nacional.



Que Mediante Ordenanza Municipal N°002-2018-MDE se aprueba el Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, con la finalidad de ejercer las funciones ambientales establecidas sobre la base de las leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales, sectoriales y regionales, en el marco de los principios de la gestión ambiental.

Que, con la participación de la Comisión Ambiental Municipal creada mediante Ordenanza Municipal N° 006-2017-MDE conformada por representantes de las organizaciones e instituciones estatales y privadas y la participación activa de la sociedad civil organizada del distrito de La Esperanza, se inició un proceso de concertación y diálogo para la gestión ambiental compartida, lo que ha permitido un espacio de discusión de la problemática de la provincia y particularmente de la situación ambiental, y ha tenido como uno de sus productos iniciales la realización de los instrumentos de gestión ambiental del distrito: El Diagnóstico Ambiental Local (DAL), La Política Ambiental Local (PAL) y El Plan de Acción Ambiental Local, (PAAL).

Que, el Diagnóstico Ambiental Local, es una herramienta fundamental para la planificación de la gestión ambiental y ha permitido reconocer los principales problemas y potencialidades que afectan negativa y positivamente en el entorno ambiental y natural de la localidad. Como punto de partida para elaborar la Política Ambiental Local y el Plan de Acción Ambiental.

Que, la Política Ambiental Local del Distrito La Esperanza, se elaboró con la participación y dirección de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) y la Gerencia de Desarrollo Ambiental de esta comuna en cumplimiento del mandato establecido en el artículo 67° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con la legislación que norma las políticas públicas ambientales. Esta política es uno de los principales instrumentos de gestión para el logro del desarrollo sostenible, y ha sido elaborada tomando en cuenta la Política Nacional del Ambiente, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo, los Objetivos del Milenio formulados por la Organización de las Naciones Unidas y los demás tratados y declaraciones internacionales suscritos por el Estado Peruano en materia ambiental.

Que en base al Diagnóstico Ambiental Local y la Política Ambiental Local se elaboró el Plan de Acción Ambiental Local 2019-2029, que contiene la planificación a largo plazo sobre la gestión ambiental local del distrito, en una perspectiva orientada hacia el desarrollo sostenible, sustentada en la práctica de la concertación y la participación ciudadana.

Estas herramientas elaboradas mediante un proceso estratégico de desarrollo del Distrito de La Esperanza constituye la base para la conservación del ambiente, de modo tal que se propicie y asegure el uso sostenible, responsable, racional y ético de los recursos naturales y del medio que lo sustenta, para contribuir al desarrollo integral, social, económico Ambiental y cultural del ser humano, en permanente armonía con su entorno.

Que, estando a lo expuesto y a las normas legales glosadas, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad de votos aprobó la siguiente ordenanza municipal:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL LOCAL,  
POLÍTICA AMBIENTAL LOCAL y PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL LOCAL DEL  
DISTRITO DE LA ESPERANZA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** el Diagnóstico Ambiental Local, Política Ambiental local y Plan de Acción Ambiental Local del Distrito de La Esperanza, los mismos que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.



**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEROGAR** las disposiciones legales que se encuentran en la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Ambiental el cumplimiento del Plan aprobado.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Informática y Sistemas la publicación de la presente Ordenanza, conforme los lineamientos de la Ley N° 30793 – Ley que Regula el Gasto de Publicidad del Estado Peruano.

**POR TANTO: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

4. INFORME LEGAL N°0785-2018-MDE/GAJ SOBRE PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°022-2014-MDE-LIMPIEZA PÚBLICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

**Reg. Namay:** Sres. Regidores los que están de acuerdo con aprobar el proyecto de ordenanza municipal que amplía la vigencia de la Ordenanza municipal N°022-2014-MDE-limpieza pública, para el ejercicio fiscal 2019, con exoneración de trámite.

Insta el funcionario edil a los miembros del Concejo a levantar la mano para realizar la votación, quedando esta como sigue:

**“SE ACUERDA POR UNANIMIDAD, APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°022-2014-MDE-LIMPIEZA PÚBLICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, CON EXONERACIÓN DE TRÁMITE”.**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 026 -2018 -MDE**

La Esperanza, 27 de diciembre de 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA  
POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Esperanza en Sesión Ordinaria de fecha 27 de diciembre del 2018, visto la propuesta de ordenanza presentado con Informe N° 94-2018- MDE-GAT, e Informe Gerencia Asesoría Jurídica N° 0785-2018-MDE/GAJ sobre **ORDENANZA MUNICIPAL QUE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL No. 022-2014-MDE – LIMPIEZA PUBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ordenanza Municipal N° 022-2014-MDE, se establece el Marco Legal y determinación del Arbitrio Municipal de Limpieza Pública para el ejercicio fiscal 2015, para la jurisdicción del Distrito de La Esperanza.

Que, la Municipalidad Distrital de La Esperanza brinda el servicio de Limpieza Pública dentro de su jurisdicción, esto implica el cobro de un arbitrio por el servicio prestado efectivamente.

Que, el Artículo 69°A señala: “Las Ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como con los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación.



Que, el Artículo 69°B de La Ley de Tributación Municipal prescribe: “En caso que las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el Artículo 69°A, en el plazo establecido por dicha norma, solo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1° de enero del año fiscal anterior (...)”,

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía, económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades cuyo artículo IV del Título Preliminar prescribe: “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales.”

Que, el artículo 9° del numeral 8) de la referida Ley establece que son atribuciones del Concejo Municipal, “aprobar, modificar o derogar ordenanzas (...)”.

Que, la norma IV del Título Preliminar del Código Tributario, aprobado por D.S. N° 133-2013-EF, señala que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar o suprimir arbitrios, derechos y licencias (...)

Que, estando a lo expuesto los miembros del Concejo acordaron por unanimidad y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE AMPLÍA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2014-MDE - PARA EL AÑO FISCAL 2019**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR** La Ordenanza Municipal N° 022-2014-MDE que **REGULA EL MARCO DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO DEL ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA PARA LA JURISDICCIÓN DE LA ESPERANZA, PARA EL AÑO FISCAL 2019.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NACIMIENTO Y FIN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA**

La Obligación Tributaria se configura el primer día hábil de cada mes al que corresponde la obligación tributaria. En los casos de transferencia de dominio, posesión o cesión de uso, la obligación tributaria nacerá el primer día del mes siguiente al que se adquirió tal condición y concluirá el último día del mes en el que se pierda dicha condición.

Para el ejercicio Fiscal 2019, se establece el siguiente cronograma:

<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>VENCIMIENTO</b>
Pago al contado	28 de Marzo de 2019
<b>PAGO TRIMESTRAL</b>	
1° Trimestre	28 de Marzo de 2019
2° Trimestre	28 de Junio de 2019
3° Trimestre	30 de setiembre de 2019
4° Trimestre	31 de diciembre de 2019
<b>PAGO MENSUAL</b>	
Enero	31 de enero de 2019
Febrero	28 de febrero de 2019
Marzo	28 de marzo de 2018
Abril	30 de abril de 2019



Mayo	31 de mayo de 2019
Junio	28 de junio de 2019
Julio	31 de julio de 2019
Agosto	30 de agosto de 2019
Setiembre	30 de setiembre de 2019
Octubre	31 de octubre de 2019
Noviembre	29 de noviembre de 2019
Diciembre	31 de diciembre del 2019

En caso de que el último día del mes fuere no laborable, el pago se acreditará el día hábil anterior.

**DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.-** Facúltase al Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

**SEGUNDA.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente Ordenanza, vigente para el ejercicio fiscal 2019.

**TERCERA.- ENCARGAR** a la Secretaria de Relaciones Publicas y Comunicaciones y a la Secretaria General su adecuada difusión y publicación respectivamente conforme a lo dispuesto por la presente Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

**CUARTA.-** La presente Ordenanza entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**POR TANTO: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

- 5. INFORME LEGAL N°0788-2018-MDE/GAJ SOBRE PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°020-2010-MDE-PARQUES Y JARDINES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

**Reg. Namay:** Sres. Regidores los que están de acuerdo con aprobar el proyecto de ordenanza municipal que amplía la vigencia de la Ordenanza municipal N°020-2010-MDE-parques y jardines para el ejercicio fiscal 2019, con exoneración de trámite.

Insta el funcionario edil a los miembros del Concejo a levantar la mano para realizar la votación, quedando esta como sigue:

**“SE ACUERDA POR UNANIMIDAD, APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°020-2010-MDE-PARQUES Y JARDINES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, CON EXONERACIÓN DE TRÁMITE”.**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 027 -2018-MDE**

La Esperanza, 27 de diciembre de 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA  
POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Esperanza en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Diciembre del 2018, visto la propuesta de ordenanza presentado con Informe N° 266 -2018- MDE-GAT., e Informe Gerencia Asesoría Jurídica N°0788-2018-MDE/GAJ sobre la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE AMPLÍA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2010-MDE QUE ESTABLECE EL MARCO LEGAL Y DETERMINACIÓN DEL ARBITRIO MUNICIPAL DE**



**PARQUES Y JARDINES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, PARA LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA.**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ordenanza Municipal N° 020-2010-MDE, se Regula la determinación y aplicación del arbitrio municipal por la prestación del servicio de Parques y Jardines para la jurisdicción del Distrito de La Esperanza para el Ejercicio 2011.

Que, la Municipalidad Distrital de La Esperanza brinda el servicio de Parques y Jardines dentro de su jurisdicción, esto implica el cobro de un arbitrio por el servicio prestado efectivamente.

Que, el Artículo 69° de La Ley de Tributación Municipal establece: “las tasas por servicios públicos o arbitrios, se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función al costo efectivo del servicio a prestar (...)”. Así mismo el Artículo 69°A señala: “Las Ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como con los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación.

Que, el Artículo 69°B de La Ley de Tributación Municipal prescribe: “En caso que las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el Artículo 69°A, en el plazo establecido por dicha norma, solo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1° de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del índice de precios al consumidor, vigente en la Capital del Departamento (...)”.

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía, económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades cuyo artículo IV del Título Preliminar prescribe: “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales.”

Que, el artículo 9° del numeral 8) de la referida Ley establece que son atribuciones del Concejo Municipal, “aprobar, modificar o derogar ordenanzas (...)”.

Que, la norma IV del Título Preliminar del Código Tributario, aprobado por D.S. N° 133-2013-EF, señala que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar o suprimir arbitrios, derechos y licencias (...)

Que, estando a lo expuesto los miembros del Concejo acordaron por unanimidad y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE AMPLÍA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2010-MDE - PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR** La Ordenanza Municipal N° 020-2010-MDE que **REGULA LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DEL ARBITRIO MUNICIPAL POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES, PARA LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**



**ARTÍCULO SEGUNDO.- NACIMIENTO Y FIN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA**

La Obligación Tributaria se configura el primer día hábil de cada mes al que corresponde la obligación tributaria. En los casos de transferencia de dominio, posesión o cesión de uso, la obligación tributaria nacerá el primer día del mes siguiente al que se adquirió tal condición y concluirá el último día del mes en el que se pierda dicha condición.

Para el ejercicio Fiscal 2019, se establece el siguiente cronograma:

<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>VENCIMIENTO</b>
Pago al contado	28 de marzo de 2019
<b>PAGO TRIMESTRAL</b>	
1º Trimestre	28 de marzo de 2019
2º Trimestre	28 de junio de 2019
3º Trimestre	30 de setiembre de 2019
4º Trimestre	31 de diciembre de 2019
<b>PAGO MENSUAL</b>	
Enero	31 de enero del 2019
Febrero	28 de febrero del 2019
Marzo	28 de marzo de 2019
Abril	30 de abril de 2019
Mayo	31 de mayo de 2019
Junio	28 de junio de 2019
Julio	31 de julio de 2019
Agosto	30 de agosto de 2019
Setiembre	30 de setiembre de 2019
Octubre	31 de octubre del 2019
Noviembre	29 de noviembre de 2019
Diciembre	31 de diciembre del 2019

En caso de que el último día del mes fuere no laborable, el pago se acreditará el día hábil anterior.

**DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.-** Facúltese al alcalde de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

**SEGUNDA.-** La presente Ordenanza entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**TERCERA.- ENCARGAR,** a la Secretaría de Relaciones Públicas y Comunicaciones y, a la Secretaría General su adecuada difusión y publicación respectivamente, conforme a lo dispuesto por la presente Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

**CUARTA.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente Ordenanza, vigente para el ejercicio fiscal 2019.

**POR TANTO: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



6. INFORME LEGAL N°0789-2018-MDE/GAJ SOBRE PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°024-2012-MDE-SERENAZGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

**Reg. Namay:** Sres. Regidores los que están de acuerdo con aprobar el proyecto de ordenanza municipal que amplía la vigencia de la Ordenanza municipal N°024-2012-MDE- Serenazgo, para el ejercicio fiscal 2019, con exoneración de trámite.

Insta el funcionario edil a los miembros del Concejo a levantar la mano para realizar la votación, quedando esta como sigue:

**“SE ACUERDA POR UNANIMIDAD, APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°024-2012-MDE- SERENAZGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, CON EXONERACIÓN DE TRÁMITE”.**

#### ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2018-MDE

La Esperanza, 27 de diciembre de 2018

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Esperanza en Sesión Ordinaria de fecha 27 de diciembre del 2018, visto la propuesta de ordenanza presentado con Informe N° 267-2018- MDE-GAT e Informe Gerencia Asesoría Jurídica N° 0789-2018-MDE/GAJ sobre la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE AMPLÍA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2012-MDE QUE ESTABLECE EL MARCO LEGAL Y DETERMINACIÓN DEL ARBITRIO MUNICIPAL DE SERENAZGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, PARA LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA.**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ordenanza Municipal N° 024-2012-MDE, establece el Marco Legal y determinación del arbitrio municipal de Serenazgo para la jurisdicción del Distrito de La Esperanza para el Ejercicio 2013.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de la Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia; y es en dicho sentido que pueden ejercer función normativa mediante ordenanzas.

Que, de acuerdo al Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: “Los Gobiernos Regionales y Los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley”; disposición que concuerda con la Norma IV del Código Tributario que prescribe que “ Los Gobiernos Locales mediante ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de sus jurisdicciones y con los límites que señala la ley”

Que, los artículos 74° y 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 60° de la Ley Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, advierten que las municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas dentro de los límites que señala la ley, en particular, para la supresión de tasas y contribuciones las Municipalidades no tiene ninguna limitación legal;



Que, de acuerdo a lo establecido en la Norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013/EF, los Gobiernos Locales, mediante Ordenanzas, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.

Que, la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario establece que el término genérico tributo comprende entre otros a las "tasas", entendidas estas, de acuerdo a dicha norma, como el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva del Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente; asimismo, conforme a la mencionada norma, las tasas pueden ser, entre otras, los arbitrios, los cuales constituyen tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público".

Que, a su vez, el artículo 41° del Código Tributario debe ser interpretado de acuerdo a lo que dispone el artículo 52° del mencionado código que señala que: " Los Gobiernos Locales administran exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean, estas últimas, derechos o arbitrios y por excepción lo impuestos que la ley le asigne.

Que, en el mismo sentido, el artículo 40° de La Ley Orgánica e Municipalidades señala que "mediante" Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Que, el Artículo 69°A, de La Ley de Tributación Municipal, señala: "Las Ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como con los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación.

Que, el Artículo 69°B de La Ley de Tributación Municipal prescribe: "En caso que las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el Artículo 69°A, en el plazo establecido por dicha norma, solo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1° de enero del año fiscal anterior (...)",

Que, estando a lo expuesto los miembros del Concejo acordaron por unanimidad y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE AMPLÍA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2012-MDE QUE REGULA LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DEL ARBITRIO MUNICIPAL POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SERENAZGO, PARA LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR** La Ordenanza Municipal N° 024-2012-MDE que **REGULA LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DEL ARBITRIO MUNICIPAL POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SERENAZGO, PARA LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NACIMIENTO Y FIN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA**"La Obligación Tributaria se configura el primer día de cada mes y el vencimiento del pago será hasta el último día del mes que se genera la Obligación Tributaria, vencido este se cobrará el interés moratorio TIM correspondiente.



Para el ejercicio Fiscal 2019, se establece el siguiente cronograma:

<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>VENCIMIENTO</b>
Pago al contado	28 de marzo de 2019
<b>PAGO TRIMESTRAL</b>	
1° Trimestre	28 de marzo de 2019
2° Trimestre	28 de junio de 2019
3° Trimestre	30 de setiembre de 2019
4° Trimestre	31 de diciembre de 2019
<b>PAGO MENSUAL</b>	
Enero	31 de enero de 2019
Febrero	28 de febrero de 2019
Marzo	28 de marzo de 2019
Abril	30 de abril de 2019
Mayo	31 de mayo de 2019
Junio	28 de junio de 2019
Julio	31 de julio del 2019
Agosto	30 de agosto de 2019
Setiembre	30 de setiembre de 2019
Octubre	31 de octubre de 2019
Noviembre	29 de noviembre de 2019
Diciembre	31 de diciembre del 2019

En caso de que el último día del mes fuere no laborable, el pago se acreditará el día hábil anterior.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Secretaría de Relaciones Públicas y Comunicaciones y, a la Secretaría General su adecuada difusión y publicación respectivamente, conforme a lo dispuesto por la presente Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente Ordenanza, vigente para el ejercicio fiscal 2019.

**POR TANTO: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

- INFORME LEGAL N°0790-2018-MDE/GAJ SOBRE PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°001-2014-MDE-BENEFICIO TRIBUTARIO EXONERACIÓN ARBITRIO SERENAZGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.  
**Reg. Namay:** Sres. Regidores los que están de acuerdo con aprobar el proyecto de ordenanza municipal que amplía la vigencia de la Ordenanza Municipal N°001-2014-MDE-beneficio tributario exoneración arbitrio serenazgo, para el ejercicio fiscal 2019.  
Insta el funcionario edil a los miembros del Concejo a levantar la mano para realizar la votación, quedando esta como sigue:

**“SE ACUERDA POR UNANIMIDAD, APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°001-2014-MDE-BENEFICIO TRIBUTARIO EXONERACIÓN ARBITRIO SERENAZGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, CON EXONERACIÓN DE TRÁMITE”.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 029-2018-MDE



La Esperanza, 27 de diciembre de 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA  
POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Esperanza en Sesión Ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2018, visto la propuesta de ordenanza presentado con Informe N° 268- MDE-GAT, e Informe Gerencia Asesoría Jurídica N° 0790-2018-MDE/GAJ sobre la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE AMPLÍA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2014-MDE QUE ESTABLECE EXONERACIÓN DEL ARBITRIO MUNICIPAL DE SERENAZGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, PARA LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA.**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ordenanza Municipal N° 024-2012-MDE, establece el Marco Legal y determinación del arbitrio municipal de Serenazgo para la jurisdicción del Distrito de La Esperanza para el Ejercicio 2013. Y con Ordenanza Municipal N° 001-2014-MDE que establece el beneficio de la exoneración del arbitrio municipal de Serenazgo para el ejercicio fiscal 2014.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de la Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia; y es en dicho sentido que pueden ejercer función normativa mediante ordenanzas.

Que, de acuerdo al Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: “Los Gobiernos Regionales y Los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley”; disposición que concuerda con la Norma IV del Código Tributario que prescribe que “ Los Gobiernos Locales mediante ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de sus jurisdicciones y con los límites que señala la ley”

Que, los artículos 74° y 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 60° de la Ley Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, advierten que las municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas dentro de los límites que señala la ley, en particular, para la supresión de tasas y contribuciones las Municipalidades no tiene ninguna limitación legal;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Norma IV del Texto Único Ordenando del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013/EF, los Gobiernos Locales, mediante Ordenanzas, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.

Que, la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario establece que el término genérico tributo comprende entre otros a las “tasas”, entendidas estas, de acuerdo a dicha norma, como el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva del Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente; asimismo, conforme a la mencionada norma, las tasas pueden ser, entre otras, los arbitrios, los cuales constituyen tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público”.



Que, a su vez, el artículo 41° del Código Tributario debe ser interpretado de acuerdo a lo que dispone el artículo 52° del mencionado código que señala que: " Los Gobiernos Locales administran exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean, estas últimas, derechos o arbitrios y por excepción lo impuestos que la ley le asigne.

Que, en el mismo sentido, el artículo 40° de La Ley Orgánica e Municipalidades señala que "mediante" Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Que es política de la Municipalidad Distrital de La Esperanza establecer beneficios a sus administrados, con la finalidad de cumplir voluntariamente con regularizar sus obligaciones tributarias, medida que repercutirá en la capacitación de recursos económicos, del Ejercicio Fiscal 2019. Estando a lo expuesto y contando con la aprobación por unanimidad del Concejo Municipal en Pleno, en el Cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del Art. 9° y los Artículos 39°, 40° y 44° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se aprobó la siguiente norma:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE AMPLÍA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2014-MDE QUE ESTABLECE EXONERACIÓN DEL ARBITRIO MUNICIPAL DE SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, PARA LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA.**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLÉZCASE**, el beneficio de la jurisdicción del Distrito de La Esperanza de la exoneración del Arbitrio Municipal de Serenazgo para el ejercicio fiscal 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El beneficio de la exoneración del Arbitrio Municipal de Serenazgo para el Ejercicio Fiscal 2019, será como sigue:

SECTOR	USO PREDIO	TARIFA S/.	EXONERACIÓN %	OBSERV.
1	CASA HABITACIÓN	3.35	0%	
2	CASA HABITACIÓN	4.06	0%	
3	CASA HABITACIÓN	6.04	40%	AA.HH
4	CASA HABITACIÓN	3.60	0%	
5	CASA HABITACIÓN	5.41	0%	
6	CASA HABITACIÓN	2.66	0%	
7	CASA HABITACIÓN	6.92	50%	AA.HH

**ARTÍCULO TERCERO.- FACÚLTESE** al alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las normas complementarias y reglamentarias que resultaren necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría de Relaciones Públicas y Comunicaciones y a la Secretaría General su adecuada difusión y publicación respectivamente, conforme a lo dispuesto por la presente Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

**POR TANTO: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**PEDIDOS:**

1. PEDIDO REALIZADO POR LA REG. AMAYA: SOLICITO QUE EL PROCURADOR PUBLICO ENCARGADO DE ASUNTOS JUDICIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA INFORME AL CONCEJO SOBRE INICIO DE ACCIONES LEGALES RESPECTO A LOS FUNCIONARIOS DE LAS OBSERVACIONES 2 Y 3 DE LOS PAGOS INDEBIDOS AL ALCALDE Y FUNCIONARIOS.



**Reg. Amaya:** El pedido que he solicitado, es una recomendación de la OCI que tiene que cumplir el Procurador, en caso que no se apruebe quiero salvar mi voto de acuerdo al artículo 11° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**Reg. Namay:** Las recomendaciones en la Auditoria, habla que la Procuradora ha sido notificado, en su momento tendrá que dar cuenta de algunas acciones si es que ameritaba en el tema al hacer alguna denuncia el tema es la aprobación.

Sres. Regidores los que están de acuerdo con el pedido que: Solicito que el Procurador Publico encargado de asuntos judiciales de la Municipalidad Distrital de La Esperanza informe al Concejo sobre inicio de acciones legales respecto a los funcionarios de las observaciones 2 y 3 de los pagos indebidos al Alcalde y funcionarios.

Insta el funcionario edil a los miembros del Concejo a levantar la mano para realizar la votación, quedando esta como sigue:

VOTACION:

A FAVOR: (06) Reg. Nancy Vásquez, Luis Revilla, Juana Amaya, Menchely Montes, Benner Lujan y Mario Ramos.

EN CONTRA: (01) Reg. Moisés Villanueva.

ABASTENCION: (03) Reg. Tatiana Román, Rafael Vera y Cesar Torivio.

*“El pedido no fue aprobado”*

- 2. PEDIDO REALIZADO POR LA REG. AMAYA: SOLICITO QUE ALCANCEN EL ESTUDIO DE MERCADO REALIZADO EN LA LICITACION PUBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES LICITACION PUBLICA N° 002-2018-MDE.

**Reg. Amaya:** Indicar que hay una licitación publica que se ha llevado a cabo referente a la contratación de suministro de bienes para el programa vaso de leche, leche evaporada por 410gr y hojuelas de quinua avena precocida para el periodo 2019 para el próximo periodo, estoy pidiendo de ese expediente, estoy solicitando que nos alcancen el estudio de mercado que se ha realizado y el precio se ha incrementado, entonces es importante que nos alcancen como Regidora, fiscalizar el estudio del mercado se ha valorizado para el cambio de leche y para incrementar el precio.

**Reg. Montes:** Quisiera que aclare la regidora, si se está sometiendo a licitación sería mejor que solicite todo el expediente, en donde va encontrar las evidencias de cuáles son los criterios y cuáles son las ofertas que se han presentado, agrega la **Reg. Amaya:** las bases están colgadas en el sistema.

**Reg. Vera:** Sobre este proceso en específico tengo entendido que ha sido observado todo el proceso a la OSCE, este proceso ha quedado desactivado y tendría que verificar los parámetros del tema de la tabla de valor nutricional que no está de acuerdo y eso va a tener que reformularse y elevarse a un nuevo proceso, el estudio de mercado que es el resumen ejecutivo está también colgado en el sistema.

**Reg. Amaya:** Si he visto el expediente, la integración de bases, pero en sí el estudio de mercado es un informe administrativo que no está integrado, solamente estoy pidiendo que me alcancen el informe.

**Reg. Vera:** Indicar que está colgado y tiene el nombre de resumen ejecutivo que es el informe de mercado.

**Reg. Namay:** Sres. Regidores los que están de acuerdo con aprobar el pedido: solicito alcancen el estudio de mercado realizado en la licitación publica para la contratación de suministro de bienes Licitación Publica N° 002-2018-MDE.

Insta el funcionario edil a los miembros del Concejo a levantar la mano para realizar la votación, quedando esta como sigue:

VOTACION:

A FAVOR: (06) Reg. Nancy Vásquez, Luis Revilla, Juana Amaya, Menchely Montes, Benner Lujan y Mario Ramos.



EN CONTRA: (01) Reg. Moisés Villanueva.

ABASTENCION: (03) Reg. Tatiana Román, Rafael Vera y Cesar Torivio.

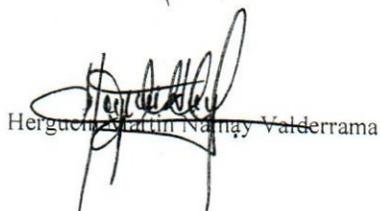
**"El pedido no fue aprobado"**

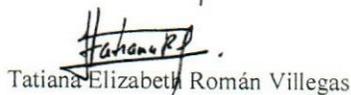
Siendo la una con diez minutos de la tarde y no habiendo quedado pendiente ningún punto de agenda a tratar el Reg. Namay, con la venia de los miembros del Concejo dispone se levante la presente sesión de Concejo, y debido a que es la última sesión de este Concejo Municipal, la presente acta es con exoneración de lectura y tramite.....

De lo cual doy fe.

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ESPERANZA  
Ing. Daniel Marcelo Jacinto  
ALCALDE

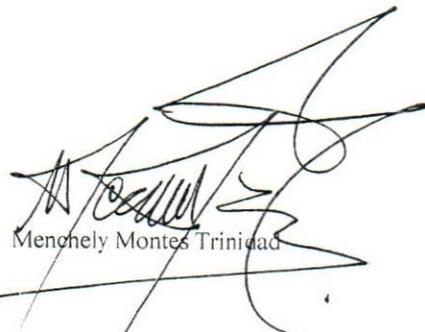
  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ESPERANZA  
Secretaría General  
Abog. Doris Yovani Diaz Leon  
SECRETARIA GENERAL

  
Herguen Namay Valderrama

  
Tatiana-Elizabeth Román Villegas

  
Moisés Elías Villanueva Vásquez

Nancy Imelda Vásquez Lujan

  
Menchely Montes Trinidad

  
Mario Rafael Ramos Echandía

  
César Torivio Alayo

Juana Amaya Argomedo

  
Rafael Alexander Vera Alvites

  
Benner Jaime Lujan Aguilar

  
Luis Alfredo Revilla Urcia



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418  
Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

## “AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2015-MDE.

La Esperanza, 30 de enero de 2015.

**VISTO**, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de enero de 2015, el Informe Legal No. 3-2015-CVB/ALE/MDE, emitido por el Asesor Legal Externo, Estudio Jurídico Carlos Vásquez Boyer sobre Remuneración de Alcalde y dieta de regidores; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta el Art. 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, también prescribe que dicha autonomía política que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico tal como lo prescribe el precitado cuerpo legal.

Que, la ley N° 28212 en su Art. 4°, literal e) dispone que los alcaldes Provinciales y Distritales reciben una remuneración mensual, que es fijada por el Concejo Municipal correspondiente, en proporción a la población electoral de su circunscripción hasta un máximo de un cuarto de la unidad de ingresos del sector público, por todo concepto. Así mismo dicha norma establece en sus disposiciones transitorias fijar la remuneración del Alcalde en función a su población electoral.

Que, asimismo la Ley N° 28212, modificado en su artículo 5° dispone entre otros, que los regidores Municipales reciben dietas, según el monto que fije el Concejo Municipal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades. En ningún caso dichas dietas pueden superar en total el treinta por ciento (30%) de la remuneración mensual del alcalde.

Que, el artículo 9 inc.28 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades concede a los gobiernos locales las facultades para aprobar dentro del primer trimestre del primer año de gestión la remuneración mensual del alcalde y las dietas que percibirán los regidores.

Posteriormente dicha disposición fue contemplada en fecha 3 de mayo de 2007, mediante el D.S No. 025-2007-PCM, el cual brinda los criterios para la determinación de dicha remuneración y dietas.

Pero es preciso mencionar a la Ley No. 30281 – Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2015- cuyo artículo 6 prescribe lo siguiente: *“Prohibase en las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y beneficios de toda índole, cualquiera sea sus forma, modalidad, periodicidad, mecanismo y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y beneficios de toda índole con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas”*.

Que, en ese sentido existe una sucesión de leyes en el tiempo constituida por disposiciones legales de igual jerarquía normativa, y en este supuesto, el criterio para determinar cuál es la ley aplicable al presente caso es de temporalidad, que señala que la ley posterior deroga a la ley anterior. Por lo que la disposición aplicable es la Ley 30281.

Por lo que luego del debate y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9 inc. 28), y a lo acordado, en Concejo en Sesión Ordinaria de fecha 30 de enero de 2015, con exoneración de trámite de lectura y aprobación de acta.

**POR UNANIMIDAD**

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- FIJAR**, a partir del 01.Enero.2015, la remuneración del Señor Alcalde de Municipalidad Distrital de La Esperanza en la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.5,850.00), por concepto de remuneración mensual.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

**AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"**

## ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2015-MDE.

**ARTICULO 2°.-FIJAR**, a partir del 01.ENERO.2015, la Dieta de los Regidores de la Municipalidad Distrital de La Esperanza en el equivalente al 30% del sueldo del Alcalde que está establecido en S/.5,850.00 nuevos soles, por concepto de asistencia real y efectiva a cada Sesión, hasta un máximo de CUATRO (04) Sesiones por mes.

**ARTICULO 3°.- RESPONSABILIZAR**, a la Gerencia de Recursos Humanos, y a las Sub Gerencia de Tesorería y Contabilidad y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de La Esperanza el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO 4°.- DISPONER**, la publicación obligatoria del presente Acuerdo de Concejo, por una sola vez y en el Diario oficial El Peruano, encargando al responsable de la Secretaria de Relaciones Publicas y Comunicaciones efectuar el trámite respectivo para su publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Ing. Daniel Marcelo Jacinto  
ALCALDE

DMJ/dydl  
G.M.  
SGCCP.  
SGT.  
GPPR  
OCI  
Portal de Transparencia